

**ACTAS DE**  
**PLENO**  
**2006**



DILIGENCIA

Para hacer constar que con la transcripción del acta correspondiente a la sesión de fecha 20 de diciembre de 2006 se finaliza el presente Tomo.

La Corchada, 21 de diciembre de 2006.

El SECRETARIO

**LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA  
CORONADA, AÑO 2006.**

LIBRO DE AGUAS DE LAS BÉLGICAS REALES DEL REINADO DE LA  
CORONA AÑO 1888

**DILIGENCIA.-**

Para hacer constar que con la transcripción del acta correspondiente a la sesión de fecha 20 de diciembre de 2006 se finaliza el presente Tomo.

La Coronada, 31 de diciembre de 2006.  
EL SECRETARIO.



Fdo. Elías López Sánchez.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. José María Sánchez Sánchez.

**CONCEJALES:**

- D. Luis Sierra García.
- Dña. M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez García.
- D. Ángel González Pardo.
- Dña. M<sup>a</sup> Rocío Ariza Ariza.
- D. José Vicente Jerez Gualda.
- D. José Blasquez Pardo.
- Dña. Julia Carrero Rivera.
- D. Bruno Miranda García.
- Dña. M<sup>a</sup> Luisa Moreno Sánchez.

**SECRETARÍA GENERAL:**

D. Elías López Sánchez.

ALCALDIA

Para hacer constar que con la transcripción del acta correspondiente a la sesión de fecha 20 de diciembre de 2006 se realizó el presente plano.

La Coruña, 21 de diciembre de 2006.

EL SECRETARIO



SESIÓN DE PLENO.

FECHA: 17/02/2006

CLASE : EXTRAORDINARIA

NÚMERO: 1/2006.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2006.**

<b>SEÑORES ASISTENTES:</b>
<b><u>PRESIDENTE:</u></b>
D. José María Sánchez Sánchez.
<b><u>CONCEJALES:</u></b>
D. Luis Sierra García. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Olalla Rodríguez Sierra. D. Angel González Muñoz. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Rocio Arias Arias. D. Jose Vicente Arias García. D. José Blazquez Pajuelo. D <sup>a</sup> . Julia Calvo Rivera.. D. Bruno Miranda García. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Moreno González.
<b><u>SECRETARIO GENERAL:</u></b>
D. Elías López Sánchez.

En la villa de La Coronada, siendo diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Elías López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Moreno González, el Sr. Bruno Miranda excusa la asistencia de su compañera por motivos laborales.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da lectura al acta pendiente de aprobación, que es la del día 29 de diciembre de 2005. Terminado lo cual se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes el acta pendiente de aprobación.

**2º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno, de las siguientes comunicaciones:

En primer lugar hace referencia a la reciente inauguración y puesta en funcionamiento que ha tenido en nuestra localidad del nuevo Consultorio Médico Local, a la cual asistió en representación de la Junta de Extremadura el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara.

En otro orden de cosas comenta la inminente convocatoria, mediante el correspondiente proceso selectivo para la contratación de dos profesores para impartir un curso en nuestra localidad. Continúa informando el Sr. Alcalde que el curso a impartir es de Auxiliar de Geriatria en el ámbito rural.

SESIÓN DE PLAZO

FECHA: 21/02/2007

CLASE: EXTRAORDINARIA

NÚMERO: 1/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA DORADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2007

En la villa de la Dorada, a las once y media horas de la tarde del día 17 de febrero de 2007, se celebró la sesión extraordinaria de gobierno municipal convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan Antonio Rodríguez, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

2.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

1.- URBANISMO Y URBANÍSTICA (SU CARÁCTER)

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

2.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA (PRESENCIA)

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

SEÑORES ASISTENTES	
PRESIDENTE:	
D. José María Sánchez	
CONCEJALES:	
D. Luis María García	
D. M. Ojalá Rodríguez	
D. Ángel González Muñoz	
D. M. Jesús María López	
D. José Vicente Ariza García	
D. José Esteban Páez	
D. Julián López López	
D. Bruno Miranda García	
D. M. Luis Moreno	
SECRETARIO GENERAL	
D. José María Sánchez	

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

Para finalizar con el apartado de las comunicaciones, comenta el Alcalde que una vez finalizado el procedimiento selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar de Policía Local de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal de dicha Corporación Local, en los próximos días tomará Posesión como Auxiliar de Policía Local en prácticas de este Ayuntamiento el aspirante seleccionado, no siendo definitivo su nombramiento hasta que no supere el correspondiente Curso de Formación que organiza la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

### **3º.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE EN NUESTRA LOCALIDAD PARA EL EJERCICIO 2006.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno de la Corporación de la necesidad de proceder a aprobar en su caso el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base para el ejercicio 2006, para continuar con la gestión de dicho Servicio como hasta ahora. Informado lo cual se somete a votación aprobándose el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base, así como la autorización al Sr. Alcalde para la firma del mismo, con el voto favorable de todos los grupos lo que supone la mayoría absoluta del nº legal de miembros que, en derecho, conforman la Corporación.

### **4º.- APROBACIÓN EN SU CASO DE ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA TERMINACIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar que tras las gestiones realizadas por el Equipo de Gobierno, para la finalización del polideportivo municipal se recibe en el ayuntamiento una Addenda en la cual se modifica la cláusula cuarta del Convenio suscrito el pasado día 24 de noviembre de 2004 entre La Consejería de Cultura y este Ayuntamiento, lo que hace necesario adoptar acuerdo aprobando dicha modificación.

Es necesario modificar la cláusula cuarta del referido convenio, que pasa a tener la siguiente redacción:

"CUARTA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, conforme al proyecto supervisado aportará la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y DOS EUROS (280.062 Euros), en las siguientes anualidades:

- |            |                        |
|------------|------------------------|
| • AÑO 2004 | IMPORTE: 15.000 EUROS. |
| • AÑO 2005 | IMPORTE: 78.131 EUROS. |
| • AÑO 2006 | IMPORTE: 93.131 EUROS. |
| • AÑO 2007 | IMPORTE: 93.800 EUROS. |

Terminado lo cual se somete a votación, y se aprueba con la totalidad de los votos a favor, de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta.

Para finalizar con el estudio de las posibilidades económicas de este tipo de actividades, se ha realizado un estudio de viabilidad económica para el Ayuntamiento de Badajoz, en el que se han valorado los costes de explotación y los ingresos que se obtendrían por la explotación de estas actividades.

### 3º.- APROBACIÓN DE UN CASO DEL COMERCIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO CON LA CONVENIENCIA SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE EN NUESTRA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2004.

Como se puede ver en el informe de la Comisión de Estudios Económicos, el estudio de viabilidad económica para el Ayuntamiento de Badajoz, en el que se han valorado los costes de explotación y los ingresos que se obtendrían por la explotación de estas actividades, ha concluido que el Ayuntamiento de Badajoz debería aprobar el presente proyecto de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de los servicios sociales de base en nuestra localidad para el año 2004.

### 4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE EN NUESTRA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2004.

Como se puede ver en el informe de la Comisión de Estudios Económicos, el estudio de viabilidad económica para el Ayuntamiento de Badajoz, en el que se han valorado los costes de explotación y los ingresos que se obtendrían por la explotación de estas actividades, ha concluido que el Ayuntamiento de Badajoz debería aprobar el presente proyecto de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de los servicios sociales de base en nuestra localidad para el año 2004.

En consecuencia, se recomienda al Ayuntamiento de Badajoz que apruebe el presente proyecto de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de los servicios sociales de base en nuestra localidad para el año 2004.

CUARTA.- La Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Estudios Económicos, aprueba el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de los servicios sociales de base en nuestra localidad para el año 2004, en las siguientes condiciones:

• AÑO 2004	IMPORTE: 25.000 EUROS
• AÑO 2005	IMPORTE: 25.000 EUROS
• AÑO 2006	IMPORTE: 25.000 EUROS
• AÑO 2007	IMPORTE: 25.000 EUROS

Finalmente, se recomienda al Ayuntamiento de Badajoz que apruebe el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de los servicios sociales de base en nuestra localidad para el año 2004.

**5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DEL ESCRITO DE RENUNCIA DE DON MANUEL RIVERA RIVERA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA SU NEGATIVA A TOMAR POSESIÓN COMO CONCEJAL DEL GRUPO UNICO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar a los miembros asistentes de la Corporación, que con fecha 3 de febrero de 2006 el Sr. Manuel Rivera Rivera presentó en este Ayuntamiento escrito mediante el cual renunciaba a tomar posesión como nuevo concejal del grupo Unico, dicho escrito dice literalmente. " Yo D. Manuel Rivera Rivera, en el día de la fecha por la presente, comunico al Ayuntamiento de La Coronada, el cual me notificó con fecha 26 de enero de 2006 para entregar la declaración de intereses y tomar posesión como concejal de ese Ayuntamiento perteneciendo al Grupo Unico, manifiesto mi renuncia para tomar posesión como concejal del Ayuntamiento de La Coronada por motivos personales, lo que le comunico a los efectos oportunos. En La Coronada a 2 de febrero de 2006."

Añade el Sr. Alcalde que le gustaría que el cargo de concejal vacante perteneciente al Grupo Unico se supliera ya por una persona de forma definitiva, para que esta Corporación Local contase con todos sus concejales , los cuales en su día decidió el pueblo. A continuación el Sr. Bruno Miranda toma la palabra para manifestar su malestar por esta situación, y añade que en su opinión le parece una falta de principios, pero que el seguirá adelante.

Por ultimo vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para comentar que se designe al siguiente representante en lista del Grupo Unico, para que una vez más se vuelvan a iniciar los trámites con la Junta Electoral Central, para que emita la correspondiente credencial de concejal/a.

Debatido y comentado suficientemente el asunto se somete a votación y se aprueba por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del PSOE y del Grupo Único.

**6º.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-**Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar brevemente el contenido del presente punto del orden del día y que dice:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Coronada desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue un batalla ardua, difícil, e incomprensida por muchos que aseguraban que la supuesta " incapacidad intelectual" de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejarnos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de toda la sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el echo de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuenta de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Coronada, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS**:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

2.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Coronada, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horario en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación la cual se aprueba, ya que el PSOE y el Grupo UNICO votan a favor de la misma, y por tanto se aprueba por unanimidad.

1.- Reconocer y registrar los inmuebles sometidos a cargas hipotecarias por las Comarcas que forman parte del territorio municipal de Badajoz, para inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

2.- Colaborar dentro del marco competencial propio del Ayuntamiento de Badajoz y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y ejecución de las acciones que se deriven de la Ley de Bases de Régimen Local, en materia de gestión de los recursos económicos, como la gestión de los recursos humanos, materiales y económicos, así como la gestión de los recursos humanos, materiales y económicos, así como la gestión de los recursos humanos, materiales y económicos.

3.- Gestionar el patrimonio municipal, tanto en lo que respecta a los bienes muebles como a los inmuebles, así como a los derechos de crédito y a los derechos de garantía, así como a los derechos de sucesión y a los derechos de herencia, así como a los derechos de usufructo y a los derechos de uso y habitación, así como a los derechos de arrendamiento y a los derechos de compraventa, así como a los derechos de donación y a los derechos de legado, así como a los derechos de testamento y a los derechos de sucesión testada, así como a los derechos de sucesión intestada, así como a los derechos de sucesión abintestato, así como a los derechos de sucesión abintestato, así como a los derechos de sucesión abintestato.

4.- Gestionar el patrimonio municipal, tanto en lo que respecta a los bienes muebles como a los inmuebles, así como a los derechos de crédito y a los derechos de garantía, así como a los derechos de sucesión y a los derechos de herencia, así como a los derechos de usufructo y a los derechos de uso y habitación, así como a los derechos de arrendamiento y a los derechos de compraventa, así como a los derechos de donación y a los derechos de legado, así como a los derechos de testamento y a los derechos de sucesión testada, así como a los derechos de sucesión intestada, así como a los derechos de sucesión abintestato, así como a los derechos de sucesión abintestato.

5.- Gestionar el patrimonio municipal, tanto en lo que respecta a los bienes muebles como a los inmuebles, así como a los derechos de crédito y a los derechos de garantía, así como a los derechos de sucesión y a los derechos de herencia, así como a los derechos de usufructo y a los derechos de uso y habitación, así como a los derechos de arrendamiento y a los derechos de compraventa, así como a los derechos de donación y a los derechos de legado, así como a los derechos de testamento y a los derechos de sucesión testada, así como a los derechos de sucesión intestada, así como a los derechos de sucesión abintestato, así como a los derechos de sucesión abintestato.

6.- Gestionar el patrimonio municipal, tanto en lo que respecta a los bienes muebles como a los inmuebles, así como a los derechos de crédito y a los derechos de garantía, así como a los derechos de sucesión y a los derechos de herencia, así como a los derechos de usufructo y a los derechos de uso y habitación, así como a los derechos de arrendamiento y a los derechos de compraventa, así como a los derechos de donación y a los derechos de legado, así como a los derechos de testamento y a los derechos de sucesión testada, así como a los derechos de sucesión intestada, así como a los derechos de sucesión abintestato, así como a los derechos de sucesión abintestato.

7.- Gestionar el patrimonio municipal, tanto en lo que respecta a los bienes muebles como a los inmuebles, así como a los derechos de crédito y a los derechos de garantía, así como a los derechos de sucesión y a los derechos de herencia, así como a los derechos de usufructo y a los derechos de uso y habitación, así como a los derechos de arrendamiento y a los derechos de compraventa, así como a los derechos de donación y a los derechos de legado, así como a los derechos de testamento y a los derechos de sucesión testada, así como a los derechos de sucesión intestada, así como a los derechos de sucesión abintestato, así como a los derechos de sucesión abintestato.

**7º. ADOPCIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para informar a los señores/as concejales/as de la necesidad de proceder a la elección del Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, una vez que está próximo el cumplimiento del mandato de ambos cargos. Continua mencionando que para el cargo de Juez de Paz Titular solamente se ha presentado una solicitud y para el cargo de Juez de Paz Sustituto no se ha presentado ninguna solicitud.

El Sr. Alcalde indica que debido a la relación de parentesco que le une con la persona que presenta la solicitud para el cargo de Juez de Paz Titular, el no tomará parte en la votación que procede realizarse, sino que serán los concejales/as del ayuntamiento.

A continuación el Sr. Secretario informa que el art. 101 de la L. O. del Poder Judicial 1/ 85 en concordancia con lo dispuesto en el art. 4 y siguientes del Reglamento 3/ 1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, indican que:

" Los jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten."

Se procede por el Sr. Alcalde a revisar las solicitud presentada, acompañada de la documentación requerida al efecto, correspondiendo a :

- Dña. Luisa Sánchez Sánchez.

Acto seguido se procede a la votación, proponiendo el Sr. Alcalde que se haga de forma secreta tal y como contempla la convocatoria y la normativa palicable, obteniéndose los siguientes resultados:

- Dña. Luisa Sánchez Sánchez: 8 votos.
- Votos nulos: ninguno.
- Votos en blanco: ninguno.
- Concejales ausentes a la sesión: 2.

Por el Sr.. Secretario se anuncia el resultado de la votación, y se aclara que, al obtenerse mayoría absoluta, se puede proceder a la propuesta definitiva de Dña. Luisa Sánchez Sánchez.

A tales efectos, se acuerda:

Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura los resultados de la votación efectuada.

- En primer lugar y por mayoría absoluta: Dña. Luisa Sánchez Sánchez., para el cargo de Juez de Paz Titular.
- En segundo lugar, para el cargo de de Juez de Paz Sustituto no se procede por parte del Pleno a designar a persona alguna, puesto que no se han presentado solicitudes para el mismo.

**8º.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL TEXTO ALTERNATIVO RESPECTO AL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar brevemente el contenido del presente punto del orden del día y que dice:

27. ANEXIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TERCERA Y JUEZ DE PAZ CUARTA. - Tiene la honra el Sr. Alcalde Presidente para informar a los señores concejales de la necesidad de proceder a la elección del Juez de Paz Tercero y Juez de Paz Cuarto, así como también el cumplimiento del mandato de estos señores. Confinando que para el cargo de Juez de Paz Tercero solamente se ha presentado uno solo y para el cargo de Juez de Paz Cuarto no se ha presentado ninguno.

El Sr. Alcalde indica que debido a la elección de Jueces que se va a celebrar que presenta la solicitud para el cargo de Juez de Paz Tercero, el no consta para el cargo de Juez de Paz Cuarto, sino que para los señores concejales de este Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Secretario informa que el artículo 101 de la Ley Orgánica 1/82 de 30 de junio de 1982 y el artículo 4 y siguientes del Reglamento 3/1985 de 7 de junio de 1985 de los Jueces de Paz indican que:

Los Jueces de Paz y sus Auxiliares serán elegidos por el Poder Judicial con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre los candidatos que concuerden con el artículo 101 de la Ley Orgánica 1/82 de 30 de junio de 1982.

Se procede por el Sr. Alcalde a revelar los actas de este Ayuntamiento de la documentación relativa al efecto correspondiente a:

1.- Libro de Actas de Jueces de Paz.

Acto seguido se procede a la votación, presentándose en el Acta de este Ayuntamiento y como candidato al cargo de Juez de Paz Tercero y Juez de Paz Cuarto los señores D. Juan José Sánchez García y D. Juan José Sánchez García.

Votos a favor: ninguno.

Votos en blanco: ninguno.

Concejales ausentes: ninguno.

Por el Sr. Secretario se da cuenta al respecto de lo anterior y se acuerda que el Ayuntamiento de la Coronada se presente a la elección de Jueces de Paz Tercero y Juez de Paz Cuarto.

El Sr. Alcalde indica que el Sr. Jefe del Registro del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha remitido la convocatoria de elección de Jueces de Paz.

Se acuerda que el Sr. Jefe del Registro del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sea informado de lo anterior.

En segundo lugar, para el cargo de Juez de Paz Cuarto no se ha presentado ninguno y para el cargo de Juez de Paz Tercero se ha presentado uno solo.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de lo anterior y se acuerda que el Ayuntamiento de la Coronada se presente a la elección de Jueces de Paz Tercero y Juez de Paz Cuarto.

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ).**

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de XXXX, al amparo de lo establecido en el art.97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el art. Xxx del Reglamento del Ayuntamiento de XXXX, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de XXXXX de 2006, la siguiente MOCIÓN (Ó ENMIENDA A LA TOTALIDAD O TEXTO ALTERNATIVO A LA MOCIÓN que ha presentado el Grupo Municipal Popular) respecto al **Anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad la atención de las necesidades de las personas en situación de dependencia se ha convertido en un problema social de primera magnitud y en un reto para las políticas públicas, que no pueden seguir inhibiéndose ante las dificultades y costes que la dependencia supone para cientos de miles de familias españolas.

Según el Libro Blanco de la Dependencia el número de personas en situación de dependencia en nuestro país se estima en torno a 1.200.000 en el año 2005 y se prevé que rondará las 1.373.000 personas en el año 2015.

Las ineficiencias del Estado del Bienestar las están sufriendo las familias, a través de los cuidadores informales. La atención a las personas dependientes recae, sobre todo, en la familia y dentro de ésta en las mujeres. El 83% de los cuidadores son mujeres, con una edad media de 52 años. Las tres cuartas partes de las personas cuidadoras no desarrollan actividad laboral alguna.

Según datos del Libro Blanco, sólo el 6,5% de las familias que cuidan a personas dependientes cuenta con el apoyo de los servicios sociales. Sólo el 3,14% de las personas mayores de 65 años cuentan con un servicio de ayuda a domicilio, el 2,05% con teleasistencia y el 0,46% con una plaza en un centro de día.

Estos datos evidencian la necesidad de actuar ante una situación, que no es nueva, pero que ha sufrido un agravamiento con el proceso acelerado de envejecimiento de nuestra población que está dando una dimensión nueva al problema, tanto cuantitativa como cualitativamente, al coincidir con cambios profundos en la estructura social de la familia y de la población cuidadora.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA GORDIANA (BADAJOS)

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de XXXX, al amparo de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Régimen Local y Participación de los Entes Locales y el artículo 104 del Reglamento del Ayuntamiento de XXXX, formular para su debate y en su caso aprobación en el orden del día de la sesión de XXXX de XXXX de XXXX la siguiente MOCIÓN (O EMENDAS A LA PROPOSICIÓN O TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN que se presenta):

El grupo municipal socialista solicita el Ayuntamiento en la ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la atención de las necesidades de las personas en situación de dependencia se ha convertido en un problema social de elevada magnitud y en el que los poderes públicos que no cuentan con suficientes recursos humanos y económicos para atender a las personas en situación de dependencia.

Según el informe técnico de la Ley Orgánica de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el número de personas en situación de dependencia en España pasó de ser de 1.200.000 en el año 2005 y se prevé que alcance los 1.500.000 personas en el año 2012.

Las necesidades de atención de las personas en situación de dependencia son muy elevadas y requieren de una atención especializada que no puede ser cubierta por el sistema de atención a la dependencia actual, por lo que se requiere de un sistema de atención que permita cubrir las necesidades de las personas en situación de dependencia.

Según datos del ISTAT, solo el 2,2% de las familias que cuidan a personas dependientes cubren con el apoyo de los servicios sociales, solo el 0,1% de las personas mayores de 65 años cuentan con un servicio de apoyo a domicilio, el 1,0% con teleasistencia y el 0,4% con una línea de atención al cliente.

Por tanto, el Ayuntamiento de la Gordiana debe adoptar medidas que permitan mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, tanto a nivel de servicios como de recursos humanos, para garantizar la atención adecuada a las personas en situación de dependencia.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

Por ello, el Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero ha priorizado las decisiones políticas necesarias para recuperar el tiempo perdido en materia de políticas sociales en la etapa del Gobierno del PP, aportando soluciones para atender no sólo a las necesidades de las personas dependientes, sino también de sus familias, presentando en el Consejo de Ministros del 23 de Diciembre de 2005, el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes.

Por tal motivo, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

- Felicitar al Gobierno de la Nación, por la decisión política de afrontar un reto tan importante como la protección de las personas dependientes, que transformará en derechos una reivindicación histórica de las personas que se encuentran en esta situación y de sus familias.
- Solicitar al Gobierno Central que reconozca un nuevo derecho de ciudadanía, el de las personas que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por el Estado.
- Que la futura Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia garantice un catálogo de prestaciones y servicios común para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad,
- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias.
- Aprobar el compromiso del Pleno de colaborar en la puesta en marcha de los principios de la futura Ley y del reconocimiento del nuevo derecho de ciudadanía que supone para todos los españoles.

Terminado lo cual se somete a votación y se aprueba tanto por el PSOE como por el Grupo Unico, lo que supone por unanimidad de los miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión plenaria a celebrar.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo. José María Sánchez Sánchez.

EL SECRETARIO.

Fdo : Elías López Sánchez.

Por ello, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ha tomado las decisiones políticas necesarias para facilitar el desarrollo de las políticas sociales en la etapa del Gobierno del PP, acordando además para atender no sólo a las necesidades de las personas dependientes, sino también de sus familias, presentando en el Consejo de Ministros del 23 de Diciembre de 2007, el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes.

Por tal motivo, el Grupo Municipal Socialista solicita a la concejalía de Familia y Atención a las

ACTUACIONES

El Grupo Municipal Socialista de la Corporación de la Goronada, por la decisión política de apoyar un rol tan importante como la protección de las personas dependientes, que conlleva en su desarrollo una extensa labor de las personas que se benefician de esta atención y de sus familias.

Desde el sistema legal que regula el derecho de ciudadanía, el de las personas que no pueden valerse por sí mismas en el ámbito del Estado.

Que la falta de atención de la Autonomía Personal y Atención a las Dependientes genera un retraso en el desarrollo de actividades comunes para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.

Requiere la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, para dar un marco de sus competencias.

Antes el cumplimiento del deber de atención en la búsqueda de medidas de apoyo a la familia y a los recursos que se han de dedicar de manera que supere para todos los españoles.

Entendido lo cual se declara a votación y se aprueba tanto por el PSOE como por el Grupo Socialista que propone por unanimidad de los miembros asistentes.

Se acuerda que el presente acta se lea en voz alta y se lea a las 10:00 horas de la mañana en la sesión de la Corporación de la Goronada, el día 15 de Enero de 2008.



SESIÓN DE PLENO.

FECHA: 24/03/2006

CLASE : ORDINARIA

NÚMERO: 2/2006.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2006.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. José María Sánchez Sánchez.

**CONCEJALES:**

D. Luis Sierra García.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olalla Rodriguez Sierra.

D. Angel González Muñoz.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rocio Arias Arias.

D. Jose Vicente Arias García.

D. José Blazquez Pajuelo.

D<sup>a</sup>. Julia Calvo Rivera..

D. Bruno Miranda García.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Moreno González.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Elías López Sánchez.

En la villa de La Coronada, siendo veinte horas y veinte minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Elías López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Moreno González, el Sr. Bruno Miranda excusa la asistencia de su compañera por motivos laborales.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da lectura al acta pendiente de aprobación, que es la del día 17 de febrero de 2006. Terminado lo cual se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes el acta pendiente de aprobación.

**2º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno, de las siguientes comunicaciones:

En primer lugar hace referencia al comunicado emitido por la Banda Terrorista ETA de hace tan solo dos días, en el que se declaraba un alto el fuego de forma permanente, espera que todo ello se haga realidad y confía en que el conjunto de las fuerzas políticas y el Gobierno va a abordar la situación con prudencia, con calma, sabiendo que después de tantos años de sufrimiento estaremos ante un camino que será duro, difícil y largo.

En otro orden de cosas comenta que cumpliendo con otras de las promesas electorales que el Grupo municipal socialista llevaba en su programa, como era la de dotar de suficientes medios humanos y materiales a la Policía Local, el pasado día 6 de marzo tomó posesión el nuevo Auxiliar de Policía Local de esta localidad D. Jesús Sánchez Miranda el cual se encuentra presente en esta sesión,

SESION DE PLENO

CLASE: ORDINARIA

FECHA: 23/03/2006

NUMERO: 21.006

ACTA DE LA SESION ORDINARIA ORDENADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DIA 23 DE MARZO DE 2006

En la villa de La Corona, siendo veinte horas y veinte minutos del día veintidós de marzo de dos mil seis, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno de la Corporación, para el estudio de su Orden, D. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores concejales convocados al mismo, al efecto de celebrar sesión ordinaria, sesión de la siguiente orden: D. Elias López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se puso a debate de los señores concejales en el Orden del día.

Se acuerda en el siguiente orden: D. Sr. Luis Moreno González, D. Sr. Bruno Miranda González, D. Sr. Juan Vicente Ariza García, D. Sr. José Bizarraza Pajuelo, D. Sr. Julián Calvo Rivera, D. Sr. Bruno Miranda García, D. Sr. Luis Moreno González.

1º.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se da lectura al acta referente a la sesión que se celebró el día 17 de febrero de 2006. Declarado lo cual se remite a votación y se acuerda por unanimidad de los señores concejales el acta referente a la sesión:

2º.- COMERCIALIZACION DE LA ALCAALIA PRESIDENCIAL

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno de las siguientes cuestiones:

En primer lugar hago referencia al comentario emitido por la señora Teresa ETA de Irujo en la sesión del día 17 de febrero de 2006, en el que se declaró un año de fiesta por la celebración de este acto. En este sentido, en el día 23 de febrero de 2006 se celebró la sesión ordinaria para abordar la venta de la alcaalía, con lo que se declara un año de fiesta por la celebración de este acto. En consecuencia, se acuerda por unanimidad de los señores concejales el acta referente a la sesión:

En el orden de la Casa Consistorial que corresponde con el día de la sesión ordinaria que el Grupo Municipal socialista levante en su programa, como en el día 23 de febrero de 2006 se acordó y se aprobó el día 23 de febrero de 2006. En consecuencia, se acuerda por unanimidad de los señores concejales el acta referente a la sesión:

SEÑORES ASISTENTES	
PRESIDENTE:	D. José María Sánchez Sánchez
CONCEJALES:	D. Sr. Luis Moreno González, D. Sr. Juan Vicente Ariza García, D. Sr. Ángel González Muñoz, D. Sr. Raúl Ariza Ariza, D. Sr. José Bizarraza Pajuelo, D. Sr. Julián Calvo Rivera, D. Sr. Bruno Miranda García, D. Sr. Luis Moreno González, D. Sr. Juan Vicente Ariza García, D. Sr. Ángel González Muñoz, D. Sr. Raúl Ariza Ariza
SECRETARÍA GENERAL:	D. Elias López Sánchez

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

por todo ello y como Alcalde Presidente de este Consistorio, desearte suerte en el desempeño de tus funciones y darte la bienvenida en nombre de la Corporación Municipal.

También comenta el señor Alcalde Presidente, la reciente convocatoria y selección que se ha llevado a cabo por este Ayuntamiento y el Sexpe, en relación a 26 puestos de trabajo, conforme al Decreto 238/2005 de la Junta de Extremadura.

Considera conveniente también el Sr. Alcalde Presidente informar al Pleno, que esta misma mañana en Mérida, ha firmado la Addenda Pista Polideportiva para finalizar los accesos y demás cuestiones pendientes en dicha obra municipal.

En ultimo lugar comenta que se procede a la aprobación de la inversión para el año 2006 relativa a la Urbanización de la Avenida Juan Carlos I de nuestra localidad, en la cual ya se aprobó para el ejercicio 2005 50.000 €uros como inversión y para el 2006 se aprueban 60.000 €uros destinados a la misma obra, que hacen un total de 110.000 €uros para ambos ejercicios.

### **3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO RELATIVO A LA ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y AETIC..**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno de la Corporación del escrito recibido en este ayuntamiento, y en el que se informa por parte del FEMP de la puesta en marcha del Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI), añade que este Servicio pretende ser una herramienta para solventar todas las dudas y dificultades que se deriven relacionadas con la implantación de infraestructuras de radiocomunicación, con una atención muy especial a las estaciones base (antenas) de telefonía móvil. Por todo ello se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Nosotros los representantes del municipio de La Coronada (Badajoz), reunidos en pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de empresas de electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, el 14 de junio de 2005, declaramos nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general, y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

Reconocemos la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Consumo.

Acordamos la adhesión del Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) al Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC), para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, firmado el 14 de junio de 2005, y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de Diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

### **4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA PROCEDER A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar que el equipo de gobierno considera necesario proceder a la aprobación inicial de esta ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, ya que esta competencia con anterioridad



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

correspondía a la Consejería de Bienestar Social de La Junta de Extremadura, sin embargo hoy por hoy ya es una competencia de los ayuntamientos y la funcionalidad y practicidad de estas tarjetas es que causan efecto en todo el territorio. Seguidamente se da lectura al contenido literal de la Ordenanza y que dice:

### **ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

---

#### **CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1º.-** Esta ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto 153/1997 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura (Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura), en el ámbito del Municipio de Campanario, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de esta Ordenanza se entiende por persona con movilidad reducida a aquéllas que de forma temporal o permanente tienen limitada su capacidad de movilidad y que previamente han sido calificados como minusválidos por los órganos competentes.

**ARTÍCULO 3º.-** El otorgamiento de las tarjetas de aparcamiento se atenderá a estas normas:

- 1.- Tendrá carácter rogado, excepto lo que se disponga en la ordenanza.
- 2.- Podrá ser invocable como precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** Serán nulos los acuerdos o resoluciones de concesión de tarjetas de aparcamiento que obedezcan a mera liberalidad y no se hayan concedido con arreglo a las condiciones y requisitos de la presente Ordenanza.

#### **CAPÍTULO II PETICIONARIOS**

**ARTÍCULO 5º.-** Podrán solicitar la tarjeta de aparcamiento las personas físicas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y además con limitaciones motoras, de conformidad con el baremo que a tal efecto tengan establecidos los órganos competentes, así como las Entidades dedicadas al transporte de este tipo de personas que se hallen domiciliadas en este Municipio.

#### **CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 6º.-** La competencia para conceder las tarjetas de aparcamiento corresponderá a la Alcaldía u órgano municipal o concejal en quien delegue.

**ARTÍCULO 7º.-** Las solicitudes, conforme a modelo que se adjunta en el Anexo de la presente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Coronada o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar la siguiente documentación:

compuesto a la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en el sentido que por ley se han concedido de los ayuntamientos y la autonomía y libertad de estos ayuntamientos en el orden de la ley en todo el territorio, legalmente se da origen al convenio entre de la Ordenanza y que sea.

ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE AMBAGAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Esta ordenanza tiene por objeto regular y por lo tanto y de acuerdo con la legislación de bases de ordenación para personas con movilidad reducida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 133/1975 de 29 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura (Ley 5/1984) de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, en el ámbito del territorio de Extremadura, respecto a definir una tarjeta y garantizar a las personas con movilidad reducida en condiciones, el acceso a estas prestaciones.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de esta Ordenanza se entiende por persona con movilidad reducida a aquella que de forma temporal o permanente sufre alguna discapacidad o impedimento que dificulte su desplazamiento por las calles, carreteras y caminos.

ARTÍCULO 3º.- El desplazamiento de las tarjetas de amparo se realizará a través de una tarjeta.  
1.- Tanto cuando se trate de tarjetas que se otorgan en el momento.  
2.- Pasa ser expedida como gratuita.

ARTÍCULO 4º.- Toda persona que solicite el reconocimiento de tarjeta de amparo de la Junta de Extremadura que otorgue a estas personas con movilidad reducida el acceso a las prestaciones de transporte y estacionamiento de la Junta de Extremadura.

CAPÍTULO II

PETICIONES

ARTÍCULO 5º.- Toda persona que solicite la tarjeta de amparo de la Junta de Extremadura con el fin de igual a tarjeta de 33 por 100 y otras con indicaciones de movilidad reducida de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, se como las personas que se hallan en condiciones de movilidad reducida en este momento.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 6º.- La solicitud para obtener la tarjeta de amparo de la Junta de Extremadura se presentará en el momento de la solicitud de la tarjeta de amparo de la Junta de Extremadura.

ARTÍCULO 7º.- Las solicitudes, con sus correspondientes datos, se presentarán en el momento de la solicitud de la tarjeta de amparo de la Junta de Extremadura en la forma que se indica en el artículo 55 del Decreto 133/1975 de 29 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, en el ámbito del territorio de Extremadura, respecto a definir una tarjeta y garantizar a las personas con movilidad reducida en condiciones, el acceso a estas prestaciones.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal de la persona física.
- 2) Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias frente al Ayuntamiento en el momento de la solicitud.
- 3) Certificado del Organismo competente donde se indique la condición de minusválidos del solicitante, su grado de discapacidad y movilidad, así como minusvalía que padece y si es definitiva o reversible.
- 4) Fotografía tamaño carné.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica a las que hace referencia el número 3 del art. 58 del Decreto 153/1997, deberá presentar además del documento a que hace referencia el punto 2) del apartado anterior, los siguientes:

- 1) Fotocopia compulsada Documento Nacional de Identidad de quien ostente la representación.
- 2) Fotocopia compulsada del documento del Código de Identificación Fiscal.
- 3) Fotocopia compulsada de escritura de constitución o modificación en su caso de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la personalidad se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 4) Relación de matrículas de los vehículos habilitados para transportar a las personas con movilidad reducida.

**ARTÍCULO 8º.-** Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias encontradas o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

**ARTÍCULO 9º.-** El interesado facilitará las inspecciones y actos de investigación y control que el Ayuntamiento disponga y estará obligado a aportar los documentos que se le requiera en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba producirse la resolución.

**ARTÍCULO 10º.-** En el plazo de treinta días siguientes a la presentación de la solicitud el órgano municipal competente adoptará el acuerdo procedente, concediendo o desestimando la tarjeta, y que podrá ser objeto de impugnación con arreglo al régimen general legalmente establecido al efecto.

**ARTÍCULO 11º.-** La mera presentación de una solicitud de tarjeta de las aquí reguladas implica el conocimiento y aceptación de esta ordenanza.

### **CAPÍTULO IV CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA**

**ARTÍCULO 12º.-** Las condiciones de uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida serán la siguiente:

- 1) La tarjeta será personal e intransferible y acreditará a su titular para el disfrute de los derechos y facilidades en el aparcamiento y estacionamiento para las personas con movilidad reducida.

- 1) Fotografías compulsadas del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal de la persona física.
- 2) Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y previsionales frente al Ayuntamiento en el momento de la solicitud.
- 3) Contrato del Seguro Compulsivo de Vida se incluye la declaración de intenciones del solicitante, en grado de discapacidad y movilidad, en tanto mínimas que permitan y la se definitiva o reversible.
- 4) Fotografías tamaño carta.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica a las que haya referidos el número 5 del art. 25 del Decreto 122/2007, deberá presentar, además del documento o que tiene referidos el punto 2) del presente artículo, los siguientes:

- 1) Fotocopia compulsada conforme al Reglamento de Acceso de Información de quien ostente la representación.
- 2) Fotografía compulsada del documento del Código de Identificación Fiscal.
- 3) Fotocopia compulsada de escritura de constitución o modificación en su caso de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, cuando esta escritura exista en el momento de la solicitud, momento que se sea aplicable, si no lo fuera, la escritura de la constitución o modificación de escritura o documento de constitución, escritura o acto mercantil, en el que conste el nombre por el que resulte su actividad, inscripción en el caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 4) Facción de marcas de los vehículos matricados para transporte a las personas con movilidad reducida.

**ARTÍCULO 8º.-** Si se solicita en virtud de este artículo cualquier otro documento que no se encuentre en el presente artículo se requerirá el mismo para que en el caso de que dicho documento no se encuentre en el expediente se solicite el mismo a la persona o entidad que lo posea y se proceda a su entrega.

**ARTÍCULO 9º.-** El expediente facilitará las inspecciones y actos de investigación y control que el Ayuntamiento disponga y podrá dirigirse a solicitar los documentos que se le requiera en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe producirse la resolución.

**ARTÍCULO 10º.-** En el plazo de tres días siguientes a la presentación de la solicitud el órgano municipal competente adoptará el acuerdo procedente, comunicando a dicho órgano legal, y que tendrá que alegar de impugnación con arreglo al régimen general regulado en el artículo 104 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 2007.

**ARTÍCULO 11º.-** La tasa propuesta de este artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 2007 y el importe de los gastos de tramitación serán los siguientes:

#### CAPÍTULO IV

#### CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA

**ARTÍCULO 12º.-** Las condiciones de uso de la tarjeta de identificación serán las siguientes:

- 1) La tarjeta será personal e intransferible, y expedida a su titular para el uso de los servicios y facilidades que el Ayuntamiento ofrece a sus usuarios con carácter gratuito.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

- 2) La tarjeta de aparcamiento permitirá a su titular que su vehículo ocupe una de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida en los lugares señalados al efecto.
- 3) La tarjeta de aparcamiento permitirá a sus titulares estacionar sus vehículos sin limitación de tiempo en aquellos lugares con tiempo limitado. Este mismo beneficio se aplicará a aquellos aparcamientos señalados como "zona azul", si existiera.
- 4) La tarjeta de aparcamiento será válida en todo el territorio del Estado español.
- 5) Cuando el titular de la tarjeta sea una persona física podrá utilizarla en cualquier vehículo en que se traslade, sea o no de su propiedad y sea el titular de la tarjeta el conductor o no del vehículo.
- 6) Cuando el titular de la tarjeta sea una persona jurídica, deberá incluir la o las matrículas habilitados para transportar a las personas con movilidad reducida.
- 7) La tarjeta ajustada al modelo oficial establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá colocarse en lugar bien visible del vehículo.

**ARTÍCULO 13º.- Vigencia de la Tarjeta.** Para aquellos titulares que tengan reconocida una minusvalía con carácter definitivo, la tarjeta será de vigencia indefinida, salvo que varíen las circunstancias del individuo o las características de la tarjeta se modificasen por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Para los titulares que tengan reconocida una minusvalía con carácter temporal, la tarjeta será valedera para el periodo a que se haga referencia en el certificado de minusvalía.

### CAPÍTULO V DEL REGISTRO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO

**ARTÍCULO 14º.-** El Ayuntamiento creará un Registro de tarjetas expedidas por el Ayuntamiento bajo la directa responsabilidad y dirección del Secretario del Ayuntamiento, que tendrá el carácter de público, y en el que se anotarán todas las tarjetas que se expidan, así como los siguientes:

- Número de la tarjeta.
- Fecha de vigencia de la misma.
- Datos personales del titular.

### CAPÍTULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES

**ARTÍCULO 15º.-** El uso indebido de la tarjeta de aparcamiento por persona no autorizada o el incumplimiento de cualesquiera de los preceptos de esta Ordenanza podrá dar lugar a la anulación de la misma, previo expediente tramitado con arreglo a las normas establecidas por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**ARTÍCULO 16º.-** En lo no previsto por la ordenanza serán de aplicación las normas generales reguladoras del procedimiento administrativo.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor cuando sea aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

- 1) La tarjeta de identificación personal se sustraerá al vehículo cuando este se encuentre en las plazas reservadas a personas con movilidad reducida en las siguientes condiciones:
  - a) La tarjeta de identificación personal se sustraerá al vehículo en cualquier momento de su estancia en las plazas reservadas con destino a cualquier plaza reservada.
  - b) La tarjeta de identificación personal se sustraerá en todo el entorno del Estado español.
- 2) Cuando el titular de la tarjeta sea una persona física podrá utilizar el vehículo reservado en las condiciones que se establezcan y con el límite de la tarjeta de conductor o no de vehículo.
- 3) Cuando el titular de la tarjeta sea una persona jurídica, deberá indicar en el momento de inscripción para inscribirse a las plazas con movilidad reducida.
- 4) La tarjeta sustituye el carnet de conducir por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo exhibirse en todo momento con el vehículo.

**ARTÍCULO 13º.- Vigencia de la tarjeta.** Por razones técnicas que se pongan de manifiesto una vez emitida con carácter definitivo, la tarjeta será de vigencia limitada, tanto para el titular como para el conductor o las conductoras de la tarjeta en movilidad reducida, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que deberá ser informado por el titular de la tarjeta con carácter previo a la emisión de la tarjeta para el periodo que se haya establecido en el certificado de movilidad reducida.

CAPÍTULO V

DEL REGISTRO DE TARETAS DE APARCAMIENTO

**ARTÍCULO 14º.-** El Ayuntamiento crea el Registro de Tarjetas de Aparcamiento por el Ayuntamiento bajo la directa responsabilidad y gestión del Secretario del Ayuntamiento, que tendrá el carácter de público y en el que se inscribirán todas las tarjetas que se expidan, así como los siguientes datos:

- Datos personales del titular.
- Fecha de vigencia de la tarjeta.
- Número de la tarjeta.

CAPÍTULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

**ARTÍCULO 15º.-** El uso indebido de la tarjeta de aparcamiento por persona no autorizada o el incumplimiento de las condiciones de los conductores de esta Ordenanza dará lugar a la sanción de la misma, previo expediente sancionador con arreglo a las normas establecidas por el Real Decreto 1392/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**ARTÍCULO 16º.-** En lo no previsto por la presente se aplicarán las normas generales reguladoras del procedimiento sancionador.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que ocupa de treinta y cinco artículos y una disposición final, queda en vigor cuando sea aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada y publicada en todo su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO**

**SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre	Apellidos	DNI
Dirección:		
Calle _____ nº _____ LOCALIDAD _____		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señalar con un X):

- FOTOCOPIA COMPULSADA D.N.I. SOLICITANTE.
- JUSTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS FRENTE AL AYUNTAMIENTO.
- CERTIFICADO DEL CENTRO BASE DE MINUSVÁLIDOS DONDE SE INDIQUE GRADO DE DISCAPACIDAD, MINUSVALÍA QUE SE PADECE Y SI ES DEFINITIVA.
- FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ

**EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA PERSONA JURÍDICA:**

- FOTOCOPIA COMPULSADA D.N.I. DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN.
- FOTOCOPIA COMPULSADA C.I.F.
- FOTOCOPIA ESCRITURA CONSTITUCIÓN, DONDE QUEDE REFLEJADA LA REPRESENTACIÓN.
- RELACIÓN DE MATRÍCULAS DE LOS VEHÍCULOS HABILITADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

La Coronada, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
(firma)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA**

ÁRBOL

SOLICITUD DE FALCETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre		
Apellidos		
DNI		
Dirección:		
Calle		
Número		
C.P.		
Municipio		
Provincia		

DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA (marcar con X)

- FOTOCOPIA COMPROBADA DEL SOLICITANTE
- JUSTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS FRENTE AL AYUNTAMIENTO
- CERTIFICADO DEL CENTRO BÁSICO DE MOVILIDAD FÍSICA SE MENCIONE GRADO DE DISCAPACIDAD MINUSVALÍA QUE SE PADCE Y SI ES DEFINITIVA
- FOTOCOPIA TÍTULO DE VEHÍCULO

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA PERSONA JURÍDICA:

- FOTOCOPIA COMPROBADA D.N.I. DE QUIEN DENTRO LA REPRESENTACIÓN
- FOTOCOPIA COMPROBADA C.I.F.
- FOTOCOPIA ESCRITURA CONSTITUCIÓN COMO TALDE REALIZADA LA REPRESENTACIÓN
- RELACION DE MATRÍCULAS DE LOS VEHÍCULOS HABILITADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

La Coronada, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

(Firma)

EN AL CALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**  
**Avda. Antonio Masa Campos 28**  
**BADAJOZ.**

Adjunto a la presente se remite, con el fin de que sea publicado en el BOP, edicto de aprobación inicial de las ordenanzas reguladoras de la expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida y del tráfico y Circulación, así como del Inventario municipal de bienes y derechos.

La Coronada a 28 de marzo de 2006  
EL ALCALDE.



Fdo. José María Sánchez Sánchez.

Toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para comentar que le parece muy positiva este tipo de medidas, pero vuelve a repetir y pide al ayuntamiento que haga el esfuerzo necesario para eliminar las barreras que se encuentran este tipo de personas, cita a modo de ejemplo el Ayuntamiento, Casa de la Cultura, Archivo municipal.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno trata de eliminar las barreras arquitectónicas y procuran que las nuevas obras no las tengan y eliminar algunas de las existentes, por ello se traen al pleno este tipo de ordenanzas.

Terminado lo cual se somete a votación, y se aprueba con la totalidad de los votos a favor, de los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

**5º.- . ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA LA CESIÓN DEL TRAMO DE LA EX348.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar a los miembros asistentes de la Corporación, que es necesario proceder a la adopción del siguiente Acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, la CESIÓN del tramo de la EX 348, que discurre por tramo urbano entre PK inicial 6,470 al PK final 8,980, todo ello conforme a lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley7/1995 de Carreteras de Extremadura.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Debatido y comentado suficientemente el asunto se somete a votación y se aprueba por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del PSOE y del Grupo Único.

**6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA PROCEDER A LA MODIFICACIÓN**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Avenida Antonio Maura Campos 28  
BADAJOZ

Adjunto a la presente se remite con el fin de que sea rubricado en el BOE, según se especifica en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el texto del Decreto municipal de creación de un servicio de atención al ciudadano y del Plan de actuación municipal de atención al ciudadano para el año 2008.



Para la validez de este Decreto municipal se requiere que el texto que se adjunta en este documento sea rubricado por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario municipal, así como por los miembros del Ayuntamiento, en el momento de su promulgación.

El Sr. Alcalde declara que el texto que se adjunta en este documento es fiel y exacto a lo que se ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de la Coronada, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.

En fe de lo cual se expide el presente Decreto, en la Coronada, a los veintidós días del mes de mayo de 2007.

**5º.- ADOCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA REVISAR LA MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA ZONA DE LA CORONADA**

El Sr. Alcalde declara que el texto que se adjunta en este documento es fiel y exacto a lo que se ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de la Coronada, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.

- El Sr. Alcalde declara que el texto que se adjunta en este documento es fiel y exacto a lo que se ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de la Coronada, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.
- El Sr. Alcalde declara que el texto que se adjunta en este documento es fiel y exacto a lo que se ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de la Coronada, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2007.

En fe de lo cual se expide el presente Decreto, en la Coronada, a los veintidós días del mes de mayo de 2007.

**6º.- ADOCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA REVISAR LA MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA ZONA DE LA CORONADA**

Toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para comentar que le parece muy positiva este tipo de medidas, pero vuelve a repetir y pide al ayuntamiento que haga el esfuerzo necesario para eliminar las barreras que se encuentran este tipo de personas, cita a modo de ejemplo el Ayuntamiento, Casa de la Cultura, Archivo municipal.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno trata de eliminar las barreras arquitectónicas y procuran que las nuevas obras no las tengan y eliminar algunas de las existentes, por ello se traen al pleno este tipo de ordenanzas.

Terminado lo cual se somete a votación, y se aprueba con la totalidad de los votos a favor, de los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

**5º.- . ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA LA CESIÓN DEL TRAMO DE LA EX348.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar a los miembros asistentes de la Corporación, que es necesario proceder a la adopción del siguiente Acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, la CESION del tramo de la EX 348, que discurre por tramo urbano entre PK inicial 6,470 al PK final 8,980, todo ello conforme a lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley7/1995 de Carreteras de Extremadura.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Debatido y comentado suficientemente el asunto se somete a votación y se aprueba por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del PSOE y del Grupo Único.

**6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA PROCEDER A LA MODIFICACIÓN TRANSITORIA DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA VEGA"..-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar brevemente el contenido del presente punto del orden del día y que dice:

Como la pedía el Sr. Bruno Méndez para confirmar que la firma muy positiva que debe de haberse producido y para el Ayuntamiento que haga el estudio necesario para emitir las normas que se encuentran en este tipo de puntos, que a modo de ejemplo el Ayuntamiento, Casa de la Cultura, Archivo Municipal.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno trata de eliminar los contenidos y actualizarlos y actualizarlos que las normas que se refieren a la zona de los puntos de recogida de residuos por lo que se hace el informe que se encuentra.

Formando lo cual se somete a votación y se somete con la totalidad de los votos a favor de los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

**20.- ADOCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA ELICITAR DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA DE LOS PUNTOS DE LA ZONA DEL TRAMO DE LA CALLE.**

Como la pedía el Sr. Alcalde para que se somete a los miembros presentes de la Comisión de Urbanismo para que se somete a votación y se somete con la totalidad de los votos a favor de los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno trata de eliminar los contenidos y actualizarlos y actualizarlos que las normas que se refieren a la zona de los puntos de recogida de residuos por lo que se hace el informe que se encuentra.

Formando lo cual se somete a votación y se somete con la totalidad de los votos a favor de los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno trata de eliminar los contenidos y actualizarlos y actualizarlos que las normas que se refieren a la zona de los puntos de recogida de residuos por lo que se hace el informe que se encuentra.

**21.- ADOCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA ELICITAR DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA DE LOS PUNTOS DE LA ZONA DEL TRAMO DE LA CALLE.**

Como la pedía el Sr. Alcalde para que se somete a votación y se somete con la totalidad de los votos a favor de los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

- c. Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
- d. Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos.

**Artículo 2º. Objeto y competencia.**

I. Son fines de la Mancomunidad la creación y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

1. *Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.*
2. *- Conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico.*
3. *- Servicios sociales de base.*
4. *- Tratamiento y recogida de basura y residuos sólidos urbanos.*
5. *- Abastecimiento de agua.*
6. *- Servicio de asesoramiento técnico y urbanístico.*
7. *- Recogida de animales sueltos.*
8. *- Mantenimiento de parques y jardines.*
9. *- Servicio de limpieza urbana.*
10. *- Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.*
11. *Compra de insumos y materiales.*
12. *Fomento del turismo.*
13. *- Promoción y animación cultural.*
14. *- Deportes.*
15. *- Desarrollo rural.*
16. *- Centro de asesoramiento e inserción laboral.*
17. *- Servicio de prevención de riesgos laborales.*

1.- Fomentar el turismo en el municipio de Badajoz.

2.- Gestionar el patrimonio cultural del municipio de Badajoz.

### ANEXO I.- PLAN DE TURISMO

1.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz tiene como objetivo principal promover el turismo en el municipio de Badajoz, mejorando la oferta turística y aumentando el número de visitantes.

2.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

3.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

4.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

5.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

6.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

7.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

8.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

9.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

10.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

11.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

12.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

13.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

14.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

15.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

16.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

17.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

18.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

19.- El Plan de Turismo del municipio de Badajoz se fundamenta en los siguientes principios:

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

- existentes con anterioridad, si bien solo podrán ejercer las funciones de gestión ordinaria de la Mancomunidad.
- VII. La sesión constitutiva del Pleno de la Mancomunidad deberá celebrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del plazo para la designación de representantes por los municipios mancomunados. A tal efecto, el Presidente en funciones, previas las consultas oportunas, efectuará la convocatoria.
- VIII. Si alguna Entidad Local no notificase la designación de sus representantes a la Mancomunidad, los órganos de la misma deberán constituirse en el término antes señalado, sin perjuicio de la toma de posesión de los nuevos representantes de las Entidades Locales integrantes de la Mancomunidad, una vez notificada la designación de los mismos, por sus respectivos Ayuntamientos, en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Mancomunidad.
- IX. Corresponden al Pleno de la Mancomunidad, las competencias que la vigente legislación de Régimen Local atribuye al Pleno de los Ayuntamientos.
- X. El Pleno de la Mancomunidad podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, en el Presidente y en la Junta de Gobierno, salvo las siguientes:
- El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
  - La modificación de los Estatutos, disolución de la Mancomunidad y ampliación de fines de la misma.
  - La admisión de nuevos miembros y separación forzosa de los municipios mancomunados deudores.
  - El ejercicio de la potestad reglamentaria.
  - La aprobación de cuentas.
  - Concertar créditos dentro de su competencia.
  - La aprobación de la Plantilla de la Mancomunidad y Relación de Puestos de Trabajo.
  - La determinación de los recursos propios de carácter tributario.
  - La aprobación y modificación de los presupuestos.
  - La aprobación de la forma de gestión de los servicios.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno Municipal de la Corporación Municipal de la Coronada, sobre el resultado de la inspección de obra realizada en el día 21 de mayo de 2015 en las obras de reparación de la fachada de la casa número 10 de la calle principal de la localidad de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz.

Las obras de reparación de la fachada de la casa número 10 de la calle principal de la localidad de la Coronada, en el término municipal de la Coronada, provincia de Badajoz, se ejecutan de acuerdo con el proyecto de obra que se adjunta a este informe.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Junta de Gobierno Municipal de la Corporación Municipal de la Coronada, que se pronuncie favorablemente sobre el presente informe.

- La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- El planteamiento de conflicto de competencias a otras Entidades Locales y Administraciones Públicas.
- La alteración de la calificación jurídica de bienes de dominio público, y
- Aquellas otras que conforme a la legislación vigente, requieran para su aprobación una mayoría especial.

**Artículo 7º. De la Junta de Gobierno.**

- I. La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de representantes no superior al tercio del número legal de los Vocales, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. A las sesiones del mismo asistirá necesariamente el secretario.
- II. Corresponde a la Junta de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que los presentes Estatutos le reconocen, así como las que el Presidente o el Pleno de la Mancomunidad puedan delegar.
- III. La Junta de Gobierno deberá constituirse en el plazo de 40 días a partir de la celebración del Pleno de Constitución de la Mancomunidad tras la elección del Presidente.

**Artículo 8º. De la Comisión Especial de Cuentas.**

Según el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, está constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, proporcionalmente a la representación que se tenga en el Pleno.

Corresponde a la Comisión de Cuentas el examen, estudio y dictamen de las cuentas anuales y del presupuesto anual de la Mancomunidad. Para el ejercicio adecuado de sus funciones, la Comisión puede requerir, por medio del Presidente, la documentación complementaria que considere necesaria y la presencia de los funcionarios y miembros de la Mancomunidad especialmente relacionados con la materia de su competencia.

En el Ayuntamiento de la Coronada, a los días...

Yo, el Alcalde, don...  
Firma del Alcalde

**CAPÍTULO III: FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

**Artículo 9º. Normas reguladoras de funcionamiento y régimen jurídico.**

- I. El funcionamiento y régimen jurídico de la Mancomunidad, y de sus órganos unipersonales y colegiados, se ajustará a las disposiciones que establece la legislación de régimen local, considerándose equivalentes al efecto los órganos denominados en los Estatutos, Presidente, Pleno, Junta de Gobierno y Comisión Especial de Cuentas, con los órganos existentes en las Corporaciones municipales con igual denominación.
- II. Requerirán mayoría absoluta del número legal de componentes del Pleno, además de los acuerdos que se indican en los presentes Estatutos, los que versen sobre materias que exigen dicho quórum en la legislación de Régimen Local.
- III. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad, emitidos en el ámbito de sus competencias, pondrán fin a la vía administrativa.
- IV. Los municipios mancomunados estarán vinculados a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad, en el cumplimiento de los fines propios y en el ámbito de sus respectivas competencias.

No obstante los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad no desplegarán su eficacia en los casos que los presentes Estatutos, o la legislación de Régimen Local, exijan la ratificación de los mismos por los Plenos de los Ayuntamientos afectados, en cuyo caso será requisito necesario tal ratificación, a partir de la cual serán inmediatamente eficaces y ejecutivos.

**CAPÍTULO IV: DE LOS MEDIOS PERSONALES.**

**Artículo 10º. Del personal al servicio de la Mancomunidad y sus clases.**

- I. Para el desarrollo de sus funciones administrativas, el Pleno de la Mancomunidad, simultáneamente a la aprobación del presupuesto, aprobará la plantilla y relación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera, laboral y eventual, con arreglo a las normas reguladoras de los mismos de aplicación a las Entidades Locales.
- II. El puesto de Secretario – Interventor será desempeñado por Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de la Subescala correspondiente a la plaza, una vez que la misma haya sido creada y clasificada por el

**ARTÍCULO 1.º**

**Objeto del presente convenio**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de trabajo de los empleados públicos que desempeñan funciones de apoyo en el área de...

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Estatuto de los Trabajadores...

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Estatuto de los Trabajadores...

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Estatuto de los Trabajadores...

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Estatuto de los Trabajadores...

**ARTÍCULO 2.º**

**Ámbito de aplicación**

El presente convenio se aplica a los empleados públicos que desempeñan funciones de apoyo en el área de...

El presente convenio se aplica a los empleados públicos que desempeñan funciones de apoyo en el área de...

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

- órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se cubrirá por concurso o por cualquiera de las fórmulas previstas en las normas generales de aplicación.
- III. Hasta tanto se cree la plaza o cuando haya sido acordada la exención de la obligación de mantenimiento de la misma, dichas funciones serán desempeñadas por los funcionarios que ostenten tal carácter, en cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, nombrados a propuesta del Pleno de la misma, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las previstas dentro del ordenamiento jurídico.
- IV. El Secretario – Interventor desempeñará las funciones propias que le estén atribuidas por la legislación vigente siendo preceptiva su asistencia a las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisión Especial de Cuentas.
- V. El Tesorero de la Mancomunidad desempeñará las funciones que le asigna la vigente legislación de Régimen Local, y el puesto será desempeñado por un componente del Pleno de la Mancomunidad, o un funcionario de la misma, según acuerde el Pleno.
- VI. El resto del personal de la Mancomunidad, tanto funcionario como laboral, será seleccionado mediante los sistemas previstos legalmente, con arreglo a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- VII. La entidad promotora, cuando asuma servicios prestados por otras entidades, negociará la situación laboral de los trabajadores afectados y actuará conforme a la Ley.
- VIII. Por necesidades del servicio, y a petición del Presidente de la Mancomunidad, los Alcaldes de los municipios mancomunados podrán adscribir a la Mancomunidad los recursos humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma. La gestión de este personal corresponderá a la Mancomunidad y los respectivos Ayuntamientos mantendrán la plena titularidad de la relación de servicios, estatutaria o laboral, de este personal, abonando los conceptos retributivos que en cada caso corresponda, de cuyo coste laboral el Ayuntamiento titular de la relación deberá ser resarcido por la Mancomunidad, en la forma en que el Pleno de la misma lo acuerde.

IX.

### **CAPÍTULO V: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.**

#### **Artículo 11º. Los recursos de la Mancomunidad.**

- I. Los recursos de la hacienda de la Mancomunidad son los establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y restantes normas de aplicación, gozando la

1. En virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, se nombra a don/ doña [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el área de [Área].

2. El/la nombrado/a tendrá un periodo de mandato de [Duración] años, contados a partir de la fecha de toma de posesión, prorrogable automáticamente por igual número de periodos, salvo que el/la interesado/a presente solicitud de no renovación antes del inicio de cada periodo.

3. El/la nombrado/a deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, así como con los requisitos específicos que se establezcan para el cargo en el momento de su nombramiento.

4. El/la nombrado/a deberá prestar juramento de oficio en el momento de su toma de posesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

5. El/la nombrado/a deberá comparecer en el momento de su toma de posesión en el domicilio que se le indique, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

6. El/la nombrado/a deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 174 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, así como con las que se establezcan para el cargo en el momento de su nombramiento.

7. El/la nombrado/a deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, así como con las que se establezcan para el cargo en el momento de su nombramiento.

8. El/la nombrado/a deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, así como con las que se establezcan para el cargo en el momento de su nombramiento.

En Badajoz, a [Fecha]

[Firma]

El/la nombrado/a declara que ha leído y comprende el contenido de este nombramiento, así como las obligaciones que se le imponen, y que acepta el cargo y presta juramento de oficio.

Mancomunidad de la correspondiente potestad tributaria en orden a la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los correspondientes recursos.

- II. Para la adecuada gestión de los recursos la Mancomunidad, los Municipios integrantes estarán obligados a facilitar la información que se determine por ésta, la cual podrá comprobar en todo momento la veracidad, corrección y exactitud de dicha información.

**Artículo 12º. Las aportaciones de los Municipios mancomunados.**

- I. Las aportaciones municipales serán:

- ✓ **Iniciales.** – Destinadas a atender los gastos de establecimiento de la Mancomunidad y su sede.
- ✓ **Ordinarias.** – Destinadas a dotar los presupuestos anuales de la Mancomunidad y que tienen como finalidad tanto la atención de los gastos generales de funcionamiento como los que originan el mantenimiento y explotación de los servicios prestados. También tendrán este carácter los eventuales suplementos que pudieran acordarse.
- ✓ **Extraordinarias.** – Destinadas a financiar inversiones especiales y gastos de primer establecimiento de los servicios.

- II. La Junta de Gobierno, con el quórum de la mayoría absoluta del número estatutario de componentes, determinará el importe de las aportaciones de cada municipio según la naturaleza de la cuota, la extensión del servicio, el número de usuarios y las restantes circunstancias concurrentes en cada caso, utilizando los módulos correctores que se juzgue conveniente.
- III. Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las entidades mancomunadas, que se comprometen a consignar en sus presupuestos las cantidades precisas para satisfacer sus obligaciones de aportación en los términos antes expresados.
- IV. Cuando un municipio se retrase en el pago de la aportación que corresponda en más de un trimestre, el Presidente de la Mancomunidad le requerirá al Ayuntamiento respectivo el pago en el plazo de veinte días desde la recepción del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial la retención de las cantidades adeudadas a la Mancomunidad, con cargo a las que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor

Manifiesto de la Diputación Provincial de Badajoz en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, de 19 de mayo de 1987, en lo referente a la organización de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 19 de mayo de 1987, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1987, lo siguiente:

### Artículo 1.º Organización de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

1. Los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz se organizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 19 de mayo de 1987.

2. Los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz se organizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 19 de mayo de 1987, en lo referente a la organización de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

3. Los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz se organizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 19 de mayo de 1987, en lo referente a la organización de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

4. Los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz se organizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 19 de mayo de 1987, en lo referente a la organización de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

5. Los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz se organizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 19 de mayo de 1987, en lo referente a la organización de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

6. Los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz se organizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 19 de mayo de 1987, en lo referente a la organización de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

7. Los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz se organizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 19 de mayo de 1987, en lo referente a la organización de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

del Ayuntamiento deudor, a fin de que las entregue a la Mancomunidad. Si el Presidente, una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto anterior, no hubiera reclamado la retención del débito pendiente a los órganos antes mencionados, el Pleno de la Mancomunidad podrá, por mayoría absoluta, subrogarse en estas atribuciones y solicitar de dichos órganos la referida retención. Reglamentariamente se determinarán los recargos de demora que deberán satisfacer los Ayuntamientos que no cumplan con sus obligaciones en cuanto a las aportaciones a la Mancomunidad.

- V. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de los presentes Estatutos, y se hará efectiva a la Mancomunidad siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso.
- VI. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de alguna de las entidades que la integran, será causa suficiente para proceder a la suspensión de los servicios cuyos costes no estén siendo sufragados y/o a su separación definitiva en la forma que reglamentariamente se estipule.
- VII. Para la separación forzosa de un Ayuntamiento deudor será imprescindible acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y ratificado, al menos, por la mayoría absoluta de las entidades mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

**Artículo 13º. Del Presupuesto, Patrimonio y Gasto Público de la Mancomunidad.**

Los presupuestos anuales de la Mancomunidad serán formados por el Presidente, con el asesoramiento del Secretario – Interventor de la Mancomunidad, correspondiendo su aprobación al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aplicable respecto de los presupuestos, su ejecución y liquidación, patrimonio, y gasto público, la normativa contenida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las restantes normas de aplicación a las entidades locales.

**CAPÍTULO VI: DE LA INCORPORACIÓN Y LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA A LA MANCOMUNIDAD.**

**Artículo 14º. De la incorporación.**

El Ayuntamiento de la Coronada, en uso de sus competencias, de acuerdo con el artículo 103 del Estatuto Municipal, y de acuerdo con el artículo 170 del Reglamento de Fomento de la Actividad Empresarial Municipal, aprueba el presente Plan de Fomento de la Actividad Empresarial Municipal para el año 2011.

Y para que conste a los interesados en el Ayuntamiento de la Coronada, se hace saber que el presente Plan de Fomento de la Actividad Empresarial Municipal se encuentra depositado en el Ayuntamiento de la Coronada para su conocimiento y a efectos de lo que proceda.

En la Coronada, a 27 de octubre de 2010.

El Alcalde, Sr. Juan José Martínez Sánchez.

En la Coronada, a 27 de octubre de 2010.

El Secretario, Sr. Juan José Martínez Sánchez.

PLAN DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2011

EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOS)

EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOS)

- I. La incorporación de un nuevo municipio a esta Mancomunidad se realizará previa incoación de expediente municipal justificativo, que se expondrá al público por término de un mes, sometiéndose a ulterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento solicitante, que deberá aprobarlo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros y asumiendo aquellos servicios que se presten a los municipios mancomunados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, IV.
- II. El Presidente de la Mancomunidad someterá al Pleno, en sesión extraordinaria, la incorporación solicitada, y deberá ser aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de componentes de este órgano.
- III. En el acuerdo de incorporación de un nuevo municipio, el Pleno de la Mancomunidad deberá fijar, en su caso, las aportaciones que el nuevo municipio incorporado debe efectuar a esta Mancomunidad, en concepto de aportación inicial, ordinaria y extraordinaria.
- IV. El acuerdo descrito en los números anteriores de este artículo deberá ser comunicado a la Junta de Extremadura.

**Artículo 15º. De la separación voluntaria.**

- I. Cualquier entidad miembro de la Mancomunidad podrá separarse voluntariamente de la misma comunicándolo con tres meses de antelación previa a la incoación del correspondiente expediente municipal justificativo que se expondrá al público por plazo de un mes, para oír reclamaciones, sometiéndose a ulterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros.
- II. El Presidente de la Mancomunidad someterá al Pleno, en sesión extraordinaria, la solicitud de separación para su conocimiento y toma de razón, pudiendo adoptar todos los medios establecidos en las disposiciones legales vigentes o en estos Estatutos para que, en su caso, el Ayuntamiento solicitante haga efectivo el débito de sus aportaciones al presupuesto de la Mancomunidad o al período de tiempo correspondiente al ejercicio económico en que haya formado parte de la misma.
- III. La separación, mediante cualquier modalidad, de una o varias entidades mancomunadas no obligará a la Mancomunidad a practicar liquidación de la Mancomunidad, y dichas

1. La presente es el primer convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Corona y el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud del cual se establece un marco de cooperación para el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de la cultura, el deporte y el ocio.

2. El presente convenio se celebra en virtud de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 38/1988, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El presente convenio tiene una duración de cinco años, a contar desde la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes contratantes comunicara por escrito a la otra su intención de no renovar el convenio con anterioridad a los tres meses anteriores al vencimiento del período de vigencia.

4. El presente convenio se celebra en virtud de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 38/1988, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 1.º Objeto del convenio

1. El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación para el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de la cultura, el deporte y el ocio.

2. El presente convenio se celebra en virtud de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 38/1988, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El presente convenio tiene una duración de cinco años, a contar desde la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes contratantes comunicara por escrito a la otra su intención de no renovar el convenio con anterioridad a los tres meses anteriores al vencimiento del período de vigencia.

entidades perderán la totalidad de las aportaciones que tuvieran hechas efectivas sin que puedan invocar ninguna clase de derecho a indemnización, reintegro total o parcial de sus aportaciones.

- IV. Tampoco podrán las entidades separadas alegar derechos de propiedad sobre los bienes de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

**CAPÍTULO VII: TÉRMINO DE VIGENCIA, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD.**

**Artículo 16º. Vigencia y modificación de los Estatutos.**

El plazo de vigencia de esta Mancomunidad es indefinido, igualmente los son estos Estatutos. No obstante, los Estatutos podrán ser modificados a petición de una tercera parte, por lo menos, de los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad, con los trámites y requisitos que se determinan en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de la legislación local aplicable al efecto.

La modificación de los Estatutos requerirá el acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad. Dicho acuerdo deberá ratificarse por todos los Ayuntamientos mancomunados con el quórum establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Artículo 17º. De la disolución de la Mancomunidad.**

La disolución de esta Mancomunidad tendrá lugar:

1. Cuando por cualquier circunstancia no pudieran cumplirse en el futuro el fin para el que se constituye.
2. Por resolución de la Autoridad u Organismo competente.
3. Por acuerdo del Pleno, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran. Dicho acuerdo deberá ser ratificado por la mayoría absoluta de los Ayuntamientos con el quórum del artículo 47 de la Ley de 7/1985, de Bases del Régimen Local antes mencionado.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la licitación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, en el año 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, se informa a los señores concejales de que el resultado de la licitación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, en el año 2014, ha sido el siguiente:

### 1. RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BADAJOS, EN EL AÑO 2014.

#### 1.1. RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BADAJOS, EN EL AÑO 2014.

El resultado de la licitación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, en el año 2014, ha sido el siguiente:

1.1. RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BADAJOS, EN EL AÑO 2014.

El resultado de la licitación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, en el año 2014, ha sido el siguiente:

1.1. RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BADAJOS, EN EL AÑO 2014.

#### 1.2. RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BADAJOS, EN EL AÑO 2014.

El resultado de la licitación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, en el año 2014, ha sido el siguiente:

1.2. RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BADAJOS, EN EL AÑO 2014.

El resultado de la licitación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, en el año 2014, ha sido el siguiente:

1.2. RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BADAJOS, EN EL AÑO 2014.

El resultado de la licitación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de la ciudad de Badajoz, en el año 2014, ha sido el siguiente:

1.2. RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BADAJOS, EN EL AÑO 2014.

**Artículo 18º. De la liquidación de la Mancomunidad.**

- I. A la vista de los acuerdos municipales de ratificación de la disolución, el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, un representante de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados. En ella se integrará, para cumplir sus funciones, el Secretario – Interventor de la Mancomunidad. Podrá, igualmente, convocarse a estas reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.
- II. La Comisión Liquidadora, en término no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal, procediendo, más tarde, a adoptar, en relación al mismo, la resolución que corresponda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.
- III. Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma, y el resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que a la sazón continúen mancomunados, con arreglo a los criterios que fije la Comisión Liquidadora.
- IV. La anterior propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno de la entidad. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados. En la misma sesión deberá determinarse el Ayuntamiento en cuya sede serán archivados y custodiados todos los documentos de la Mancomunidad.

**DISPOSICIONES FINALES**

***Primera:***

Los presentes Estatutos, una vez aprobados por la mayoría absoluta de los plenos de los Ayuntamientos mancomunados, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local

1. A la hora de la redacción del presente artículo de la Ley de Bases de Régimen Local se utilizó el término "Ayuntamiento" en el sentido de "entidad local de primer nivel" y se utilizó el término "municipio" en el sentido de "entidad local de primer nivel". En consecuencia, el presente artículo se redactó en el sentido de "entidad local de primer nivel".

2. La Ley de Bases de Régimen Local establece que el Ayuntamiento es la entidad local de primer nivel y que el municipio es la entidad local de primer nivel. En consecuencia, el presente artículo se redactó en el sentido de "entidad local de primer nivel".

3. El presente artículo se redactó en el sentido de "entidad local de primer nivel" y se utilizó el término "Ayuntamiento" en el sentido de "entidad local de primer nivel". En consecuencia, el presente artículo se redactó en el sentido de "entidad local de primer nivel".

4. El presente artículo se redactó en el sentido de "entidad local de primer nivel" y se utilizó el término "Ayuntamiento" en el sentido de "entidad local de primer nivel". En consecuencia, el presente artículo se redactó en el sentido de "entidad local de primer nivel".

Artículo 18.º de la Ley de Bases de Régimen Local

1. El presente artículo se redactó en el sentido de "entidad local de primer nivel" y se utilizó el término "Ayuntamiento" en el sentido de "entidad local de primer nivel". En consecuencia, el presente artículo se redactó en el sentido de "entidad local de primer nivel".

**Segunda:**

Aprobados definitivamente y publicados los presentes Estatutos, y de no haberlo hecho antes, los Plenos de las corporaciones municipales mancomunadas elegirán sus representantes en el Pleno de la Mancomunidad, en un plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicación en el D.O.E..

**Tercera:**

La sesión constitutiva de la Mancomunidad se celebrará en la Casa Consistorial de Villar de Rena y será presidida por el representante de mayor edad de los designados entre los municipios a los solos efectos de presidir la mesa y dirigir el desarrollo de las votaciones para la designación de Presidente, quien efectuará el escrutinio auxiliado por el representante de menor edad.

En la misma sesión actuará como Secretario el de la corporación del Ayuntamiento donde se celebre la sesión constitutiva.

Efectuado el escrutinio, quien presida la reunión dará posesión del cargo al Presidente elegido, constituyéndose seguidamente en forma definitiva la Mancomunidad.

**Cuarta:**

El Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde su elección en la sesión constitutiva, solicitará del Registro de Entidades Locales la inscripción de la Mancomunidad en el mismo.

**Quinta:**

El mandato de los componentes de los órganos rectores de la Mancomunidad, una vez constituida ésta, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

**Sexta:**

Los Registros Generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros delegados del de la Mancomunidad a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.

**Séptima:**

Como normas supletorias de los presentes Estatutos serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

Señor/a

En el Ayuntamiento de la Coronada, a los días de mes de año, se ha reunido el Pleno de dicho Ayuntamiento, con el fin de acordar y aprobar lo siguiente:

El Pleno de dicho Ayuntamiento, en uso de sus facultades, acuerda y aprueba lo siguiente:

1.º Que se acuerda y aprueba lo siguiente:

2.º Que se acuerda y aprueba lo siguiente:

3.º Que se acuerda y aprueba lo siguiente:

4.º Que se acuerda y aprueba lo siguiente:

5.º Que se acuerda y aprueba lo siguiente:

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

de Régimen Local; El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones dictadas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Tras la lectura de Sr. D. Juan Miranda para declarar que el Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Conceder el Acuerdo sobre el presente y que se deje sin efecto todo lo que se acordó en el acuerdo de 19 de mayo de 1992, en virtud del cual se acordó la creación de un Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en virtud del cual se acordó la creación de un Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Por tanto, el Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Tras la lectura de Sr. D. Juan Miranda para declarar que el Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Tras la lectura de Sr. D. Juan Miranda para declarar que el Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Tras la lectura de Sr. D. Juan Miranda para declarar que el Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Tras la lectura de Sr. D. Juan Miranda para declarar que el Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Tras la lectura de Sr. D. Juan Miranda para declarar que el Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Tras la lectura de Sr. D. Juan Miranda para declarar que el Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Tras la lectura de Sr. D. Juan Miranda para declarar que el Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Tras la lectura de Sr. D. Juan Miranda para declarar que el Ayuntamiento de La Coronada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Municipal de la Coronada, en su sesión de fecha de 15 de febrero de 2011, aprobó el presente acuerdo por el que se designa a don ... como representante de la Coronada en el Ayuntamiento de la Coronada, para ejercer las funciones de concejal y formar parte de la Junta de Gobierno Municipal de la Coronada, en sustitución de don ...

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar que el objetivo es que los servicios sigan funcionando como lo están haciendo hasta el momento y la cuestión es que no se pierdan fondos, y cita a modo de ejemplo los fondos que se han destinado para la reparación de caminos y de los cuales sólo se han beneficiado las Mancomunidades Integrales.

Toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para comentar que coincide en que el camino va por ahí, es decir, en mancomunarse, pero añade que sobre el papel sí, pero se deben ver los resultados, trabajos, bajada de impuestos posibles.

Comenta el Alcalde como respuesta y quiere dejar bien claro este tema, para que no se produzca ningún tipo de confusión ni mal interpretación que la cuota a satisfacer por el Ayuntamiento sería fijada por la Mancomunidad, vuelve a incidir que será la Mancomunidad quien fije este tipo de canon y no el ayuntamiento, hace reseña en ello el Sr. Alcalde Presidente.

Por último el Sr. Alcalde Presidente comenta que se estará en una Mancomunidad, pero de forma consensuada y prudente. Ante lo cual el Sr. Bruno Miranda añade que los servicios se mancomunen pero que sea para que se presten mejor y de forma más económica.

Finaliza el Sr. Alcalde comentando que también se ganaría en nuevos servicios que se prestarían, y en los servicios existentes se trataría al mancomunarse, aumentar la calidad y reducir los costes de los mismos.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación la cual se aprueba, ya que el PSOE y el Grupo UNICO votan a favor de la misma, y por tanto se aprueba por unanimidad.

**7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para abrir el turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para comentar, que tiene conocimiento que existe un Proyecto para hacer una autovía, ante la cual se encuentran dos trazados alternativos, un primer trazado norte y un segundo trazado sur que serían el que discurriría por nuestra comarca, y dice que por interés de nuestro pueblo le gustaría que fuese el trazado sur.

Ante ello el Alcalde responde que este es un problema, y que lo único que se puede decir es que aún hoy se desconoce por donde discurrirá la mencionada autovía, sin embargo lo que si se puede decir es que por lo que parece al trazado que no sea el de la autovía, es decir a la zona que afecte ese trazado, se actuaría por parte de La Junta de Extremadura, en la zona por la que no vaya.

El Sr. Bruno Miranda comenta que si hay alguna posibilidad o plataforma de la zona sur este ayuntamiento se adhiera a ella.

El Sr. Bruno Miranda comenta también, que en representación del Grupo Unico, se siente satisfecho con el comunicado de La Banda Terrorista ETA, y espera que los partidos y la sociedad den la talla, es un momento histórico.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar, que esta Sesión Plenaria termina igual que empezó, con la satisfacción de el Grupo Municipal Socialista y el Grupo municipal Único, en referencia al alto el fuego permanente declarado por ETA.

A continuación se le informa de que el Sr. Alcalde Presidente ha comentado que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Como le indica el Sr. Bruno Miranda, el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Comenta el Alcalde Presidente que, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual. A continuación se le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Finalmente, el Sr. Alcalde Presidente ha comentado que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Debido a lo anterior, el Sr. Alcalde Presidente ha comentado que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

**2º. PREGUNTA Y RESPUESTA:** Como le indica el Sr. Alcalde Presidente, el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Como le indica el Sr. Bruno Miranda, el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual. A continuación se le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Ante esto, el Sr. Alcalde Presidente ha comentado que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual. A continuación se le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

El Sr. Bruno Miranda comenta que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

El Sr. Bruno Miranda comenta también que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual. A continuación se le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Por último, el Sr. Alcalde Presidente ha comentado que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual. A continuación se le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes, se encuentra realizando un estudio de viabilidad para la creación de un centro de día para personas con discapacidad intelectual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión plenaria a celebrar.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: José María Sánchez Sánchez.



EL SECRETARIO.

Fdo: Elías López Sánchez.



- CONCEJALES
- D. Luis Sierra García
- D.ª M.ª Dolores Rodríguez Sierra
- D. Angel González Muñoz
- D.ª M.ª Berta Arco Arco
- D. José Vicente Arco García
- D. José Blasón Pajuela
- D.ª Julia Calvo Rivera
- D. Bruno Miranda García
- D.ª M.ª Luisa Noroña González
- SECRETARIO GENERAL
- D. Elías López Sánchez

Y en habiendo sido oída el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario en la sesión de fecha de hoy, se acuerda lo siguiente: ...

  


  


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

SESIÓN DE PLENO.

FECHA: 26/05/2006

CLASE : EXTRAORDINARIA Y URGENTE

NÚMERO: 1/2006.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2006.**

<b>SEÑORES ASISTENTES:</b>
<b><u>PRESIDENTE:</u></b>
D. José María Sánchez Sánchez.
<b><u>CONCEJALES:</u></b>
D. Luis Sierra García. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Olalla Rodriguez Sierra. D. Angel González Muñoz. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Rocio Arias Arias. D. Jose Vicente Arias García. D. José Blazquez Pajuelo. D <sup>a</sup> . Julia Calvo Rivera.. D. Bruno Miranda García. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Moreno González.
<b><u>SECRETARIO GENERAL:</u></b>
D. Elías López Sánchez.

En la villa de La Coronada, siendo veinte horas del día veintiséis de mayo de dos mil seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Elías López Sánchez. Excusa su asistencia el Sr. Bruno Miranda por motivos familiares.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Moreno González.  
D. Bruno Miranda García , por motivos familiares no asiste.

**1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN POR EL PLENO.-**

En primer lugar se somete a votación la Urgencia de la presente sesión la cual, una vez suficientemente motivada por la Alcaldía Presidencia, se somete a votación, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

**2º.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Se da lectura al acta pendiente de aprobación, que es la del día 24 de marzo de 2006. Terminado lo cual se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes el acta pendiente de aprobación.

**3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO RELATIVO A LA ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y AETIC.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar brevemente el contenido de la moción presentada , la cual lee y dice literalmente:

Considerando que según la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, la televisión tiene siempre la consideración de servicio de difusión, cualquiera

FECHA: 15/05/2006

SECCION DE PLANO

NÚMERO: 1/2006

CLASE I EXTRAORDINARIA Y URGENTE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLANO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2006

En la villa de la Coronada, a las once y veintiseis horas del día veintiocho de mayo de dos mil seis en esta Casa Consistorial, fué convocada la Junta de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento para celebrar una sesión extraordinaria y urgente de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, en virtud de haberse producido un caso de fuerza mayor que exige la inmediata intervención de la Junta de Gobierno Municipal para adoptar las medidas necesarias que eviten cualquier perjuicio para el vecino de esta localidad.

En consecuencia, se acuerda celebrar la presente sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Municipal el día veintiocho de mayo de dos mil seis a las once y veintiseis horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, se acuerda celebrar la presente sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Municipal el día veintiocho de mayo de dos mil seis a las once y veintiseis horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

En primer lugar se acuerda a efectos de la presente sesión de la Junta de Gobierno Municipal por lo que respecta a los asuntos que se van a tratar en la misma, se acuerda lo siguiente:

1.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL. Se acuerda aprobar la presente orden de convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Municipal para el día veintiocho de mayo de dos mil seis a las once y veintiseis horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

2.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2006

En consecuencia, se acuerda celebrar la presente sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Municipal el día veintiocho de mayo de dos mil seis a las once y veintiseis horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Concluyendo esta sesión a las once y veintiseis horas de la noche de este día veintiocho de mayo de dos mil seis, quedando para el día siguiente de este mes de mayo de dos mil seis a las once y veintiseis horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

SESIONES ASISTIDAS	
PRESENTE:	D. José María Sánchez Sánchez
CONCLUIDE:	D. Luis María García
	D. José María Rodríguez
	D. Ángel Sánchez Muñoz
	D. José María Arco Sánchez
	D. José Vicente Arco Sánchez
	D. José Blasquez Trujillo
	D. José Carlos Rivera
	D. María Jesús García
	D. José Luis Moreno
	García
SECRETARIO GENERAL	D. José María Sánchez

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

que sea el medio técnico a través del cual se efectúa el transporte de la señal, estableciendo el artículo 2 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, que la televisión local por ondas terrestres es un medio audiovisual de comunicación social que tiene la naturaleza de servicio público.

Considerando que el artículo 8.10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas del Estado; estableciendo el artículo 9.3 de la Ley 41/1995, que, tanto en el caso de la gestión del servicio por los Municipios, en régimen de gestión directa, como por particulares, en régimen de gestión indirecta, corresponde a las Comunidades Autónomas el otorgamiento de las correspondientes concesiones para la prestación del servicio. Dicha competencia se desarrolla a través del Decreto 36/2006, de 21 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico del servicio público de Televisión Digital Terrestre Local, que será adjudicado a los municipios en demarcaciones territoriales supramunicipales.

Considerando que mediante Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, modificado por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, concretándose los canales múltiples y las demarcaciones asignadas por la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, se establece el ámbito de demarcación denominado "Don Benito" que comprende los municipios de Don Benito, Villanueva de la Serena, Guareña, Campanario, Santa Amalia, Orellana la Vieja y La Coronada.

Considerando que conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Resultando que la iniciativa que se ejerce mediante este acuerdo, lo es para el ejercicio de actividades que trascienden del interés local, y, que tienen el carácter de servicio público, no siendo oportuno tramitar de manera individualizada por cada municipio el expediente para el ejercicio de actividades económicas, a que se refiere el artículo 97 del real decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

**Resultando que la unión o asociación de varios entes locales para gestionar un asunto de interés común, instalar o gestionar servicios de interés local, puede adoptar la forma de consorcio; y, que éste, a criterio de la doctrina más solvente, se constituye como un ente local sectorial, no territorial, con competencias determinadas y tasadas, sin población, y sin que quepa asignarles fines indeterminados e indefinidos, como se desprende de los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, artículo 110 del real decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; y, artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.**

Se eleva a la corporación en pleno la adopción de la siguiente propuesta

**Primero.**- El Ayuntamiento de La Coronada presta su conformidad a la creación del Consorcio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación Don Benito, Entidad Gestora del Servicio de Televisión Digital Terrestre Local y a suscribir el Acta de Constitución que se acompaña como anexo I, asumiendo los derechos y obligaciones que de la misma se derivan.

que sea el medio técnico a través del cual se efectúe el transporte de la señal, estableciendo el artículo 5 de la Ley 41/1995, de 29 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, que la televisión local por ondas terrestres es un medio audiovisual de comunicación social que tiene la naturaleza de servicio público.

Construcción que el artículo 8.19 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aduce a la Comunidad Autónoma competente para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas del Estado, estableciendo el artículo 23 de la Ley 41/1995, que, tanto en el caso de la gestión del servicio por los municipios, en régimen de gestión directa, como por entidades, en régimen de gestión indirecta, corresponde a las Comunidades Autónomas el desarrollo de las competencias correspondientes con arreglo a la legislación del sector. Dicha competencia se desarrolla a través del Decreto 36/2005, de 21 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del servicio público de Televisión Digital Terrestre Local, que está adscrito a los municipios en las competencias estatales siguientes:

Construcción que establece el artículo 13.1 de la Ley 41/1995, de 29 de diciembre, por el que se crea el Decreto 36/2005, de 21 de febrero, en materia de Televisión Digital Local, con respecto a los canales múltiples y las competencias asignadas por la Administración del Estado, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así se establece el punto de desarrollo denominado "Donación", que comprende los municipios de Don Benito, Villanueva de la Serena, Guadalupe, Camporredondo, Santa Amalia, Villavieja y La Coronada.

Construcción que conforme al artículo 22 de la Ley 41/1995, de 29 de diciembre, de Régimen Local, los municipios, para la gestión de sus servicios y en el ámbito de sus competencias, pueden promover, bajo el control de las autoridades y previa consulta a los órganos competentes, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Estableciendo que la actividad que se ofrece mediante este servicio, lo es para el servicio de actividades que trascienden del ámbito local, y que tienen el carácter de servicio público, no siendo posible transferir de manera voluntaria, por caso concreto, el ejercicio de las actividades contempladas, a que se refiere el artículo 27 del Real Decreto 281/1995, de 18 de abril, por el que se desarrolla las actuaciones legales vigentes en materia de régimen local.

Resolución que en virtud de la Ley 41/1995, de 29 de diciembre, de Régimen Local, para la gestión de los servicios públicos, se establece el carácter de servicio público, no siendo posible transferir de manera voluntaria, por caso concreto, el ejercicio de las actividades contempladas, a que se refiere el artículo 27 del Real Decreto 281/1995, de 18 de abril, por el que se desarrolla las actuaciones legales vigentes en materia de régimen local.

El artículo 27 de la Ley 41/1995, de 29 de diciembre, de Régimen Local, establece que los municipios, para la gestión de sus servicios y en el ámbito de sus competencias, pueden promover, bajo el control de las autoridades y previa consulta a los órganos competentes, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

Segundo.- El Ayuntamiento de La Coronada presta su conformidad a la aprobación de los Estatutos reguladores del "Consortio para la Televisión Digital Terrestre Local Demarcación Don Benito", que se acompañan como anexo II, sometiendo su aprobación a trámite de información pública por término de un mes mediante la inserción de su anuncio en el B.O.P.

Tercero.- No adquiriendo el Consorcio personalidad jurídica propia hasta la suscripción del Acta de Constitución, y, a efectos de garantizar ante la Consejería competente en materia de telecomunicaciones el cumplimiento de las obligaciones para la solicitud del régimen de gestión directa por los municipios a que se refiere el artículo 16 del Decreto 36/2006 de 21 de febrero (D.O.E. no 25 de 28-02-06) se delega en el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Sánchez, o en quien legalmente le sustituya en el cargo, para que a su vez otorgue la delegación en quien, en nombre y representación este Ayuntamiento, y a estos efectos, presente la documentación necesaria a los fines pretendidos.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Don Benito; Villanueva de la Serena, Guareña, Campanario, Santa Amalia, Orellana la Vieja y La Coronada, de la provincia de Badajoz, asumen el compromiso de sufragar en proporción al número de sus habitantes la parte que le corresponda de los gastos que origine la solicitud de concesión, especialmente el coste de redacción del Proyecto de Viabilidad Económica.

**Quinto.- Los Ayuntamientos de Don Benito; Villanueva de la Serena, Guareña, Campanario, Santa Amalia, Orellana la Vieja y La Coronada, de la provincia de Badajoz reconocen, a través de los Estatutos aprobados, las peculiaridades de los municipios que a la fecha de constitución del consorcio ya vinieran prestando servicios y actividades audiovisuales a través de personal y medios propios.**

Se notificará la presente resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, a efectos de su inscripción en el Registro Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión plenaria a celebrar.

EL ALCALDE

Fdo. José María Sánchez Sánchez.

EL SECRETARIO.

Fdo. Elías López Sánchez.

Segundo.- El Ayuntamiento de La Coronada presta su conformidad a la aprobación de los Estatutos reguladores del "Concurso para la Tercera Edición del Premio Local de Investigación Científica", que se convocará para el año 2005, en el ámbito de la información pública por parte de la propia institución de acuerdo con el R.O.R.

Tercero.- No obstante el Consejo Provincial Jurado que forma la estructura del Área de Contratación, y a efectos de gestión, será la Comisión convocante en materia de subvenciones el organismo de gestión para la gestión del premio de acuerdo con el R.O.R. de 12 de febrero de 2004. En consecuencia, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Sánchez, a su vez, podrá igualmente la gestión de la obra, para que a su vez, se delegue en quien, en nombre y representación del Ayuntamiento, y a estos efectos, presida la comisión convocante a los fines previstos.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Don Álvaro, Villanueva de la Sierra, Guadalupe, Campasso, Santa Ana de Olivenza, Olivenza, y La Alfranca de la provincia de Badajoz, dentro del ámbito de su jurisdicción, se comprometen a prestar su colaboración en los gastos que origine la solicitud de concurso, respetando el coste de realización del Premio de Investigación Científica.

Quinto.- Los Ayuntamientos de Don Álvaro, Villanueva de la Sierra, Campasso, Campasso, Santa Ana de Olivenza, Olivenza, y La Alfranca de la provincia de Badajoz, dentro del ámbito de su jurisdicción, se comprometen a colaborar en los gastos que origine la solicitud de concurso, respetando el coste de realización del Premio de Investigación Científica.

Se declara la presente resolución a la Presidencia del Ayuntamiento Local de la Corporación de Don Álvaro, a efectos de su inscripción en el registro local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión en el lugar y fecha en que se celebró, para ser leído y rubricado por el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Sánchez, y por el Sr. Secretario, Don José María Sánchez Sánchez, en el momento de su celebración.



**SESIÓN DE PLENO.**

**FECHA: 23/06/2006**

**CLASE : ORDINARIA**

**NÚMERO: 3/2006.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2006.**

<b>SEÑORES ASISTENTES:</b>
<b><u>PRESIDENTE:</u></b>
D. José María Sánchez Sánchez.
<b><u>CONCEJALES:</u></b>
D. Luis Sierra García. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Olalla Rodríguez Sierra. D. Angel González Muñoz. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Rocio Arias Arias. D. Jose Vicente Arias García. D. José Blazquez Pajuelo. D <sup>a</sup> . Julia Calvo Rivera.. D. Bruno Miranda García. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Moreno González.
<b><u>SECRETARIO GENERAL:</u></b>
D. Elías López Sánchez.

En la villa de La Coronada, siendo veinte horas y veinte minutos del día veintitrés de junio de dos mil seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Elías López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Moreno González.

D. Bruno Miranda García.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da lectura al acta pendiente de aprobación, que es la del día 26 de mayo de 2006. Terminado lo cual se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes el acta pendiente de aprobación.

**2º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno, de las siguientes comunicaciones:

En primer lugar hace referencia, a que el próximo día 5 de julio de 2006, esta localidad con sus vecinos asistirá al Programa Televisivo "Bravo Extremadura", programa que versará sobre nuestra localidad, y para el cual ya se han grabado reportajes sobre el Yacimiento de la Mata, Aperos de labranza, sobre la Exposición de Bordados, el Museo de Bonsaits, etc.

En otro orden de cosas comenta que se van a solicitar una subvención para la construcción de una Guardería en nuestra localidad.

Considera conveniente también el Sr. Alcalde Presidente informar al Pleno, que se han redactado los proyectos para el desarrollo de competencia profesional, en las modalidades de Talleres Profesionales y de alumnos con necesidades educativas especiales, el contenido de dichos proyectos

SESIÓN DE PLENIO  
 CLASE: ORDINARIA  
 FECHA: 23 JUNIO 2006  
 NÚMERO: 3/2006  
 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2006

En la villa de La Coronada, siendo veinte horas y veinte minutos del día veintidós de junio de dos mil seis, en este Ayuntamiento, presuntamente convocados al efecto, se constituyó el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de su Ilustre Sr. Alcalde Sr. Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales titulares al tiempo al objeto de celebrar sesión ordinaria, según de ver en el acta de la sesión anterior, Sr. D. Elías López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se acordó iniciar la sesión y se pasó a tratar de los asuntos que se trataron en el orden del día:

**1º. EXAMEN DE EXPOSICIÓN SU ASISTENCIA:**  
 Sr. D. Elías López Sánchez  
 Sr. D. Bruno Miranda García

**2º. ACTUACIÓN Y PROPOSICIÓN EN EL CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Se da lectura al acta de la sesión de la sesión anterior, que se celebró el día 23 de mayo de 2006, teniendo en cuenta lo que se expone a continuación y se aprobó por unanimidad de los miembros asistentes al acto, quedando en su totalidad.

**3º. COMERCIALIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:**

Tras la lectura del acta de la sesión anterior se acuerda que se continúe con el estudio de la propuesta de venta de la Alcaldía Municipal, que se acordó en la sesión anterior, a que el día 2 de julio de 2006, se celebró una sesión extraordinaria de la Corporación, en la que se acordó que se convocara una sesión extraordinaria de la Corporación para el día 23 de junio de 2006, a las veinte horas, para tratar de los asuntos que se trataron en el orden del día, que se expone a continuación y se aprobó por unanimidad de los miembros asistentes al acto, quedando en su totalidad.

En otro orden de cosas, se acuerda que se continúe con el estudio de la propuesta de venta de la Alcaldía Municipal, que se acordó en la sesión anterior, a que el día 2 de julio de 2006, se celebró una sesión extraordinaria de la Corporación, en la que se acordó que se convocara una sesión extraordinaria de la Corporación para el día 23 de junio de 2006, a las veinte horas, para tratar de los asuntos que se trataron en el orden del día, que se expone a continuación y se aprobó por unanimidad de los miembros asistentes al acto, quedando en su totalidad.

SEÑORES ASISTENTES	
<b>PRESIDENTE:</b>	D. José María Sánchez Sánchez
<b>CONCEJAL:</b>	D. Elías López Sánchez Sr. D. Bruno Miranda García Sr. D. Ángel González Muñoz Sr. D. José Vicente Ariza García Sr. D. José Manuel Pajuelo Sr. D. Julio Cejudo Rivera Sr. D. Bruno Miranda García Sr. D. M.ª Luisa Moreno González
<b>SECRETARIO GENERAL:</b>	D. Elías López Sánchez

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

serían

- 1.- Operario de Carpintería.
- 2.-Servicio Auxiliares de Oficina.

### **3º.- Toma de Posesión como concejal de este Ayuntamiento de D.JOSE ANTONIO HORRILLO HORRILLO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno de la Corporación del escrito

Presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento con fecha 22 de junio de 2006, en el que dice literalmente; " En el día de la fecha ( 22 junio de 2006), siendo las 13:50 horas, comparece en esta Secretaría D. José Antonio Horrillo Horrillo, el cual relata que habiéndosele notificado para Tomar Posesión como concejal de este Ayuntamiento en la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 23 de junio de 2006, manifiesta su intención de renunciar a dicha Toma de Posesión por motivos personales.

### **4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN DE LA OMIC.**

Toma la palabra el Sr, Alcalde Presidente para comentar brevemente que se debe proceder a adoptar el acuerdo relativo para la solicitud de la correspondiente subvención de la OMIC de nuestra localidad, correspondiente al ejercicio 2006, por todo ello se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

En relación a la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se convocan ayudas en materia de Consumo para las Oficinas Municipales y/o Comarcales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Solicitar una subvención por importe de 4.000 €uros para la realización de los programas, en materia de consumo al amparo de la mencionada Orden de 15 de mayo de 2006, al igual que los programas y los presupuestos correspondientes.

Terminado lo cual se somete a votación, y se aprueba con la totalidad de los votos a favor, de los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

### **5º.- . APROBACIÓN EN SU CASO DE LA AEPSA 2006.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar a los miembros asistentes de la Corporación, que es necesario proceder a la adopción del siguiente Acuerdo:

**Teniendo en cuenta** lo dispuesto en la Resolución de 30 de marzo de 1999 de la Dirección General del I.N.E.M., por la que se desarrolla la O.M. de 26 de octubre de 1998, en la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

**Teniendo en cuenta que** la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), en su reunión del día 3 de mayo de 2006, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 46.000,00 €uros, con cargo a la partida

orden

- 1.- Dpto. de Cultura.
- 2.- Dpto. de Urbanismo.

**1º.- TOME DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE LA AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA**

Tomó la posesión el Sr. Alcalde para informar al Pleno de la Corporación del resultado de la toma de posesión de los concejales de la Corporación de este Ayuntamiento con fecha 24 de junio de 2005, en el que se acordó: En el día de la fecha ( 22 junio de 2005) siendo las 12:00 horas compareció en esta Secretaría D. José Antonio González, el cual al ser preguntado por el Sr. Alcalde manifestó su intención de renunciar a dicha toma de posesión por motivos personales.

**2º.- APROBACIÓN DE ACUERDO EN EL CASO PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN DE LA U.M.I.C.**

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar al Pleno que se dice respecto a obtener el acuerdo relativo para la solicitud de la subvención sujeta al artículo 14 de nuestra Ley, correspondiente al ejercicio 2005, por lo que se propone la siguiente resolución:

**ACUERDO**

En virtud de lo que se dice en el artículo 14 de nuestra Ley, se propone la siguiente resolución: Como parte de las Opciones Financieras y/o Contratos de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Solicitar una subvención por importe de 4.000 Euros para la realización de los programas de consumo al amparo de la convocatoria Orden de 12 de mayo de 2005, el igual que los programas y los presupuestos correspondientes.

Terminado lo cual se procede a votar, y se acuerda con la totalidad de los votos a favor de las medidas propuestas, lo que supone por unanimidad.

**3º.- APROBACIÓN EN EL CASO DE LA U.M.I.C.**

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar al Pleno que se dice respecto a la Corporación que se requiere para la solicitud del siguiente acuerdo:

Formular un acuerdo en el Pleno de la Corporación de la U.M.I.C. por lo que se decide en el Pleno de la U.M.I.C. de 26 de octubre de 1994, en el que se establecieron las bases para la creación de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de cooperación con las Corporaciones Locales, para la creación de desahucios en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Terminado en cuanto que el Pleno de la Corporación de la U.M.I.C. acordó el programa de fomento de empleo (U.M.I.C.) en el mes de mayo de 2005, se propone la siguiente resolución: Como parte de las Opciones Financieras y/o Contratos de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) y dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

**Vista** la Memoria Técnica confeccionada al efecto por el Sr. Arquitecto Técnico municipal.

**Considerando** que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1. ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el importe de la Memoria Técnica no excede del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, y no tiene una duración superior a un año, ni exige créditos superiores a los consignados en el presupuesto (Art. 24.c) del R.D.L.781/86 de 18 de abril).

Se propone la Adopción del siguiente  
ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Técnica para la contratación de mano de obra desempleada que comprende las siguientes obras con el siguiente presupuesto según desglose:

**A.E.P.S.A. 2006:** " Obra de Ejecución de Aceras de las Calles: Zujar, Avenida de la Piscina, José López, Fernando Calvo Ayuso y Calle Saavedra, en La Coronada (Badajoz)"

- Total presupuesto de Ejecución material.....84.635,36 €
- Total Presupuesto de mano de obra.....46.000,00 €
- Total Presupuesto materiales.....38.635,36 €

**Segundo.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 46.000 € para el capítulo de mano de obra.

**Tercero.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe del 30 por ciento de la mano de obra, para atender el coste de materiales, ascendiendo a la cantidad de 13.800 €uros.

**Cuarto.-** Establecer el correspondiente Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Empleo en la forma señalada en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998.

**Quinto.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria Técnica, una vez aprobada.

Debatido y comentado suficientemente el asunto se somete a votación y se aprueba por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del PSOE.

**7º.- PUNTO DE URGENCIA NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA. ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar la necesidad de proceder a la adopción de acuerdo relativo, a la elección de oferta mas ventajosa para este ayuntamiento de entre las presentadas entre las distintas casas comerciales. Por todo ello propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

En primer lugar se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes aprobar la urgencia del presente punto del orden del día.

1. Aprobar y aceptar el Presupuesto de la empresa Nissan , para la adquisición de un Camión para el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, por importe total de 27.968,92 €uros.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de La Junta de Extremadura.

# EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOS)

Conferencia de la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Corporación Municipal, celebrada el día 10 de mayo de 2006, con el objeto de analizar el presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1.f) de la Ley 37/1988 de 30 de mayo, se acuerda aprobar el presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2007.

El presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2007, en su totalidad, asciende a 11.190.000,00 € (once millones ochocientos ochenta mil ochocientos ochenta euros), distribuidos de la siguiente manera:

## Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe (€)
Ingresos por impuestos municipales	4.000.000,00
Ingresos por tasas municipales	2.000.000,00
Ingresos por subvenciones	3.000.000,00
Ingresos por donaciones	1.000.000,00
Ingresos por otros conceptos	1.190.000,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>11.190.000,00</b>

El importe total de los ingresos por impuestos municipales asciende a 4.000.000,00 € (cuatro millones de euros).

El importe total de los ingresos por tasas municipales asciende a 2.000.000,00 € (dos millones de euros).

El importe total de los ingresos por subvenciones asciende a 3.000.000,00 € (tres millones de euros).

El importe total de los ingresos por donaciones asciende a 1.000.000,00 € (un millón de euros).

El importe total de los ingresos por otros conceptos asciende a 1.190.000,00 € (oncecientos noventa mil euros).

El presupuesto de gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2007, en su totalidad, asciende a 11.190.000,00 € (once millones ochocientos ochenta mil ochocientos ochenta euros), distribuidos de la siguiente manera:

## Presupuesto de Gastos

El importe total de los gastos por personal asciende a 11.190.000,00 € (once millones ochocientos ochenta mil ochocientos ochenta euros).

El importe total de los gastos por material asciende a 11.190.000,00 € (once millones ochocientos ochenta mil ochocientos ochenta euros).

El importe total de los gastos por otros conceptos asciende a 11.190.000,00 € (once millones ochocientos ochenta mil ochocientos ochenta euros).

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

**8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar y dar la palabra en caso de que alguno/a de los asistentes pretenda realizar algún ruego o pregunta. No se formula ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión plenaria a celebrar.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: José María Sánchez Sánchez.



EL SECRETARIO.

Fdo: Elías López Sánchez.



3º PREGUNTAS Y RESPUESTAS - Toda la Junta se reúne el día 14 de mayo de 2014 a las 10:00 horas y se acuerda y se da fe en todo lo que se acuerda en el presente. No se da fe en nada de lo que no se acuerda en el presente. No se da fe en nada de lo que no se acuerda en el presente. No se da fe en nada de lo que no se acuerda en el presente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda dar por finalizada la sesión a las 10:30 horas y se acuerda que el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario firmen y sellen el presente acta y la lleven a su respectiva sede para su correspondiente registro y archivo. Se acuerda que el Sr. Secretario firme el presente acta y lo lleve a su respectiva sede para su correspondiente registro y archivo.



Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de la Coronada. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA" and "BADAJOZ".



Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de la Coronada. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA" and "BADAJOZ".

**25.- CONSULTA DE LA ALCALDIA PRESIDENTE:**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar brevemente los asuntos consultados de urgencia.

En primer lugar hace referencia a la presente consulta que se le somete y pide por parte del Ayuntamiento de esta localidad de ayuda a declarar por la urgencia de esta sesión.

De la misma forma comenta que la sesión cumple los requisitos al respecto que el Ayuntamiento ha solicitado para el estudio de dicho asunto del Ayuntamiento al cual se ha informado previamente conforme a lo solicitado.

**SESIÓN DE PLENO.**

**FECHA: 28/07/2006.**

**CLASE : EXTRAORDINARIO Y URGENTE.**

**NÚMERO: 2/2006.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2006.**

<b>SEÑORES</b>
<b>CONCEJALES/AS:</b>
<b><u>PRESIDENTE:</u></b>
<b>D. José María Sánchez Sánchez.</b>
<b><u>CONCEJALES:</u></b>
<b>D. Luis Sierra García.</b>
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olalla Rodríguez Sierra.</b>
<b>D. Angel González Muñoz.</b>
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rocio Arias Arias.</b>
<b>D. Jose Vicente Arias García.</b>
<b>D. José Blazquez Pajuelo.</b>
<b>D<sup>a</sup>. Julia Calvo Rivera..</b>
<b>D. Bruno Miranda García.</b>
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Moreno González.</b>
<b><u>SECRETARIO GENERAL:</u></b>
<b>D. Elías López Sánchez.</b>

En la villa de La Coronada, siendo veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, Elías López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Moreno González.

**1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar que en primer lugar se debe proceder a votar la urgencia de la presente sesión como primer punto del orden del día de la presente sesión. Añade que los motivos de la urgencia de la presente sesión

son la necesidad de adoptar acuerdo relativo para facultar al Alcalde a la firma del Convenio relativo a Explotaciones Agrarias para el ejercicio 2006. Terminado lo cual se somete a votación aprobándose con los votos a favor de todos los presentes, lo que supone mayoría absoluta.



**2º.-COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar brevemente las siguientes comunicaciones de Alcaldía:

En primer lugar hace referencia a la reciente contratación que se ha llevado a cabo por parte del Ayuntamiento de ocho auxiliares de ayuda a domicilio, por un periodo de contratación de seis meses.

De la misma forma comenta que la semana próxima nos entregarán el camión que el ayuntamiento ha adquirido para el servicio de obras del ayuntamiento el cual se ha financiado íntegramente con fondos municipales.

Por último añade el Sr. Alcalde, que en el día de hoy ha tenido comienzo el curso del Plan Fip denominado Monitor Sociocultural, el cual se imparte en nuestra localidad, dentro de los cursos del Plan Fip a desarrollar durante el ejercicio 2006.

**4º.-APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ADDENDA A LOS CONVENIOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL EJERCICIO 2006.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar la necesidad de proceder a adoptar acuerdo plenario que faculte al Alcalde a la firma de la Addenda a los Convenios de Mantenimiento del Servicio Social de Base para el ejercicio 2006. Lo que se pretende añade, es la homologación de los salarios de los Servicios Sociales de Base de la región. Esta medida supone un incremento anual para nuestro ayuntamiento en la cantidad a aportar, la cual se incrementaría en 406,42 €uros anuales.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1. Aprobación en su caso de la Addenda al Convenio referenciada.
2. Facultar al Alcalde para la firma de la misma, en su caso.

Sometida a votación se aprueba con el voto a favor de todos los presentes es decir por unanimidad.

**5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA FACULTAR AL ALCALDE A LA FIRMA DEL CONVENIO RELATIVO A EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA EL EJERCICIO 2006.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar que es necesario proceder a adoptar acuerdo plenario para firmar el Convenio relativo a explotaciones agrarias para el ejercicio 2006, mediante el cual se concede una subvención a esta Entidad Local por importe de 15.000 €uros para actividades relacionadas con ganadería, instalaciones en explotaciones agrarias etc., esa cantidad económica puesto que este verano se ha secado el pozo sito en la finca municipal "La Mata", se va a realizar un nuevo pozo para dotar de agua a esa finca y además se haría una reforma en la vivienda, tal como hacer un aseo y un porche.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

- Se faculte al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio.
- Se redacte la Memoria por importe de 15.000 €uros IVA incluido , relacionada con actividades ganaderas.

Debatido y comentado suficientemente el asunto se somete a votación y se aprueba por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del PSOE y del Grupo Único.

**6º.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA**

2º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA PRESENTADAS.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar brevemente las siguientes comunicaciones de Alcaldía:

En primer lugar hace referencia a la reciente contratación que se ha llevado a cabo por parte del Ayuntamiento de otros trabajos de mantenimiento de zonas verdes, por un importe de contratación de seis meses.

De la misma forma comenta que la anterior problemática que existía en el terreno que el Ayuntamiento ha adquirido para el desarrollo de obras del Ayuntamiento el cual se ha financiado íntegramente con fondos municipales.

Por último añade el Sr. Alcalde, que en el día de hoy ha tenido contacto el Sr. D. Juan Pío de la Cruz con el Sr. D. Juan Pío de la Cruz, con el fin de tratar de resolver los problemas que se están produciendo en el terreno que el Ayuntamiento ha adquirido para el desarrollo de obras del Ayuntamiento el cual se ha financiado íntegramente con fondos municipales.

2º.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA LICENCIA A LOS COMPROMISOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL EJERCICIO 2005.- Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar la aprobación de la licencia a los compromisos de mantenimiento del servicio social de base para el ejercicio 2005. De la misma forma comenta que la anterior problemática que existía en el terreno que el Ayuntamiento ha adquirido para el desarrollo de obras del Ayuntamiento el cual se ha financiado íntegramente con fondos municipales.

- Por todo ello se propone al Sr. Alcalde Presidente la siguiente resolución:
1. Aprobación en su caso de la licencia a los compromisos de mantenimiento del servicio social de base para el ejercicio 2005.
  2. Facultad al Sr. Alcalde Presidente para la firma de la misma en su caso.

Completada a verificación de los datos de los mismos se acuerda en consecuencia lo siguiente:

3º.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA LICENCIA A LOS COMPROMISOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL EJERCICIO 2005.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comunicar la aprobación de la licencia a los compromisos de mantenimiento del servicio social de base para el ejercicio 2005. De la misma forma comenta que la anterior problemática que existía en el terreno que el Ayuntamiento ha adquirido para el desarrollo de obras del Ayuntamiento el cual se ha financiado íntegramente con fondos municipales.

- Por todo ello se propone al Sr. Alcalde Presidente la siguiente resolución:
- \* De facultad al Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente licencia.
  - \* De facultad al Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente licencia.

Completada y verificada la información de los mismos se acuerda en consecuencia lo siguiente:

4º.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA LICENCIA A LOS COMPROMISOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL EJERCICIO 2005.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

**GUARDERÍA, PARA EL CUAL SE HA SOLICITADO SUBVENCIÓN.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar brevemente que referente al punto del orden del día en cuestión, la normativa que regula la construcción de Guardería es muy estricta y han existido serios problemas a la hora de presentar la correspondiente Memoria Técnica. De la misma forma continúa mencionando que se ha recibido comunicación de la Dirección General de Infancia y Familia de la Junta de Extremadura en la cual se hace saber a esta Entidad Local que se la ha asignado la cantidad de 71.186 €uros para la construcción de la citada Guardería mas 58.998 €uros que también se ha concedido por parte de la Diputación de Badajoz.

Toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para comentar que el hecho de tener una guardería en nuestra localidad es necesario, comenta que su grupo desde 1995 viene reivindicando esto. Hace unos meses que se aprobó el Plan Concilia, por todo ello añade que su grupo está totalmente de acuerdo ya que la medida es socialmente favorable.

Por todo se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

- Aprobar el proyecto para construcción de una Guardería en la localidad de La Coronada.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación la cual se aprueba, ya que el PSOE y el Grupo UNICO votan a favor de la misma, y por tanto se aprueba por unanimidad.

### **7º. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO RELATIVO A MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS**

**"LA VEGA".-** Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar la que por parte de la Mancomunidad de Servicios La Vega, se ha aceptado nuestra incorporación. Sin embargo como trámite necesario e indispensable se necesita, nuevamente ratificar la adhesión a la Mancomunidad. Se adjunta al presente punto para que conste en Acta copia de los Estatutos que se nos remiten.

GUARDARÍA PARA EL CASO DE LA SOLICITUD SUBVENCIÓN. Toda la gestión de la acción para conseguir el desarrollo de la obra se realizará en el marco de la normativa que regula la construcción de edificios de nueva planta y con sujeción a la Ley de Ordenación de la Edificación. La ejecución de la obra se realizará de acuerdo con el proyecto de obra que se ha presentado en la oficina de Urbanismo y Obras Públicas de la Corporación Municipal de La Corriada para la ejecución de la obra. La obra se ejecutará de acuerdo con el proyecto de obra que se ha presentado en la oficina de Urbanismo y Obras Públicas de la Corporación Municipal de La Corriada para la ejecución de la obra.

Toda la gestión de la obra se realizará en el marco de la normativa que regula la construcción de edificios de nueva planta y con sujeción a la Ley de Ordenación de la Edificación. La ejecución de la obra se realizará de acuerdo con el proyecto de obra que se ha presentado en la oficina de Urbanismo y Obras Públicas de la Corporación Municipal de La Corriada para la ejecución de la obra.

Por tanto se propone la adjudicación del siguiente ACUERDO:

Deposito definitivamente el plano de urbanismo a efectos de ejecución, ya que el P.D.U. y el P.D.M. están a favor de la misma, y por tanto se aprueba por unanimidad.

2º. ADOCIÓN DE ACUERDO EN EL CASO RELATIVO A MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS. Toda la gestión de la obra se realizará en el marco de la normativa que regula la construcción de edificios de nueva planta y con sujeción a la Ley de Ordenación de la Edificación. La ejecución de la obra se realizará de acuerdo con el proyecto de obra que se ha presentado en la oficina de Urbanismo y Obras Públicas de la Corporación Municipal de La Corriada para la ejecución de la obra.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

Cometido a votación se levanta con los votos a favor de todos los asistentes, de decir por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declara que el Sr. Alcalde a leer la sesión en el lugar y fecha de antes, quedan los señores Regidores y Concejales en sus respectivos domicilios para que asista a la sesión de aprobación de los acuerdos que se proponen a adoptar.

Por tanto se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

- Manifestar nuevamente la voluntad de esta Corporación para adherirse a la Mancomunidad de Servicios "La Vega", que una vez finalizado el procedimiento pasará a denominarse Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vagas Altas".
- Solicitar la adhesión de esta Corporación a la Mancomunidad de Servicios La Vega.
- Aprobar la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios La Vega, que pasará con la modificación de los Estatutos a denominarse Mancomunidad de Servicios La Serena Vegas Altas.
- Designar como representante de esta Entidad Local en la Mancomunidad que se constituya, a la persona de Don José María Sánchez Sánchez.
- Autorizar expresamente a esa Mancomunidad, para la realización de los trámites de exposición y publicación de la Modificación de Estatutos, en el entendimiento de que si durante el periodo de exposición pública se presentaran alegaciones u observaciones, éstas deberán ser resueltas además de por la propia Mancomunidad, por todos los Plenos de las Corporaciones afectadas, antes de su aprobación definitiva.

Debatido suficientemente el asunto, se somete a votación aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes.

**8º.- PUNTO DE URGENCIA NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA.- PROPONER COMO PREMIO DEL DEPORTE AL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar la comunicación recibida del Ayuntamiento de Miajadas en el que se solicita de este Ayuntamiento se proponga y adopte como acuerdo proponer al Ayuntamiento de Miajadas para los premios del Deporte 2005, convocados por la Consejería de Cultura en la modalidad de Mejor Entidad Local ( Orden de 5 de junio de 2006). Por tanto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Por tanto se propone la siguiente ordenación:

- Mantener inalterada la ordenación de esta Corporación, por lo que se propone la siguiente ordenación de los servicios: "La Vega", "Las Vegas" y "Las Vegas Viejas".
- Mantener la ordenación de los servicios de "Las Vegas Viejas" y "Las Vegas" tal y como se encuentran en el momento de su creación.
- Designar como representante de esta Corporación en el Ayuntamiento de Badajoz al Sr. D. José María Sánchez Sánchez.
- Autorizar expresamente a esta Corporación, para la ejecución de los trabajos de urbanización y saneamiento en la zona de "Las Vegas Viejas", en el momento de su creación, a fin de que pueda acceder a los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable de esta Corporación, así como a los servicios de recogida de residuos sólidos, entre otros.

En consecuencia, se propone la siguiente ordenación de los miembros del Ayuntamiento:

**EL PUNTO DE VIGILANCIA DEL INTERÉS EN EL ORDEN DEL DÍA.**  
**COMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA.** Para el punto 1.º de la Orden del día se propone la siguiente ordenación de los servicios: "La Vega", "Las Vegas" y "Las Vegas Viejas".

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

- Someter a votación la urgencia del presente punto no incluido en el orden del día de la presente sesión.
- Manifestar el apoyo a dicha iniciativa de concesión de los premios del Deporte al Ayuntamiento de Miajadas.

Sometido a votación se adopta con los votos a favor de todos los asistentes , es decir por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión plenaria a celebrar.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: José María Sánchez Sánchez.

EL SECRETARIO.

Fdo : Elías López Sánchez

- Comentar a ver si se le puede dar algún premio en el orden del día de la presente sesión.
- Finalmente el grupo a quien se le ha concedido se conceda en los términos del Decreto del Ayuntamiento de Mérida.

Concluido el debate se adopta con las votaciones favorables de todos los señores concejales, en consecuencia, se acuerda lo siguiente:

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de antes, siendo las veinte y cinco minutos correspondientes seguidamente a las veintidós horas de la tarde, para dar lugar a la celebración de la sesión siguiente.



Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de la Coronada. The stamp contains the text: "AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA", "CALLE DE LA CORONADA", "BADAJOS", and "11010".



Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de la Coronada. The stamp contains the text: "AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA", "CALLE DE LA CORONADA", "BADAJOS", and "11010".

SESIÓN DE PLENO.

FECHA: 31/08/2006

CLASE : EXTRAORDINARIA Y URGENTE

NÚMERO: 3/2006.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2006.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. José María Sánchez Sánchez.

**CONCEJALES:**

D. Luis Sierra García.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olalla Rodríguez Sierra.  
D. Angel González Muñoz.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rocio Arias Arias.  
D. Jose Vicente Arias García.  
D. José Blazquez Pajuelo.  
D<sup>a</sup>. Julia Calvo Rivera..  
D. Bruno Miranda García.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Moreno González.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Elías López Sánchez.

En la villa de La Coronada, siendo veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Elías López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Moreno González.  
D. Bruno Miranda García.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olalla Rodríguez Sierra, la cual se excusa su asistencia por motivos laborales.

**1º.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL Y FACULTAR AL ALCALDE PRESIDENTE PARA SU FIRMA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno para comentar la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la firma de un convenio con la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con la firma de dicho convenio se llevará a cabo la remodelación de la Plaza de la Constitución, mejora de la calzada de la Calle Felipe IV y colocación de Fuente en Plazoleta de la Fuente en La Coronada, por todo ello se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

FECHA: 21/05/2005

SESION DE PLENIO

NUMERO: 2/2005

CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2005

En la villa de la Coronada, a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil y cinco en esta Casa Consistorial, reunida el Pleno de este Ayuntamiento, para la celebración de su sesión ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales, comparecientes al margen, al efecto de celebrar sesión ordinaria, celebrada de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos numerados en el orden del día.

NO ASISTEN EL EXCMO AYUNTAMIENTO

- D. Sr. Luis Moreno González
- D. Sr. Juan Manuel García
- D. Sr. Daniel Rodríguez Sierra, la cual se excusa en el momento por razones laborales.

LA AYUNTAMIENTO EN SU CASO DEL GOBIERNO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL PARA FOMENTAR EL SECTOR DE INFRAESTRUCTURAS Y FORTALECIMIENTO LOCAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE BIENES DE CAPITAL Y FOMENTO AL ALIADO PRESUPUESTO PARA SU FIRMA

Tras la lectura de su Acta de sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil y cinco, el Pleno de este Ayuntamiento, con la firma de dicho documento se levantó a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil y cinco en esta Casa Consistorial, para la celebración de su sesión ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales, comparecientes al margen, al efecto de celebrar sesión ordinaria, celebrada de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento de este Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES	
<b>PRESIDENTE:</b>	D. José María Sánchez Sánchez
<b>CONCEJALES:</b>	D. Luis Sierra García D. Sr. Daniel Rodríguez Sierra D. Ángel González Muñoz D. Sr. Juan Manuel García D. José Vicente Sierra García D. José Blasquez Peralta D. Sr. Julio Gallo Rivero D. Bruno Miranda García D. Sr. Luis Moreno González
<b>SECRETARIO GENERAL:</b>	D. Elias Lopez Sanchez

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

- Aprobar el Convenio con la Consejería de Desarrollo Rural que se adjunta.
- Facultar al alcalde para su firma.
- Aprobar la Memoria de ejecución.
- Destinar la inversión efectivamente a la Memoria.
- Aprobar el gasto total de la Memoria y comprometerse a financiar la diferencia entre el Anexo de inversiones y el total de la Memoria.

Debatido suficientemente el asunto se aprueba con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho la conforman.

### **2º.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL DÍA DEL COOPERANTE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura al Pleno de la Corporación de la Moción que presenta su grupo referente al Día del Cooperante, que dice:

El Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de abril de 2006, adoptó un acuerdo por el que se establece el día 8 de septiembre como el Día del Cooperante, con motivo de dicha fecha el Pleno del Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz) se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de La Coronada, el DECLARAR lo siguiente :

- Que la lucha contra la pobreza y la desigualdad en el mundo es uno de los mayores retos que tiene nuestra sociedad en estos momentos. Acabar con la pobreza es no sólo un compromiso ético de primer orden sino a la vez una de las condiciones básicas para lograr un mundo justo y pacífico.
- Que la lucha contra la pobreza tiene hoy un programa común asumido por toda la comunidad internacional que se concreta en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015.
- Que el compromiso de miles de personas con la cooperación al desarrollo es un ejemplo para toda la sociedad y para todas las instituciones y que como tal debe ser reconocido y valorado.
- Que el reconocimiento del trabajo de los cooperantes es un deber para toda la sociedad al que tenemos que contribuir desde las instituciones democráticas.

Y por ello asumimos el reconocimiento hecho explícito al declarar el Gobierno de la Nación el día 8 de septiembre de 2006 como día del Cooperante.

Y convocamos a los ciudadanos a participar en las actividades previstas por parte de este Ayuntamiento de acuerdo con la organización no gubernamental de Cooperación al Desarrollo MedicosMundi.

Como prueba de todo ello , el próximo día 8 de septiembre de 2006 tendremos la asistencia en nuestra localidad de 30 personas procedentes de África, concretamente Camerún, República Democrática del Congo y Ruanda. Todos ellos son reflejo del compromiso, la solidaridad, la honestidad, la entrega y el buen hacer.

Vienen a realizar un Seminario de Formación en materia de salud materno infantil, y un grupo de ello harán a la vez de profesores, compartiendo sus experiencias en esta materia con profesionales de nuestra región, y de los otros países.

Es la segunda edición de este seminario, que se llevará a cabo en la Escuela de la Salud de Badajoz, con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación, dentro del Programa VITA, programa de salud para África.

- Ayudar al Gobierno con el Consejo de Desarrollo Rural que se funda.
- Facilitar el acceso para su firma.
- Agilizar la tramitación de licencias.
- Gestionar la inversión directamente a la Mancomunidad.
- Ayudar al gasto total de la Mancomunidad y comprometerse a financiar la diferencia entre el Anexo de Inversión y el total de la Mancomunidad.

Debido a lo anteriormente expuesto se acuerda en sesión con el voto a favor de la totalidad de los presentes, se quejados los señores concejales del número legal de miembros que en el momento de presentarse el presente se componía el Pleno de la Corporación de la Mancomunidad de la siguiente manera:

### 20.- APROBACION EN SU FAVOR DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RESPECTO AL DIA DEL COOPERANTE

Tras la lectura de la Moción que se leía en el Pleno de la Corporación de la Mancomunidad de la siguiente manera:

El Consejo de Mancomunidad en su sesión de fecha 28 de abril de 2005 adoptó un acuerdo por el que se establece el día 8 de septiembre como el Día del Cooperante, con el fin de reconocer el trabajo que realizan los cooperantes en la Mancomunidad de la Coronada (Badajoz) en relación a la consecución del Plan del Ayuntamiento de la Coronada de 2004-2007.

- Que se invite a todos los cooperantes y se organice en el mes de mayo de cada año una jornada de trabajo en la Mancomunidad de la Coronada para reconocer su labor y su compromiso con la Mancomunidad de la Coronada.
- Que se invite a todos los cooperantes a participar en la jornada de trabajo que se organice en el mes de mayo de cada año en la Mancomunidad de la Coronada.
- Que se organice en el mes de mayo de cada año una jornada de trabajo en la Mancomunidad de la Coronada para reconocer su labor y su compromiso con la Mancomunidad de la Coronada.
- Que se invite a todos los cooperantes a participar en la jornada de trabajo que se organice en el mes de mayo de cada año en la Mancomunidad de la Coronada.

Y por los señores concejales que se leían en el Pleno de la Corporación de la Mancomunidad de la Coronada de la siguiente manera:

Y con respecto a los señores concejales que se leían en el Pleno de la Corporación de la Mancomunidad de la Coronada de la siguiente manera:

Como medida de fomento de la cultura y de promoción de la cultura de la Mancomunidad de la Coronada se acuerda celebrar el día 8 de septiembre de cada año una jornada de trabajo en la Mancomunidad de la Coronada para reconocer su labor y su compromiso con la Mancomunidad de la Coronada.

Y tras la lectura de la Moción que se leía en el Pleno de la Corporación de la Mancomunidad de la Coronada de la siguiente manera:

Se acuerda celebrar el día 8 de septiembre de cada año una jornada de trabajo en la Mancomunidad de la Coronada para reconocer su labor y su compromiso con la Mancomunidad de la Coronada.

En la segunda sesión de este Pleno, que se celebró a las 10:00 horas de la mañana del día 28 de abril de 2005, se aprobó la Moción que se leía en el Pleno de la Corporación de la Mancomunidad de la Coronada de la siguiente manera:

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

La coordinación de este seminario la está realizando M<sup>a</sup>. Victoria López Blázquez, en colaboración con las instituciones extremeñas que también participan, lo que es un orgullo para nuestro pueblo que, aunque pequeño, sabe abrirse al mundo, especialmente a los mas pobres.

Terminado todo lo cual se somete a votación de los miembros asistentes, lo cual es aprobado por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión plenaria a celebrar.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo. José María Sánchez Sánchez.



EL SECRETARIO.

Fdo : Elías López Sánchez.



La concepción de este proyecto de este proyecto a este respecto, la cual se ha realizado en colaboración con las instituciones competentes que también participan, lo que es un trabajo para nuestro pueblo que, aunque pequeño, sabe sentir el mundo, especialmente a los más pobres.

También todo lo que se refiere a relación de los miembros del equipo, lo cual es aprobado por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las ventenas de este Ayuntamiento regularizadas con los datos pendientes de resolución hasta la próxima sesión siguiente.

  


  


# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

SESION DE PLENO.

FECHA: 28/09/2005

CLASE: ORDINARIA

NUMERO: 4/2005

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

<b>SEÑORES ASISTENTES:</b>
<b>PRESIDENTE:</b>
D. José María Sánchez Sánchez.
<b>VOCALES:</b>
D. Luis Sierra García.
Dª. Mª Estrella Rodríguez Sierra.
D. Ángel González Pardo.
Dª. Mª Rocio Arias Ariza.
D. José Vicente Arlan García.
D. José Blázquez Pajuela.
Dª. Julia Calvo Fierro.
D. Bruno Miranda García.
Dª. Mª. Loli Morán González.
<b>SECRETARIO GENERAL:</b>
D. Elías López Sánchez.

En la villa de La Coronada, a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil cinco, en esta Casa Consistorial, preside el Ayuntamiento el aforado Sr. Presidente, Sr. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores concejales comparecidos en nombre de dicho Ayuntamiento, señores señores, señores de su, Sr. Secretario General, Sr. Elías López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del orden del día.

## DESARROLLO DEL EXAMEN DE ASISTENCIA

Dª. Mª. Loli Morán González.

## EXAMEN Y APROBACION DE LA LEY DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Se da lectura a la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 4/2001, de 6 de mayo, que modifica la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 1/1980, de 30 de mayo, y se aprueba en su totalidad. Se acuerda que el Sr. Secretario General informe al Sr. Presidente de la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 4/2001, de 6 de mayo, que modifica la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 1/1980, de 30 de mayo, y se aprueba en su totalidad. Se acuerda que el Sr. Secretario General informe al Sr. Presidente de la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 4/2001, de 6 de mayo, que modifica la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 1/1980, de 30 de mayo, y se aprueba en su totalidad.

## EXAMEN Y APROBACION DE LA LEY DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Se da lectura a la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 4/2001, de 6 de mayo, que modifica la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 1/1980, de 30 de mayo, y se aprueba en su totalidad.

En virtud de lo que se dispone en el artículo 10.º de la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 4/2001, de 6 de mayo, se acuerda que el Sr. Secretario General informe al Sr. Presidente de la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 4/2001, de 6 de mayo, que modifica la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 1/1980, de 30 de mayo, y se aprueba en su totalidad. Se acuerda que el Sr. Secretario General informe al Sr. Presidente de la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 4/2001, de 6 de mayo, que modifica la Ley del Registro de la Propiedad, Ley 1/1980, de 30 de mayo, y se aprueba en su totalidad.



SESIÓN DE PLENO.

FECHA: 29/09/2006

CLASE : ORDINARIA

NÚMERO: 4/2006.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. José María Sánchez Sánchez.

**CONCEJALES:**

D. Luis Sierra García.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olalla Rodriguez Sierra.

D. Angel González Muñoz.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rocio Arias Arias.

D. Jose Vicente Arias García.

D. José Blazquez Pajuelo.

D<sup>a</sup>. Julia Calvo Rivera..

D. Bruno Miranda García.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Moreno González.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Elías López Sánchez.

En la villa de La Coronada, siendo veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Elías López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Moreno González.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da lectura al acta pendiente de aprobación. Haciendo constar el Sr. Bruno Miranda que lo referente a su inasistencia al acta de la sesión que se aprueba fue por motivos familiares que todos conocemos, con lo cual solicita que quede justificada su inasistencia. Terminado lo cual, y apreciada dicha circunstancia, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes el acta pendiente de aprobación.

**2º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno, de las siguientes comunicaciones:

En primer lugar toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar que se va a proceder por parte del Ayuntamiento a la petición de ofertas para concertar una operación de crédito por importe de 94.000 €uros para así, de esta forma hacer frente a la aportación municipal que corresponde a la obra de construcción de una Pista Polideportiva.

FECHA: 25/09/2008

NÚMERO: 1306

SESIÓN DE PLENO

CLASE: ORDINARIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

En la villa de La Coruña, a las veinte y cinco horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocada al efecto, se constituyó el Pleno de la Corporación bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores concejales convocados al margen, al efecto de celebrar sesión ordinaria, sesiones de tal, el Secretario General, D. Aliso López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara válida la sesión y se pasa a pasar de las sesiones anteriores en el Orden del día.

1º.- LEYENDA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1º.- LEYENDA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se le refirió en esta sesión, de aprobación, leyenda y en su caso, el acta de la sesión anterior, que se le refirió a su instancia al efecto de la sesión que se aprobó por mayoría de votos, con lo cual se aprobó su instancia, leyenda y en su caso, se comete a la Comisión de Urbanismo el estudio de la propuesta de modificación de la ordenación urbanística y se acuerda por mayoría de los señores concejales al efecto de la sesión.

2º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA ORDINARIA

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno de las siguientes comunicaciones: En primer lugar tomó la palabra el Sr. Alcalde para comunicar que se va a proceder por parte del Ayuntamiento a la modificación de la ordenación urbanística de la zona por parte de la Comisión de Urbanismo, para lo cual se acuerda por mayoría de los señores concejales al efecto de la sesión que se aprobó por mayoría de los señores concejales al efecto de la sesión.

SEÑORES ASISTENTES	
PRESIDENTE:	D. Juan María Sánchez Sánchez
CONCEJALES:	D. Luis Sierra García D.ª M.ª Guisela Rodríguez Sierra D. Ángel González Muñoz D.ª M.ª Rosa Ariza Ariza D. Juan Vicente Ariza García D. José Blasquez Piquero D.ª Julia Chivo Rivera D. Bruno Miranda García D.ª M.ª Inés Moreno González SECRETARIO GENERAL D. Aliso López Sánchez

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

En segundo lugar se comunica por parte de Alcaldía que el pasado lunes se publicó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción de una Guardería Infantil en nuestra localidad.

En otro orden de cosas comenta que ayer día 28 de septiembre de 2006, se procedió en el Ayuntamiento, a entregar las actas de depósito previo por parte de la Junta de Extremadura, todo ello referente a la próxima construcción de la Carretera de Circunvalación.

Considera conveniente también el Sr. Alcalde Presidente informar al Pleno, que en la próxima semana se procederá a instalar en los equipos informáticos de este ayuntamiento la contabilidad atrasada, que se ha llevado a cabo con una subvención otorgada por la Diputación de Badajoz.

Por último para finalizar el apartado de informes y comunicaciones de Alcaldía, añade el Sr. Alcalde Presidente que recientemente se ha aprobado y publicado el Código de Edificación Técnica, que supondrá una nueva normativa referente a la exigencia de proyecto técnico para obras

### **3º.-SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO .**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno de la Corporación de la reciente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, de subvenciones destinadas a equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura públicas dentro del proyecto internet en las bibliotecas. Añade que el expediente está prácticamente elaborado, con sus diferentes certificados relativos a horarios y días de la semana de apertura de la biblioteca, disponer de línea ADSL, persona encargada de la biblioteca así como su jornada y categoría profesional, equipos informáticos disponibles, etc.

Por todo ello, se hace necesario para quedar el expediente concluso, la adopción de acuerdo de la Corporación, en el cual se asumen las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, es por ello que propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

- El Pleno del Ayuntamiento de La Coronada asume las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la Orden de 4 de septiembre de 2006.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación, lo cual es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

### **4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar brevemente que se debe proceder a adoptar el acuerdo relativo para modificar la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo referente a un apartado específico de colaboración con el OAR. Quiere dejar constancia que en ningún caso esta modificación afecta a las tarifas del Impuesto, solo es un aspecto de comunicaciones con el OAR lo que se añade, de tal forma que se pretende añadir:

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.
2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, este Municipio se acoge al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 14.b) del Texto

En segundo lugar se comunique por parte de Alcaldía que el pedido formulado en el presente escrito de la Corporación Administrativa para la construcción de una vivienda familiar en nuestra localidad.

En este orden de cosas resulta que por el art. 28 de la Ley de 26 de septiembre de 1964, se produce en el Ayuntamiento, a instigación de los señores de apellido de la familia de la Coronada, toda obra referente a la presente construcción de la vivienda de construcción.

Conforme con lo establecido en el art. 28 de la Ley de 26 de septiembre de 1964, se produce en el Ayuntamiento, a instigación de los señores de apellido de la familia de la Coronada, toda obra referente a la presente construcción de la vivienda de construcción.

Por tanto para llevar a cabo el estudio de informes y documentación de Alcaldía, deberá el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Coronada y sus señores de apellido de la familia de la Coronada, que suponga una nueva normativa referente a la ejecución de proyectos de obras.

### 2.- SUPERVISIÓN EQUIPAMIENTO INFORMATICO

Toda la gestión de Sr. Alcalde Presidente de la Corporación de la Coronada, de la presente construcción en el punto de la Ley de 26 de septiembre de 1964, se produce en el Ayuntamiento, a instigación de los señores de apellido de la familia de la Coronada, toda obra referente a la presente construcción de la vivienda de construcción.

Por tanto para llevar a cabo el estudio de informes y documentación de Alcaldía, deberá el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Coronada y sus señores de apellido de la familia de la Coronada, que suponga una nueva normativa referente a la ejecución de proyectos de obras.

### ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de la Coronada, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de la Ley de 26 de septiembre de 1964, se produce en el Ayuntamiento, a instigación de los señores de apellido de la familia de la Coronada, toda obra referente a la presente construcción de la vivienda de construcción.

### 4.- ADOCIÓN DE ACUERDO EN EL CASO PARA MODIFICAR LA ORGANIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUJETOS IMPUESTOS

Toda la gestión de Sr. Alcalde Presidente de la Corporación de la Coronada, de la presente construcción en el punto de la Ley de 26 de septiembre de 1964, se produce en el Ayuntamiento, a instigación de los señores de apellido de la familia de la Coronada, toda obra referente a la presente construcción de la vivienda de construcción.

Por tanto para llevar a cabo el estudio de informes y documentación de Alcaldía, deberá el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Coronada y sus señores de apellido de la familia de la Coronada, que suponga una nueva normativa referente a la ejecución de proyectos de obras.

El Pleno del Ayuntamiento de la Coronada, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de la Ley de 26 de septiembre de 1964, se produce en el Ayuntamiento, a instigación de los señores de apellido de la familia de la Coronada, toda obra referente a la presente construcción de la vivienda de construcción.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en relación a los siguientes actos o negocios, siempre que consten en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales:

- a) La realización de nuevas construcciones.
- b) La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes, ya sea parcial o total.
- c) La demolición o derribo de las construcciones.
- d) La modificación de uso o destino de edificios e instalaciones.

Comentado lo cual se somete a votación por parte del Sr. Alcalde la adopción del presente

### ACUERDO:

- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del IBI en lo relatado anteriormente.
- Continuar con los trámites legales necesarios referentes a la modificación de la presente Ordenanza.

Terminado lo cual se somete a votación, y se aprueba con la totalidad de los votos a favor, de los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

### **5º.- . APROBACIÓN ES SU CASO DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO UNICO REFERENTE A ARQUEOLOGÍA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar a los miembros asistentes de la Corporación, para comentar la Moción presentada por el Grupo Unico y que dice literalmente:

#### **PARTE EXPOSITIVA**

Desde hace ya algunos años la Junta de Extremadura a través del CEDER la Serena, viene trabajando en el yacimiento arqueológico de la Mata.

Este enclave se encuentra ubicado en la finca del mismo nombre propiedad del Ayuntamiento de la Coronada, al que se puede llegar desde nuestra localidad por ancha vía de tierra denominada camino de Quintana, que arrancando en la carretera de Villanueva-Andujar y después de discurrir por los términos de la Coronada, Campanario y Magacela, cruza el arroyo del Molar para enlazar el repecho que nos conduce hasta el paso que a distinto nivel nos ayuda a salvar el obstáculo, que de otra manera representaría el trazado del ferrocarril Madrid-Badajoz, llevándonos ya después en un último tramo hasta el montículo donde se encuentran los restos arqueológicos.

Los trabajos ya concluidos, han dado como resultado el descubrimiento de un edificio protohistórico fechado entre los siglos V y IV antes de nuestra era y que con muy buen criterio la Junta de Extremadura ha abierto al público para su conocimiento y estudio, lo que sin lugar a dudas genera un movimiento de turismo selectivo, muy interesante para las poblaciones del entorno en particular y en general para la comarca de la Serena.

Es evidente que este descubrimiento se ha convertido ya en la punta de lanza de futuras prospecciones arqueológicas en nuestra comarca. Estudios que algún día sumados al de la Mata sacaron a la luz quienes fueron nuestros antepasados, como vivieron, como evolucionaron y como se extinguieron, en definitiva será a través de los mismos cuando empezaremos a conocer nuestra propia historia.

- Resolución de la Ley del Estado Plurilingüe, en relación a los siguientes actos o procesos, siempre que no estén en los correspondientes ámbitos o competencias municipales:
- La redacción de nuevos ordenanzas.
  - La aprobación definitiva o reforma de las ordenanzas existentes, ya sea por iniciativa propia.
  - La tramitación a favor de las ordenanzas.
  - La modificación de una o varias de las ordenanzas o resoluciones.

Concedido lo cual se somete a votación por parte del Sr. Alcalde la sesión del presente

ACUERDO:

- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del IBI en lo referente a exenciones.
- Concurrir con los trámites legales necesarios relativos a la modificación de la presente Ordenanza.

Terminado lo cual se remite a votación y se acuerda con la totalidad de los votos favor de los acuerdos presentados lo que se aprueba por unanimidad.

SE.- APROBACIÓN DE SU CASO DE LA MODIFICACIÓN DEL IBI EN SU PARTE REFERENTE A EXENCIONES

Tras la lectura el Sr. Alcalde Presidente pone en conocimiento a las señoras y señores concejales para considerar la modificación del IBI en su parte referente a exenciones, para someterla a votación por parte del Sr. Alcalde y que dicha modificación sea aprobada por unanimidad.

PARTICIPACIÓN EXPOSITIVA

Después de haber leído el informe de la Comisión de Participación Expositiva y de haberse dado traslado en el correspondiente expediente de la presente.

Esta Comisión de Participación Expositiva ha tenido en cuenta el informe del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, el cual se pone a disposición de los señores concejales para que puedan emitir su opinión y propuestas de modificación de la Ordenanza, así como de las propuestas de modificación de la Ordenanza, para que sean tenidas en cuenta en el momento de aprobar la Ordenanza definitiva. En consecuencia, se ha dado traslado a los señores concejales de la presente Ordenanza, para que puedan emitir su opinión y propuestas de modificación de la Ordenanza, para que sean tenidas en cuenta en el momento de aprobar la Ordenanza definitiva.

Los señores concejales han dado traslado a los señores concejales de la presente Ordenanza, para que puedan emitir su opinión y propuestas de modificación de la Ordenanza, para que sean tenidas en cuenta en el momento de aprobar la Ordenanza definitiva. En consecuencia, se ha dado traslado a los señores concejales de la presente Ordenanza, para que puedan emitir su opinión y propuestas de modificación de la Ordenanza, para que sean tenidas en cuenta en el momento de aprobar la Ordenanza definitiva.

En virtud de lo anterior, se ha acordado que se someta a votación la presente Ordenanza, para que sean tenidas en cuenta en el momento de aprobar la Ordenanza definitiva. En consecuencia, se ha dado traslado a los señores concejales de la presente Ordenanza, para que puedan emitir su opinión y propuestas de modificación de la Ordenanza, para que sean tenidas en cuenta en el momento de aprobar la Ordenanza definitiva.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

UNICO está convencido de que sería una torpeza, que por parte de todos no se hagan los esfuerzos que sean necesarios, para conseguir que nuestro pueblo por razones históricas, titularidad y cercanía no quede apartado de lo que a medio y largo plazo supondrá un impulso de progreso para la zona.

### PARTE DISPOSITIVA

Por las razones expuestas, UNICO somete a la consideración del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de La Coronada las siguientes propuestas para su estudio y aprobación si procede.

- Que el Ayuntamiento de La Coronada, solicite a la Junta de Extremadura el acondicionamiento como pista asfaltada y señalizada del camino que desde La Coronada conduce al edificio protohistórico de la Mata. Que al mismo tiempo se solicite que en el nacimiento de dicha vía, se instale un panel con la fotografía y una breve reseña de los datos más significativos del edificio.
- Que el Ayuntamiento de La Coronada, solicite a la Junta de Extremadura, que en todos los planos, documentos, carteleras, folletos, Internet y cualquier otro medio audiovisual, aparezca la ruta de La Coronada como una alternativa viable para acceder al edificio y centro de interpretación arqueológica de la Mata.

UNICO espera que estas propuestas sean aprobadas, en el convencimiento de que si así fuese, estaríamos dando un gran paso para no perder ese tren de cultura y progreso que ahora pasa por nuestra puerta.

Terminado lo cual toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, el cual comenta que está de acuerdo con la moción, pero que desde esta Alcaldía ya se han mantenido tres reuniones con el Director General para abordar este tema, comenta que se va a preparar el camino desde el puente al yacimiento. De la misma forma el Sr. Alcalde Presidente da lectura de la última carta remitida al Director General, para que el Pleno tenga conocimiento de la perseverancia y tesón que tiene esta Alcaldía en este tema.

Debatido y comentado suficientemente el asunto se somete a votación y se aprueba por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del PSOE, añadiendo el Sr. Alcalde que lo que se aprueba son trabajos que se llevan desde el Equipo de Gobierno.

**6º.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO UNICO REFERENTE A RECONOCIMIENTO A NARCISO GALLEGO GUISSADO.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar la

### PARTE EXPOSITIVA

Si la actual sociedad de La Coronada tuviese establecido unos parámetros para medir su agradecimiento a la labor realizada por una persona durante su vida a favor de esa sociedad, UNICO tiene muy claro que Narciso Gallego Guisado, obtendría una de las máximas calificaciones si no la que más.

Narciso fue un trabajador incansable, entregado por completo a su profesión vocacional de **maestro de escuela**, educador y formador de hombres para el futuro, convencido de que la cultura es la base donde se sustentan las demás cosas de la vida y, por tanto, la mejor herramienta que

Unión este convenio de que sea una única, que por parte de todos se hagan las acciones que sean necesarias para conseguir que nuestro pueblo goce de todos los servicios y comodidades que le corresponden de la que a medio y largo plazo suponga un impulso de progreso para el pueblo.

**PARTES DISPOSITIVA**

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de la Coronada, solicita a la Corporación del Ayuntamiento de La Coronada las siguientes medidas para el estudio y ejecución de los proyectos:

Que el Ayuntamiento de La Coronada, solicite a la Junta de Excmos. de Badajoz, para que se realice un estudio de factibilidad y se realice el correspondiente expediente de contratación para la adquisición de un terreno que en el momento de esta ley se encuentra en poder de la Junta de Excmos. de Badajoz, para que se realice un estudio de factibilidad y se realice el correspondiente expediente de contratación para la adquisición de un terreno que en el momento de esta ley se encuentra en poder de la Junta de Excmos. de Badajoz.

Que el Ayuntamiento de la Coronada, solicite a la Junta de Excmos. de Badajoz, para que se realice un estudio de factibilidad y se realice el correspondiente expediente de contratación para la adquisición de un terreno que en el momento de esta ley se encuentra en poder de la Junta de Excmos. de Badajoz.

El Ayuntamiento de la Coronada, solicita a la Junta de Excmos. de Badajoz, para que se realice un estudio de factibilidad y se realice el correspondiente expediente de contratación para la adquisición de un terreno que en el momento de esta ley se encuentra en poder de la Junta de Excmos. de Badajoz.

Terminado lo cual, como se indica en el artículo 1.º de la Ley de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de la Coronada, solicita a la Junta de Excmos. de Badajoz, para que se realice un estudio de factibilidad y se realice el correspondiente expediente de contratación para la adquisición de un terreno que en el momento de esta ley se encuentra en poder de la Junta de Excmos. de Badajoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento de la Coronada, solicita a la Junta de Excmos. de Badajoz, para que se realice un estudio de factibilidad y se realice el correspondiente expediente de contratación para la adquisición de un terreno que en el momento de esta ley se encuentra en poder de la Junta de Excmos. de Badajoz.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PARTES DISPOSITIVA**

El Ayuntamiento de la Coronada, solicita a la Junta de Excmos. de Badajoz, para que se realice un estudio de factibilidad y se realice el correspondiente expediente de contratación para la adquisición de un terreno que en el momento de esta ley se encuentra en poder de la Junta de Excmos. de Badajoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento de la Coronada, solicita a la Junta de Excmos. de Badajoz, para que se realice un estudio de factibilidad y se realice el correspondiente expediente de contratación para la adquisición de un terreno que en el momento de esta ley se encuentra en poder de la Junta de Excmos. de Badajoz.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

tiene el ser humano para construir una sociedad más justa y solidaria, y como él mismo solía decir, **" el único medio para lograr un mundo de iguales en todos los sentidos "**.

En el aspecto social, Narciso Gallego Guisado fue un hombre de su tiempo, comprometido con los problemas de su Coronada y sus gentes. Su capacidad para moverse en cualquier campo le situaba en una atalaya privilegiada para buscar la mejor solución a esos problemas, por difíciles que esos pareciesen, de ahí que nunca rechazase un envite, bien fuese social, político, cultural, religioso o de cualquier otra índole.

Por ello fue: Fundador y Presidente de la Cooperativa del Pan, Concejal del Ayuntamiento de la Coronada durante los primeros años de la Democracia, Director del Colegio Público de La Coronada, cargo que ostentaba cuando murió, Directivo del Club de Fútbol San Bartolomé, Vocal de la Cofradía de la Virgen de la Piedad, miembro destacado de Cáritas, Portavoz de la plataforma ciudadana para la Defensa de los Derechos del pueblo de Santa María y uno de los fundadores del Grupo político Independientes " Unidos por la Coronada ".

Estos son a grandes rasgos, alguno de los muchos asunto en los que Narciso trabajó por su pueblo a lo largo de su vida de forma activa y valiente

### PARTE DISPOSITIVA

Para UNICO, todo lo expuesto anteriormente hace, a nuestro entender, que Narciso Gallego Guisado, será merecedor de los mayores elogios que se le pueden atribuir a un **" coronel "**, razón por la que el grupo Independiente " Unidos por La Coronada", somete a la consideración del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, las siguientes propuestas, para su estudio y aprobación si procede.

- Que Narciso Gallego Guisado, sea nombrado a título póstumo hijo predilecto de la Villa de La Coronada
- Que una calle de nuestra localidad lleve el nombre de Narciso Gallego Guisado
- Que en las placas de la calle, figure el siguiente texto: Narciso Gallego Guisado, maestro de escuela, La Coronada, fecha de su nacimiento y muerte.

UNICO espera que estas propuestas sean aprobadas, convencidos de que, sí así fuese, el Ayuntamiento de La Coronada, como Institución Pública estaría contribuyendo a que la vasta labor social y humana realizada por Narciso Gallego Guisado, perdure como ejemplo vivo en la memoria colectiva de nuestro pueblo.

i Que menos puede hacer La Coronada por un hombre que dedicó los mayores esfuerzos en trabajar de forma altruista por su pueblo!

MUCHAS GRACIAS

Debatido suficientemente el asunto se somete a la consideración del pleno, la cual es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes , con la salvedad que por parte de esta

tiene el ser humano para construir una sociedad más justa y equitativa, y como el mismo solo puede ser el único medio para lograr un mundo de iguales en todos los sentidos.

En el aspecto social, nuestro Colegio debería ser un referente de su tiempo, comprometido con los problemas de su Coronada y sus gentes. Su existencia tiene relevancia en cualquier campo de actividad en una sociedad pluralista para buscar la mejor solución a esos problemas, por distintos que sean, partiendo de ahí que nunca olvidemos los valores, bien físicos como salud, calidad, cultura, religión o de cualquier otro índole.

Por ello el Sr. Fundador y Presidente de la Coronada de la Concepción del Ayuntamiento de la Coronada durante los primeros años de la fundación, Enrique del Campo, fundador de la Coronada, cargo que ostentó durante su vida, Director del Club de Fútbol San Bartolomé, vocal de la Comisión de la Virgen de la Piedad, miembro destacado de la Comisión de la Piedad de la Coronada para la Defensa de los Derechos del pueblo de Santa María y uno de los fundadores del Grupo político independentista "Unidos por la Coronada".

Entre sus grandes rasgos, alguno de los modos de ser en los que destacó desde que se fundó a lo largo de su vida de forma activa y vitalista.

#### PARTE DISPOSITIVA

Para UNICO, todo lo que se refiere a este documento tiene a nuestro entender, que forma parte de la vida de la Coronada, y que debe ser considerado como un todo. Este documento, que forma parte de la vida de la Coronada, tiene a la consideración del Sr. Fundador de la Coronada de este Ayuntamiento, las siguientes propuestas, para su estudio y aprobación al respecto.

Que el Sr. Fundador, Enrique del Campo, sea nombrado a título póstumo el fundador de la Coronada de la Coronada.

Que una copia de este documento debe ser remitida al Sr. Fundador Enrique del Campo.

Que en las placas de la Coronada, que se colocan en algunas calles, se incluya el nombre de Enrique del Campo, Sr. Fundador de la Coronada, para la memoria y honor.

UNICO desea que estas propuestas sean aprobadas, convirtiéndose de que, al ser fundado el Ayuntamiento de la Coronada, con Enrique del Campo como fundador, se le atribuya el honor y el reconocimiento por haber sido el Sr. Fundador de la Coronada, para la memoria y honor de la Coronada.

Que estos puntos sean aprobados por la Comisión de la Coronada, para que se incluyan en el Estatuto de la Coronada, para su estudio y aprobación al respecto.

MUCHAS GRACIAS

En fe de lo cual, se ha acordado en el Pleno de la Comisión de la Coronada, para su estudio y aprobación al respecto, para su estudio y aprobación al respecto.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

Secretaría Intervención se consulte la normativa que regula dichos reconocimientos y se ajuste a la legalidad existente.

### **7º.- PUNTO DE URGENCIA NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar que ha tenido conocimiento de la publicación en el DOE de subvenciones para sufragar Centros de Desinfección de Vehículos, mediante dichas subvenciones se sufragaría en torno al 40% de su coste y el resto se debería llevar a cabo con fondos propios. Por tanto si ello es compatible con otro tipo de ayudas se podría llevar a cabo, hecho el cual nos debemos informar, ya que puede ser indispensable en futuros años para celebrar la Feria Ganadera de nuestra localidad, por tanto se somete a votación tanto la urgencia, la cual viene motivada por la reciente publicación de dicha subvención en el DOE, como la adopción de acuerdo para solicitar la máxima cuantía posible para acometer dicha instalación en nuestra localidad. Terminado lo cual se somete a votación, lo cual es aprobado con los votos a favor de todos los asistentes, lo que supone por unanimidad.

**8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar y dar la palabra en caso de que alguno/a de los asistentes pretenda realizar algún ruego o pregunta. En este momento toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para formular las siguientes preguntas:

1ª.- Relata que se ha realizado una nueva construcción en el Arroyo Viejo, se ha instalado un poste metálico en la zona mas estrecha del encauce, eso es una ocupación indebida del dominio público hidráulico, por ello solicita al Ayuntamiento para que requiera a la empresa que ha instalado dicho poste, y en aplicación de la normativa se retranque su instalación 5 metros.

2ª.- Comenta que en referencia a uno de los pasos de peatones que se han señalado en la Avenida Juan Carlos I, no sabe como se ha hecho una cosa así, puesto que en su opinión no sirve para nada, eso ha costado un dinero y en frente hay una pared de 2 metros de altura, por ello solicita se traslade ese paso de peatones a la cochera del ayuntamiento, es decir a su fachada.

Ante esto toma la palabra el Sr. Ángel González Muñoz, el cual manifiesta, que la explicación de ese paso de peatones esté ahí, es que para quien vaya por ese acerado se acceda a unos aparcamientos, además matiza que esa obra aun no se ha terminado y que por tanto aun los pasos de peatones no están definidos en su totalidad.

Comenta Bruno Miranda que sería mas razonable en su opinión, que para acceder a los aparcamientos y para los peatones, adoptar la solución de trasladar dicho paso de peatones, puesto que en su opinión no cumple dicho paso de peatones su función principal.

3ª.- Comenta el Sr. Bruno Miranda que la construcción de la plazoleta de la Fuente, ha visto llegar el agua en ese punto, pide por tanto que al menos el "ojo" que se ha tapado, se abra para que no suceda nada. Y que en su opinión un ayuntamiento no puede lesionar los intereses de nadie.

Terminada la intervención del Sr. Bruno Miranda, toma la palabra en primer lugar el Sr. Luis Sierra, el cual comenta que en la Fuente no hay ningún "ojo" tapado, y el poco o tramo que se ha tapado lo tiene arriba abierto. Y respecto a los 25 centímetros que subió añade el Sr. Luis Sierra que cuando el agua llega arriba los vecinos de esta zona ya están inundados.

Secretaría de Información y Atención al Ciudadano que garantiza la correcta tramitación de los expedientes y en su caso a la localidad correspondiente.

2º.- PUNTO DE URGENCIA NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN SU CASO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA 02.- Toma la palabra el Sr. Ángel García Muñoz, concejal de Urbanismo, mediante publicación en el BOE de 14 de febrero de 2011 para solicitar la subvención de la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios. El Sr. Ángel García Muñoz, concejal de Urbanismo, indica que la subvención solicitada es para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios, concretamente para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios. El Sr. Ángel García Muñoz, concejal de Urbanismo, indica que la subvención solicitada es para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios, concretamente para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. Ángel García Muñoz, concejal de Urbanismo, para formular un ruego en el sentido de que se incluya en el orden del día de la sesión de este día el punto de urgencia correspondiente a la solicitud de subvención para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios.

1º.- Señala que se ha recibido una comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz en la que se solicita la subvención para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios. El Sr. Ángel García Muñoz, concejal de Urbanismo, indica que la subvención solicitada es para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios, concretamente para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios.

2º.- Concede que en relación a uno de los puntos de urgencia que se han señalado en la sesión de este día, el Sr. Ángel García Muñoz, concejal de Urbanismo, indica que la subvención solicitada es para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios, concretamente para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios.

Ante esto como la Diputación Provincial de Badajoz, que la subvención solicitada es para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios, concretamente para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios. El Sr. Ángel García Muñoz, concejal de Urbanismo, indica que la subvención solicitada es para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios, concretamente para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios.

Concede que se incluya en el orden del día de la sesión de este día el punto de urgencia correspondiente a la solicitud de subvención para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios.

3º.- Concede que se incluya en el orden del día de la sesión de este día el punto de urgencia correspondiente a la solicitud de subvención para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios.

Termino la intervención del Sr. Ángel García Muñoz, concejal de Urbanismo, para formular un ruego en el sentido de que se incluya en el orden del día de la sesión de este día el punto de urgencia correspondiente a la solicitud de subvención para la realización de obras de reconstrucción de viviendas en la localidad de San Juan de los Rios.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

Toma la palabra nuevamente el Sr. Bruno Miranda el cual añade que en su opinión lo que se debe hacer es poner algo por donde circule el agua, encauzar esos arroyos, pero no tapar, a lo que responde el Sr. Luis Sierra que para eso está la rejilla.

Terminadas dichas intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para responder a las cuestiones planteadas por el Sr. Bruno Miranda. Respecto al retranqueo de la calle Dolores Ibarruri, comenta el Sr. Alcalde que se está negociando con el propietario y que dicho retranqueo iría en línea recta desde la casa de Joaquina y un metro mas allá desde la ubicación de la señal de dirección prohibida, con lo cual la calle ganaría una amplitud de 47 metros. Las negociaciones se están llevando a cabo con el Sr. Ángel Risco Ceniceros.

Respecto a la instalación del poste en el encauce del arroyo, comenta el Sr. Alcalde Presidente que se informará de ello y se adoptarán las medidas necesarias pero que en todo lugar la competencia sobre los arroyos es de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En relación a la ubicación del paso de peatones en la Avenida Juan Carlos I , comenta el Alcalde que en su opinión todos tienen un poco de razón en sus intervenciones, y que se llevará a cabo un nuevo paso de peatones un poco más abajo. Añade el Sr. Alcalde Presidente que la explicación de ese paso de peatones esté ahí, es que para quien vaya por ese acerado se acceda a unos aparcamientos, además matiza que esa obra aun no se ha terminado y que por tanto aun los pasos de peatones no están definidos en su totalidad.

Por último, con respecto a La Fuente, el Sr. Alcalde añade que no se ha tapado ningún ojo, y comenta que ese tema viene coleando desde que se permitieron construcciones ilegales en esa zona, y que él ahora no puede solucionar eso, en referencia a esas construcciones ilegales. No obstante se colocarán rejillas en las calles colindantes, para la recogida de las aguas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintidos horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión plenaria a celebrar.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: José María Sánchez Sánchez.



EL SECRETARIO.

Fdo: Elías López Sánchez.



Tomó la palabra nuevamente el Sr. Braulio Méndez al cual se le dio la palabra para que hiciera un comentario sobre el informe que se le había pasado y se le dio la palabra al Sr. Braulio Méndez para que hiciera un comentario.

Terminadas dichas intervenciones, tomó la palabra el Sr. Braulio Méndez para responder a las cuestiones planteadas por el Sr. Braulio Méndez respecto al informe de la calle Doctor Ibarruri, comentando que se está negociando con el propietario y por tanto se está haciendo un estudio de factibilidad y un estudio más allá de la zona de protección, con lo cual se está haciendo un estudio de factibilidad de la zona de protección y se está haciendo un estudio de factibilidad de la zona de protección.

Respecto a la intervención del Sr. Braulio Méndez, comentó que se está haciendo un estudio de factibilidad de la zona de protección y se está haciendo un estudio de factibilidad de la zona de protección.

En relación a la cuestión del paso de peatones en la Avenida Juan Carlos I, comentó el Sr. Braulio Méndez que se está haciendo un estudio de factibilidad de la zona de protección y se está haciendo un estudio de factibilidad de la zona de protección.

Por último, con respecto a la cuestión de la Avenida Juan Carlos I, comentó el Sr. Braulio Méndez que se está haciendo un estudio de factibilidad de la zona de protección y se está haciendo un estudio de factibilidad de la zona de protección.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procedió por el Sr. Braulio Méndez a levantar la sesión en la que se dio la palabra al Sr. Braulio Méndez para que hiciera un comentario.

SESIÓN DE PLENO.

FECHA: 09/11/2006

CLASE : EXTRAORDINARIA Y URGENTE

NÚMERO: 5/2006.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. José María Sánchez Sánchez.

**CONCEJALES:**

D. Luis Sierra García.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olalla Rodriguez Sierra.  
D. Angel González Muñoz.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rocio Arias Arias.  
D. Jose Vicente Arias García.  
D. José Blazquez Pajuelo.  
D<sup>a</sup>. Julia Calvo Rivera..  
D. Bruno Miranda García.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Moreno González.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Elías López Sánchez.

En la villa de La Coronada, siendo veinte horas y quince minutos del día nueve de noviembre de dos mil seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Elías López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Moreno González.

**1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar a los concejales/as de la Corporación los motivos de la urgencia de la presente sesión, que no son otros que la inminente aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006 y el resto de puntos convocados en el orden del día. Sin mas demora se somete a votación del Pleno, la urgencia de la presente sesión, lo cual es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**2º.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar que una vez leída el acta de la Sesión anterior es necesario, su aprobación por lo cual lo somete a votación del pleno. En este momento toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para comentar que existe un error involuntario en el acta, por lo cual insta su rectificación. Una vez tomada debida nota de dicho error , se somete a votación, lo cual es aprobada por unanimidad.

**3º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno, de las siguientes comunicaciones:

SESION DE PLENO  
CLASE : EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
FECHA: 08/11/2004  
NUMERO: 2/2004

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2004

En la villa de la Coronada, siendo veintiseis horas y quince minutos del día nueve de noviembre de dos mil y cuatro en esta Casa Consistorial, jurídicamente convocada en virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/1987 de 30 de enero, de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1987 de 30 de enero, de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/1987 de 30 de enero, de las Bases de Régimen Local, se celebró una sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento, convocada por el Sr. Alcalde D. Luis María Pizarro González, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

1º. APROBACION DE LA LISTA DE LA JUNTA DE LA CORONADA

Una vez leída la lista de la Junta de la Coronada, se aprobó por unanimidad en el Pleno de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1987 de 30 de enero, de las Bases de Régimen Local, la siguiente lista de miembros de la Junta de la Coronada:

SEÑORES ASISTENTES	
PRESIDENTE:	
D. José María Sánchez Sánchez	
CONCEJALES:	
D. Luis María Pizarro González	
D. M <sup>a</sup> Olga Rodríguez Sáenz	
D. Ángel González Muñoz	
D. M <sup>a</sup> Rosa Arias Arias	
D. José Vicente Arias Arias	
D. José Blasquez Pizarro	
D. Julia Cano Rivera	
D. Bruno Miranda García	
D. M <sup>a</sup> Luisa Moreno González	
SECRETARIO GENERAL:	
D. Elias López Sánchez	

2º. LECTURA Y APROBACION DE SU CASI DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Una vez leído el acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad en el Pleno de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1987 de 30 de enero, de las Bases de Régimen Local, el acta de la sesión anterior.

3º. COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA A LA JUNTA

Una vez leída la lista de comunicaciones de la Alcaldía a la Junta de la Coronada, se aprobó por unanimidad en el Pleno de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1987 de 30 de enero, de las Bases de Régimen Local, las siguientes comunicaciones:

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

En primer lugar hace referencia a la inmediata concertación de una operación de crédito por parte de esta Entidad Local, destinada a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la construcción de la Pista Polideportiva de nuestra localidad, que sería la aportación económica que corresponde aportar a este ayuntamiento según el Convenio firmado con La Consejería de Cultura.

En otro orden de cosas comenta que nos han concedido por parte de la Diputación Provincial de Badajoz 610,00 €uros destinados al Programa Pueblos, para lo cual en principio no es necesario acuerdo plenario, sino que es suficiente con un certificado de Secretaría en el cual nos comprometemos como Entidad Local a sufragar el 25 %.

### **4º.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCALIDAD PARA EL EJERCICIO 2006.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comunicar a los miembros presentes que en la Comisión Especial de Hacienda celebrada el día 9 de noviembre de 2006, una vez que se debatió suficientemente en todos sus puntos y apartados, se dictaminó favorablemente el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.006.

Sin más deliberación se somete a votación la aprobación del Presupuesto General de 2.005, junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto, plantilla y relación de puestos de trabajo, que resultan aprobadas con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista y el voto en contra del portavoz del Grupo Único, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la Corporación.

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2.006**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN EN EUROS
<b>CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.</b>		
112 00	I B I Rústica-----	15.219
112 01	I B I Urbana-----	140.973,06
113	I. Vehículos T.M.-----	63.258,97
114	I. Incremento V. T. U. -----	22.000
130	I. A. E.-----	17.000
-----		<b>TOTAL CAPÍTULO I: 258.451,03 €</b>

### **CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.**

NO EXISTEN

### **CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.**

310 00	Tasa expedición documentos-----	1.550
310 03	Cementerio-----	4.848

En primer lugar hace referencia a la inversión contemplada en las cuentas de crédito por parte de este Entidad Local, destinando a sufragar los gastos de inversión con motivo de la construcción de la Falsa Polidorsal de nuestra localidad, que será la segunda económica que corresponde a este Ayuntamiento según el Convenio firmado con la Consejería de Cultura.

En otro orden de cosas comenta que por las concordias por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, 616/00 de 22 de febrero de 2000, y de la Diputación Provincial de Huelva, 100/00 de 22 de febrero de 2000, que se suscribieron con el objetivo de colaborar en el estudio de la zona de la Polidorsal, para lo cual se acordó un presupuesto de 25.000 €.

**4º.- APROBACIÓN EN SU CARO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2001.**

Tras la lectura de la Memoria que acompaña a los miembros presentes que en la Comisión de Estudios de Presupuestos celebrada el día 9 de noviembre de 2000, que fue el día de debate y votación en los que se aprobaron y acordaron, se dictaminó favorablemente el proyecto de Presupuesto municipal para 2001.

En esta deliberación se acordó a su vez la aprobación del Presupuesto General de 2001, junto con el resto de la gestión de este ejercicio, gestión y gestión de los recursos propios, recursos asignados por el resto de Entidades Locales de la zona, y el resto de recursos que por parte del Ayuntamiento de la zona se asignaron al resto de Entidades Locales de la zona, en el marco de la gestión de la zona.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2001**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIVERSOS</b>		
111 00	Impuesto de Plusvalías	17.519
111 01	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales	140.913,00
111	Impuesto de Sucesiones y Donaciones	62.528,93
114	Impuestos y Tasas	22.000
130	I.V.A.	17.000
<b>TOTAL CAPITULO I:</b>		<b>224.961,93 €</b>

**CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIVIDUALES**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		
<b>NO EXISTEN</b>		
310 00	Tasa expedición de licencias	1.500
310 01	Contribución	1.500

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

311	03	Apertura establecimientos -----	130
312	00	Tasas urbanísticas -----	30.000
312	01	Recogida basuras -----	32.600,41
312	02	Enganche Red Saneamiento-----	1.100
340	04	Servicio Ayuda Domicilio -----	19.283,64
340	05	Piscina municipal -----	5.000
340	06	Biblioteca -----	700
351	00	Mesas y sillas -----	2.000
351	02	Puestos y casetas -----	11.000
351	03	Iberdrola y Telefónica -----	16.000
352	01	Vado permanente -----	1.290
380		De Presupuestos Cerrados-----	
500			
391		Multas-----	
2.800			
392		Recargo de apremio -----	2.300
393		Intereses de demora -----	1.000
399	01	Recursos eventuales -----	3.000
-----TOTAL CAPÍTULO III:			<b>135.102,05 €</b>

### CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

420	00	Participación en Tributos del Estado -----	324.657,04
420	01	Subvención Juzgado de Paz -----	800
420	02	Otras transferencias corrientes Administración Estado -----	602
455	00	Fondo Regional Cooperación Municipal -----	66.406,02
455	01	Programa cualificación personas adultas -----	1.800
455	02	Servicio de Ayuda a Domicilio -----	26.340,71
455	03	Alfabetización -----	5.724
455	04	Plan F.I.P.(Monit. Socio. Y Azta. Congres.)-----	
35.654,85			
455	05	Taller profesional Auxiliar de Oficina-----	
48.000			
455	06	Otras Transferencias corrientes Junta de Extremadura( P.Civil.,Contabilidad, Redacción Proyecto Guarderia)-----	14.700
455	07	Programa Inserción Laboral -----	370.000
455	08	Ceder "La Serena" -----	500
455	09	Agente Empleo y Desarrollo Local -----	
17.340			
462	00	Subvención Universidad Popular-----	2.500
462	01	Actividades culturales -----	1.250
462	02	Celebración Actividades culturales -----	2.700
463		Compensación Mancomunidad Aguas -----	1.000
463 01		Compensación Mancomunidad Aguas por obras-----	
-60.000			
470	00	Empresa Privadas -----	6.000
-----TOTAL CAPÍTULO IV:.			<b>985.974,62 €</b>

### CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

317	03	Activos eólicos	1.100
315	06	Tránsito municipal	30.000
312	07	Reserva de plusvalías	23.600,11
312	05	Reserva de amortización	1.100
340	04	Servicio Ayuntamiento	18.242,84
340	05	Activo municipal	2.000
340	06	Balances	320
351	00	Plaza y calles	2.000
351	02	Fuertes y casales	11.000
351	03	Parques y jardines	16.000
352	01	Yardas municipales	1.500
360		De presupuestos anteriores	
360			
361		Multas	
380			
382		Recargo de derrama	3.300
383		Ingresos de deudas	1.000
399	01	Ingresos especiales	3.000
TOTAL CAPÍTULO III:			139.192,95 €

### CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

420	00	Participación en Tributos del Estado	324.887,04
420	01	Subvención Juzgado de Paz	800
420	02	Contras transferencias con otras Administraciones Locales	600
422	00	Fondo Regional Cooperación Municipal	68.408,02
422	01	Programa cualificación personal adultos	1.800
422	02	Servicio de Ayuda a Domicilio	26.340,71
422	03	Albergues	2.224
422	04	Plan F.I.R. (Plan Social y Atención Comunitaria)	
422	05	Trabajo profesional	
422	06		
422	07	Otras transferencias con otras Administraciones Locales	
422	08	Redacción Proyecto (ordenación)	14.700
422	09	Programa de desarrollo local	310.000
422	04	Creación de zonas	200
422	05	Atención integral y desarrollo local	
423			17.340
423	00	Subvención municipal	2.800
423	01	Actividades culturales	1.200
423	02	Centros de actividades culturales	2.700
423		Cooperación municipal	1.000
423	01	Cooperación municipal	
423	02		
423	03		
423	04		
423	05		
423	06		
423	07		
423	08		
423	09		
TOTAL CAPÍTULO IV:			642.937,52 €

### CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

521	Intereses Bancarios-----	1.000
<b>540</b>	<b>Arrendamiento fincas urbanas-----</b>	
541	Arrendamiento fincas rústicas-----	13.500
-----		
TOTAL CAPÍTULO V:		<b>14.500,00 €</b>

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

721 00	Subvención I.N.E.M. Obras A.E.P.S.A.-----	46.000
755 00	Subvención Junta Extremadura Obras A.E.P.S.A.-----	13.800
755 01	Subvención Junta Extremadura Deportes-----	500
755 02	Subvención J. Extremadura Infancia (Guardería)-----	
71.584,22		
755 03	Subvención Centro Dia Reforma y Equipamiento-----	
105.000		
755 04	Otras Transferencias Capital Junta Extremadura(eqip. Centro dia)-----	
-----		
		45.000
755 05	Subvención Consejería Desarrollo Rural-----	
100.060		
755 06	Subvención Consejeria Agricultura (La Mata)-----	
15.000		
755 07	Subvención Diputación Planer (Elect. Cementerio)-----	
14.479		
761 01	Subvención Diputación Plan Local Subvenciones-----	60.221
761 05	Otras Subvenciones Diputación ( Rte. Diputación)-----	18.000 y
59.000		
-----		
TOTAL CAPÍTULO VII:		<b>548.644,22 €</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.006: 1.942.671,93 EUROS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EJERCICIO 2.006**

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DOTACIÓN EN</b>
<b>EUROS</b>		

Funcional-Económica.

**CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL**

1 100	Retribuciones Altos Cargos-----	17.500
1 120	Retribuciones básicas funcionarios-----	32.650,00
2 120	Retribuciones básicas policía municipal-----	16.870
4 120	Retribuciones básicas funcionarios oficios-----	33.500
1 121	Retribuciones complementarias funcionarios-----	25.210
2 121	Retribuciones complementarias policía municipal-----	11.982

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

251	Ingresos E. Arrendamientos	1.100
240	Arrendamientos fincos urbanos	
241	Arrendamientos fincos rústicos	13.250
<b>TOTAL CAPITULO VI:</b>		<b>14.350,00 €</b>

**CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

751 00	Subvención IN.E.M. OTRAS A.E.R.E.A.	48.000
752 00	Subvención para Explotación OTRAS A.E.R.E.A.	13.800
752 01	Subvención Junta Explotación Explotación	500
752 02	Subvención J. Explotación Explotación (G. Arrend.)	
71.204.23		
752 03	Subvención Grupo de Gestión y Explotación	102.000
752 04	Otras Transferencias Capital Junta Explotación (G. Arrend.)	
<b>TOTAL CAPITULO VII:</b>		<b>62.300,00 €</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EJERCICIO 2.008**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTACIÓN EN
1 100	Retribuciones Altos Cargos	17.200
1 120	Retribuciones básicas funcionarios	12.650,00
2 120	Retribuciones básicas personal municipal	10.870
4 120	Retribuciones básicas funcionarios interinos	1.250
1 131	Retribuciones complementarias funcionarios	28.210
2 131	Retribuciones complementarias personal municipal	11.983

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

4	121	Retribuciones complementarias funcionarios oficinas-----	16.000
4	130	Retribuciones personal laboral fijo -----	20.306,66
4	131	Retribuciones personal laboral temporal -----	400.000
1	150	Productividad funcionarios administrativos -----	1.000
4	150	Productividad funcionarios oficinas múltiples -----	3.000
1	151	Gratificaciones funcionarios administrativos -----	500
2	151	Gratificaciones policía municipal -----	2.000
4	151	Gratificaciones funcionarios oficinas múltiples -----	841
3	160	00 Seguridad Social -----	161.000
3	160	06 Asistencia sanitaria funcionarios -----	6.830
3	162	05 Seguro accidentes altos cargos -----	1.803
3	163	05 Seguro accidentes personal laboral -----	200
1	230	Asistencias sesiones altos cargos -----	7.000

-----TOTAL CAPÍTULO I: **758.192,66€**

**CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.**

4	213	Reparación maquinaria -----	9.000
1	214	Reparación vehículos administración -----	1.000
4	214	Reparación material transportes -----	6.100
1	215	Reparación mobiliario, fotocopiadora -----	6.000
4	219	Reparación otro inmovilizado material -----	6.000
1	220	00 Material de oficina no inventariable -----	25.000
1	220	01 Libros -----	2.000
1	220	02 Material informático no inventariable -----	2.200
1	221	03 Gasolina vehículos administración -----	1.500
2	221	04 Vestuario policía municipal -----	3.000
3	221	07 Aportación municipal medicamentos funcionarios -----	700
4	221	00 Suministro de energía eléctrica -----	42.000
4	221	01 Suministro de agua -----	1.000
4	221	02 Suministro de gas -----	150
4	221	03 Combustible vehículo basura -----	5.000
4	221	04 Vestuario -----	1.500
4	221	08 Material de limpieza edificios públicos -----	2.000
4	221	09 Otros suministros -----	<b>15.000</b>
1	222	00 Teléfono oficinas administrativas -----	7.500
1	222	01 Correos -----	2.500
1	224	Seguro vehículo administración -----	2.000
4	224	Seguros vehículos basura, alumbrado -----	1.500
1	225	Tributos -----	1.000
4	225	Tributos -----	1.000
1	226	04 Tribunales pruebas selectivas -----	1.500
4	226	07 Festejos populares -----	60.000
3	226	Plan F.I.P. -----	35.684,85
1	227	06 Estudios y trabajos técnicos -----	9.000
4	227	06 Estudios y trabajos técnicos -----	5.000
6	227	08 Servicios de recaudación -----	14.500
1	230	Dietas -----	500
1	231	Locomoción -----	3.000
1	233	Otras indemnizaciones -----	60

-----TOTAL CAPÍTULO II: **273.894,85 €**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

**CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS.**

0	310	Intereses-----	300
0	349	Otros gastos financieros-----	100

----- TOTAL CAPÍTULO III: **400 €**

**CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

4	40	Universidad Popular-----	9.011
9	423	01 Canon de vertido-----	24.000
9	461	Transferencias corrientes Diputación Provincial-----	2.150
9	462	Transferencias a Ayuntamientos-----	1.500
9	463	Transferencias a Mancomunidades-----	2.000
3	480	Atenciones benéficas y asistenciales-----	3.000
4	480	Atenciones benéficas y asistenciales(drogodependencia)-----	2.000
1	489	Cuotas federación municipios-----	400
4	489	Otras Transferencias-----	1.640,45

**TOTAL CAPÍTULO IV: 45.701,45 €**

**CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.**

4	601	00 Pista Polideportiva-----	93.000
4	601	01 Otras inversiones en general-----	120.000
4	601	02 Centro DÍA ( Reforma)-----	145.000
5	611	00 Inversiones obras P.E.R-A.E.P.S.A.-----	59.800
4	611	01 Plan Local Subvenciones-----	60.221
4	623	01 Maquinarias, Instalaciones y utillaje(adquisición camión)-----	60.000
4	625	00 Mobiliario y Enseres Centro Dia-----	45.200
1	626	00 Equipos para procesos de información-----	3.000
4	601	06 Guardería.....	128.051,97
4	601	07 Convenio Desarrollo Rural.....	100.060
4	601	08 La Mata.....	15.000
4	601	09 Accesos Pista Polideportiva.-----	18.000

**TOTAL CAPÍTULO VI: 847.332,97 €**

**CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

0	911	Amortización Préstamos L.P. ....	17.150
-----TOTAL CAPÍTULO IX: .....			<b>17.150 €</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.006: 1.942.671,93 Euros.**

### **5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA FIJAR DOS DÍAS EN DOMINGOS Y FESTIVOS DURANTE EL AÑO 2007, EN EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANECERÁN ABIERTOS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar la necesidad de proceder a fijar dos días en domingos o festivos en los cuales los establecimientos comerciales de nuestra localidad permanecerán abiertos, añade que esta es una facultad de los municipios, y que por tanto son ellos quienes fijan estos dos días durante el año 2007. Por todo ello se propone como día el día 8 de abril de 2007 y el día 1 de mayo de 2007).

Terminado lo cual se somete a votación, y se aprueba con la totalidad de los votos a favor, de los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

### **6º.- APROBACIÓN EN SU CASO PARA PROCEDER A LA SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DEL CAMIÓN DE LA BASURA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar la necesidad de proceder a adoptar acuerdo de aceptación del Camión de la Basura con matrícula BA-1919-V, todo ello a efectos de proseguir con el trámite de cambio de titularidad de dicho vehículo. Concluido lo cual se somete a votación de los Sres. Concejales y se adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

1. Aprobar el cambio de titularidad del Camión de la Basura con matrícula BA-1919-V, y continuar con los trámites necesarios para dicho cambio de titularidad,
2. Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios.

Terminado lo cual se somete a votación, y se aprueba con la totalidad de los votos a favor, de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta.

Debatido y comentado suficientemente el asunto se somete a votación y se aprueba por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del PSOE y del Grupo Único.

### **7º.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar brevemente el contenido del presente punto del orden del día y que dice:

El Pleno del Ayuntamiento de La Coronada por unanimidad de sus Grupos Políticos representados en él, acuerda en el marco de sus competencias:

- Impulsar la Declaración de 1 de Diciembre como " Día de Sufragio Universal" sumándonos a la iniciativa de la proposición no de ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupos políticos.

Ampliación Previsión I.P. 17.150

TOTAL CAPITAL DE 17.150 €

**2º.- ADOCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA FIJAR LOS DÍAS DE DOMINGOS Y FESTIVOS DURANTE EL AÑO 2007 EN EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEBEN CERRAR ANTES DE LAS 14.00 HORAS.**

Tras la lectura de la Acta de este Ayuntamiento se acordó la modificación de los días de cierre de los establecimientos comerciales de nuestra localidad durante el mes de agosto de 2007, para coincidir con los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando fijados los días de cierre de los establecimientos comerciales de la siguiente manera: los días 1 de agosto de 2007 y el día 1 de agosto de 2007.

Se acuerda que en el mes de agosto de 2007, los establecimientos comerciales de la localidad de La Coronada, Extremadura, deberán cerrar antes de las 14.00 horas los días 1 de agosto de 2007 y el día 1 de agosto de 2007.

**3º.- ADOCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA FIJAR LOS DÍAS DE DOMINGOS Y FESTIVOS DURANTE EL AÑO 2007 EN EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEBEN CERRAR ANTES DE LAS 14.00 HORAS.**

Tras la lectura de la Acta de este Ayuntamiento se acordó la modificación de los días de cierre de los establecimientos comerciales de nuestra localidad durante el mes de agosto de 2007, para coincidir con los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando fijados los días de cierre de los establecimientos comerciales de la siguiente manera: los días 1 de agosto de 2007 y el día 1 de agosto de 2007.

- 1.- Adoptar el acuerdo de modificación del calendario de la localidad de La Coronada con respecto a los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando fijados los días de cierre de los establecimientos comerciales de la siguiente manera: los días 1 de agosto de 2007 y el día 1 de agosto de 2007.

Tras la lectura de la Acta de este Ayuntamiento se acordó la modificación de los días de cierre de los establecimientos comerciales de nuestra localidad durante el mes de agosto de 2007, para coincidir con los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando fijados los días de cierre de los establecimientos comerciales de la siguiente manera: los días 1 de agosto de 2007 y el día 1 de agosto de 2007.

Tras la lectura de la Acta de este Ayuntamiento se acordó la modificación de los días de cierre de los establecimientos comerciales de nuestra localidad durante el mes de agosto de 2007, para coincidir con los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando fijados los días de cierre de los establecimientos comerciales de la siguiente manera: los días 1 de agosto de 2007 y el día 1 de agosto de 2007.

**4º.- ADOCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA FIJAR LOS DÍAS DE DOMINGOS Y FESTIVOS DURANTE EL AÑO 2007 EN EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEBEN CERRAR ANTES DE LAS 14.00 HORAS.**

Tras la lectura de la Acta de este Ayuntamiento se acordó la modificación de los días de cierre de los establecimientos comerciales de nuestra localidad durante el mes de agosto de 2007, para coincidir con los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando fijados los días de cierre de los establecimientos comerciales de la siguiente manera: los días 1 de agosto de 2007 y el día 1 de agosto de 2007.

Tras la lectura de la Acta de este Ayuntamiento se acordó la modificación de los días de cierre de los establecimientos comerciales de nuestra localidad durante el mes de agosto de 2007, para coincidir con los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando fijados los días de cierre de los establecimientos comerciales de la siguiente manera: los días 1 de agosto de 2007 y el día 1 de agosto de 2007.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

- Promover la realización de un acto institucional en este Parlamento para conmemorar la aprobación del derecho al voto de las mujeres en España.
- Introducir la perspectiva de género en todas las iniciativas que promueva el Parlamento Autonómico, así como impulsar estudios sobre la participación de las mujeres en la vida política.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación la cual se aprueba, ya que el PSOE y el Grupo UNICO votan a favor de la misma, y por tanto se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión plenaria a celebrar.

EL ALCALDE PRESIDENTE.  
Fdo: José María Sánchez Sánchez.



EL SECRETARIO.  
Fdo: Elías López Sánchez.



- Promover la realización de un acto institucional en este Ayuntamiento para conmemorar la aprobación del Decreto de los ríos de España.
- Introducir la propuesta de grupo en todas las sesiones que promueva el Ayuntamiento Municipal, así como impulsar cualquier acción de participación de los vecinos de la villa.

Declarar efectivamente el grupo de trabajo a nombre de este Ayuntamiento, en el mes de mayo y en el mes de junio, y por tanto se aprueba por unanimidad.

Y en relación con los asuntos que tratan, se procede en el Pleno a levantar la sesión en su lugar y fecha de inicio, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente esta, que queda pendiente de celebración hasta la próxima sesión prevista a celebrar.

  
SECRETARÍA

  
AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

SESIÓN DE PLENO.

FECHA: 20/12/2006

CLASE : ORDINARIA

NÚMERO: 5/2006.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. José María Sánchez Sánchez.

**CONCEJALES:**

D. Luis Sierra García.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olalla Rodriguez Sierra.

D. Angel González Muñoz.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rocio Arias Arias.

D. Jose Vicente Arias García.

D. José Blazquez Pajuelo.

D<sup>a</sup>. Julia Calvo Rivera..

D. Bruno Miranda García.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Moreno González.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Elías López Sánchez.

En la villa de La Coronada, siendo diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. José María Sánchez Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Elías López Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da lectura al acta pendiente de aprobación, que es la del día 9 de noviembre de 2006. Terminado lo cual se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes el acta pendiente de aprobación.

**2º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno, de las siguientes comunicaciones:

En primer lugar hace referencia el Sr. Alcalde al próximo curso formativo que se va a impartir en nuestra localidad, es el Curso de Azafata de Congresos el cual comenzará el próximo día 27 de diciembre de 2006, para el cual nos concedieron 15.000 euros.

En otro orden de cosas comenta que ha finalizado, el curso de Orientación Laboral que se ha impartido también en nuestra localidad. De la misma forma añade que ha dado comienzo otro curso mas, denominado Fomento de Autoempleo, continuando con la incesante labor de este Equipo de Gobierno en los diferentes Planes Formativos para nuestra localidad.

También comenta el señor Alcalde Presidente, que se ha llegado a un acuerdo con la Diputación Provincial de Badajoz, para que a través del Servicio de Planificación Presupuestaria y

FECHA: 20/11/2008

NÚMERO: 2/2008

SESIÓN DE PLENO

CLASE : ORDINARIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2008

En la villa de La Corona, siendo las once y noventa y cinco minutos de la noche y cinco minutos de los veintidós días del mes de diciembre de dos mil ocho, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Corona, se celebró la sesión ordinaria convocada al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, bajo la presidencia de Sr. Rafael B. Soto, alcalde titular, y con la asistencia de los señores concejales asistentes al plenario, al efecto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la siguiente manera:

SEÑORES ASISTENTES	
PRESIDENTE:	
D. José María Sánchez Sánchez	
CONCEJALES:	
D. Luis Sotelo García	
D. M.ª Gloria Rodríguez	
D. Ángel González Muñoz	
D. M.ª Rocío López Muñoz	
D. José Vicente Pérez García	
D. José Manuel Pajares	
D.ª Julia Castro Luján	
D.º Sr.º Miguel Ángel García	
D.ª M.ª Luisa Moreno	
González	
SECRETARÍA GENERAL:	
D. Eusebio Sánchez	

1.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1.1.- FACTURA Y REPAYACION EN SU CASO DEL

Se ha leído el acta anterior de la sesión ordinaria, que se celebró el día 12 de noviembre de 2008. Teniendo en cuenta su contenido y el cumplimiento de los requisitos legales, se acuerda su aprobación y el pago de los conceptos mencionados en el orden del día.

1.2.- COMUNICACIONES DE LA CALDA FUNDICIÓN

Como se sabe el Sr. Alcalde para informar al Pleno de las reuniones ordinarias en primer lugar hace referencia a Sr. Alcalde al respecto de la factura que se va a pagar en nuestra localidad, es el Centro de Estudios de Calificación el número 27 de diciembre de 2008, para el cual nos cuestionó 12.000 euros. En otro orden de cosas comenta que ha recibido el curso de Calificación Laboral que se va a impartir también en nuestra localidad. De la misma forma se ha informado que el curso de determinación formación de Automóvil, organizado con el momento labor de este curso de Gobierno en los distintos puntos formativos que nuestra localidad. También comenta el señor Alcalde referente a la factura a ser pagada a la Diputación Provincial de Badajoz, para que a través del departamento de Participación Económica y

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

Asesoramiento Económico se lleve a cabo la contabilidad sin coste alguno para nuestra Entidad Local que concierne a los ejercicios 2006 y 2007, habiéndose regularizado ya los ejercicios contables 2001,2002,2003, 2004 y 2005.

En otro orden de cosas y para finalizar el apartado de Informes y Comunicaciones de la Alcaldía Presidencia, añade, que se ha procedido recientemente a la finalización de la obra denominada " Reforma de Centro de Día".

### **3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA APROBACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO EN LA CORONADA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno de la Corporación de que por parte de esta Entidad Local se ha sopesado la posibilidad de redactar el correspondiente proyecto para poder solicitar un Taller de Empleo en La Coronada, el alcalde continua comentando que serían dos especialidades de 15 alumnos cada una, mayores de 25 años y que empezaría en el mes de marzo de 2007 aproximadamente. Las dos especialidades que se contemplan en el Proyecto son:

- Cuidados sociosanitarios de Personas Dependientes.
- Mantenedor Reparador de Edificios y Zonas Urbanas.

Toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para comentar que le parece muy buena la idea , ya que se aprovecha la entrada en vigor de La Ley de Dependencia, pero que de todas formas el tiempo que lleva hasta que se ponga en marcha el Taller Empleo para el caso que nos lo concediesen, en su opinión se podía intentar por todos los medios, bien a través del Plan FIP, Cruz Roja, se impartan determinados cursos formativos con el ánimo de habilitar a personas capacitadas para cuidar a personas mayores. Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar que ya se han iniciado determinadas gestiones tanto con la Junta de Extremadura, como con las Mancomunidades Integrales que parece ser que van a ser quienes gestionen el apoyo económico.

Por último toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para comentar que si a través de la segunda de las especialidades que contemplan el proyecto se adquirirían conocimientos de Fontanería, ya que en su opinión esta profesión liberal podría contar con mucho trabajo en nuestra localidad, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que si se podrían adquirir dichos conocimientos a través del segundo módulos de los contemplados en el Proyecto que se presenta.

Tras breve deliberación del asunto, se acuerda por todos los presentes, que supone la unanimidad:

1. Aprobar el Proyecto y la Memoria del Taller de Empleo tal y como aparecen redactados.
2. Solicitar al SEXPE la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.
3. Adquirir los siguientes compromisos:
  - Sufragar la diferencia de coste del Proyecto subvención.
  - Contratar alumnos del Taller Empleo.

Asociación Española de... en caso de necesidad en caso de alguna parte... Local... por convenio a los efectos 2004 y 2007, 2008 y 2009, 2004 y 2007.

En otro orden de cosas y para finalizar el apartado de Informes y Comunicaciones de la Alcaldía Presidencia, cabe que se ha procedido recientemente a la inclusión de la obra denominada "Reforma de Centro de D.S."

3º. ADOCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA APROBACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO EN LA CORONA

Para la parte el Sr. Alcalde para informar al Pleno de la Corporación de que por parte de esta Entidad Local se ha expresado la posibilidad de realizar el correspondiente proyecto para poder solicitar un Taller de Empleo en la Corona, el Sr. Alcalde ha estado realizando consultas por correo electrónico de 15 minutos cada una, a partir de 25 años y que empiezan en el mes de marzo de 2007 aproximadamente. Las dos especialidades que se contemplan en el Proyecto son:

• Cuidados socio-sanitarios de personas dependientes.

• Mantenimiento de parques de jardines y zonas verdes.

Para la parte el Sr. Alcalde para informar que se ha realizado un estudio de factibilidad que se ha realizado en el mes de febrero de 2007, en el que se ha valorado la viabilidad económica y social del proyecto, así como el impacto que se produciría en el entorno. En este sentido, se ha realizado un estudio de mercado para determinar la demanda potencial de los servicios que se ofrecerán, así como el nivel de inversión necesario para su puesta en marcha. Asimismo, se ha realizado un estudio de rentabilidad para determinar si el proyecto es económicamente viable. En base a los resultados obtenidos en estos estudios, se ha concluido que el proyecto es viable y que se debe proceder a su ejecución.

Por último para la parte el Sr. Alcalde para informar que se ha valorado la urgencia de las actuaciones que contempla el proyecto de acuerdo con los criterios de prioridad. En este sentido, se ha concluido que el proyecto es prioritario y que se debe proceder a su ejecución de forma inmediata.

Las partes delimitadas del estudio se adjunta en todos los anexos que acompañan a este informe.

4. Aprobación del Proyecto y la Memoria del Taller de Empleo tal y como aparecen en el informe.

5. Solicitar al S.O. la aprobación de dicho Proyecto y la ejecución de la obra.

6. Adoptar las medidas necesarias.

Adjunto se presenta la copia del Proyecto subvencionado.

Quedan sin resolver los temas pendientes.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.
- Ceder la maquinaria y utillaje necesaria, según Proyecto.

### **4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO REFERENTE A LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar que el tema de la Concentración Parcelaria es algo más que una simple agrupación de parcelas

Y por tanto debemos entenderla como un proceso de ordenación racional de la propiedad y mejora de la estructura de las explotaciones agrarias. Los fines básicos de la concentración parcelaria se pueden resumir en lo siguiente:

- Adjudicar a cada propietario una superficie de la misma clase de cultivo y de valor equivalente al valor de las parcelas aportadas.
- Adjudicar contiguas las fincas de la misma explotación, aunque pertenezcan a distintos propietarios.
- Suprimir las explotaciones antieconómicas o aumentar en lo posible su superficie.
- Dar a las nuevas fincas acceso directo a las vías de comunicación, para lo que se crearán o modificarán los cambios necesarios.

Las ventajas que reportarán la concentración parcelaria para los participantes son múltiples:

- Mejora la estructura territorial de sus explotaciones al agruparse las parcelas dispersas.
- Los propietarios reciben títulos notariales de las fincas (escrituras), inscritos en el Registro de la Propiedad, lo que les facilita el acceso al crédito.
- Se facilita la accesibilidad a las explotaciones con los nuevos caminos y obras de fábrica.
- Se construyen obras de drenaje que reducen el daño de las inundaciones y los periodos de encharcamiento de los cultivos.
- Además, todas las actuaciones son gratuitas para los interesados.

Por todo ello añade el Sr. Alcalde Presidente que lo que se trae a Pleno en el presente punto, es el inicio en su caso, pero que todo está supeditado a diferentes reuniones que se deben mantener a título informativo de los interesados.

Terminado lo cual se somete a votación, y se aprueba con la totalidad de los votos a favor, de los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

### **5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA PROCEDER A CONCERTAR OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar a los miembros asistentes de la Corporación, que es necesario y conveniente proceder a la formalización de una Operación de Crédito por importe de 141.000 Euros, para lo cual se ha instruido el correspondiente expediente administrativo, se han recabado diferentes ofertas a diferentes Entidades Financieras, y por tanto

Anterior al Sr. Alcalde Presidente en quien delego para que realice las gestiones oportunas y firma cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

Como lo mandamos y usamos necesario, según fuere preciso.

**4º. ADOCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN PARCELANA**

Tras la lectura el Sr. Alcalde Presidente para tener en cuenta que el tema de la Construcción Parcelana es algo más que una simple ejecución de parcelas y por tanto debemos atenderlo como un proceso de ordenación territorial de la parcela y finca de la estructura de las explotaciones agrícolas. Los fines de la construcción Parcelana en nuestro municipio son los siguientes:

- Adjudicar a cada propietario del terreno de la misma una parcela y parcela equivalente al valor de las parcelas existentes.
- Adjudicar a cada propietario del terreno de la misma una parcela equivalente a las parcelas existentes.
- Garantizar las explotaciones agrícolas existentes o futuras en el terreno su superficie.
- Dar a los nuevos terrenos un valor de explotación, para lo que se creará o mejorará los caminos necesarios.

Los ventajas que reportan la construcción parcelana para los propietarios son las siguientes:

- Según la estructura parcelana de sus explotaciones se ahorra en parcelas existentes.
- Los propietarios reciben parcelas nuevas de las explotaciones parceladas en el momento de la parcelación, lo que les facilita el acceso al terreno.
- Se facilita la explotación de las explotaciones con sus terrenos parcelados y como se facilita.
- Se consiguen parcelas de terreno que reducen el costo de las explotaciones y los gastos de mantenimiento de las parcelas.
- Además, todas las actuaciones son gratuitas para los interesados.

Por todo ello el Sr. Alcalde Presidente que lo que se lea a favor en el presente punto es el voto en su favor, pero que todo esto supeditado a diversos requisitos que se relacionan a continuación de los interesados.

Teniendo en cuenta el número de votos, y se acuerda con la mayoría de los votos a lo que los miembros presentes, lo que supone por unanimidad.

**5º. ADOCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PARCELANA DE CREDITO A LARGO PLAZO**

Tras la lectura el Sr. Alcalde Presidente para comentar a los miembros presentes en el Ayuntamiento que se necesita y oportuno proceder a la formación de una Comisión de Crédito por importe de 10.000.000 para el estudio de las explotaciones existentes administrativas, se han realizado diversas obras a diferentes explotaciones parceladas y por tanto

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

procede adoptar Acuerdo Plenario relativo a la adjudicación.

Por todo ello propone la Adopción del Presente Acuerdo:

**"Visto el expediente tramitado para acordar el concierto de una operación de crédito por importe de 141.000,00 € con destino a financiar las obras de la Pista Polideportiva de esta localidad, reembolsable en 10 años a un tipo 4,75%.**

Considerando que se emite informe por el Sr. Interventor, en donde se hace constar la procedencia de aprobar la operación, que no necesita autorización previa a que hace referencia artículo 53 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:**

**1.- Aprobar la procedencia de concertar una operación de crédito por importe 141.000,00 Euros, con las siguientes características:**

- **Importe: 141.000,00 Euros.**
- **Disposición: Inmediata. Se Cancelaría préstamo vigente por 47.000 €. Resto 94.000 Euros para inversiones previstas.**
- **Amortización : 10 años.**
- **Cuotas: Mensuales, 1.478,35 Euros mensuales.**
- **Comisión de apertura: 0,05%.**
- **Comisión de estudio: 0,05%.**
- **Formalización: sin gastos.**
- **Tipo interés: 4,75%.**
- **Garantía: Domiciliación de la Participación Municipal en los Tributos del Estado.**

**2.- En lo referente a la solicitud y adjudicación, se respetará lo establecido en la legislación administrativa competente en materia de contratación administrativa.**

**3.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios con la Entidad Financiera B.C.L. , que resulta ser la oferta mas ventajosa de las presentadas.**

**4.- Notificar la adopción del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, es decir al Banco de Crédito Local, Oficina de Extremadura, C/ Plaza de España nº 2, 06800 Mérida.**

Debatido y comentado suficientemente el asunto se somete a votación y se aprueba por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del PSOE y del Grupo Único.

**6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN NUESTRA LOCALIDAD.**-Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar brevemente el contenido del presente punto del orden del día y comenta que para la Construcción de un Centro de Atención a la Primera Infancia, se han concedido diferentes subvenciones cuales son:

72.000 Euros por parte de la Dirección General de Infancia y Familia.  
59.000 Euros con cargo a los Remanentes de Diputación Provincial .

procedo según Acuerdo Plenario relativo a la adjudicación.

Por todo ello propongo al Acuerdo del Plenario Acuerdo:

Visita al expediente tramitado para acordar el contrato de una operación de crédito por importe de 141.000,00 € con destino a financiar las obras de la Plaza Polideportiva de esta localidad, remanente en 10 años a un tipo 4,75%.

Constatando que se está actuando por el Sr. Interventor, en donde se está constata

la presencia de gastos de operación, que no necesita subvención previa a que hace referencia artículo 53 del Real Decreto 2300/1977, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1.- Aprobar la presencia de concertar una operación de crédito por importe 141.000,00 euros con las siguientes características:

- Importe: 141.000,00 euros
- Dispositivo: Inversión de carácter público vigente por 10 años
- Amortización: 10 años
- Cuotas mensuales: 1.511,75 euros mensuales
- Comisión de apertura: 0,25%
- Comisión de gestión: 0,15%
- Periodización: sin gastos
- Tipo interés: 4,75%
- Garantía: Garantía de la participación municipal en los Tributos del Estado

2.- En lo referente a la solicitud y adjudicación, se respetará lo establecido en la legislación administrativa competente en materia de contratación administrativa.

3.- Facilitar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios con la Entidad Financiera S.C.L., que resulte en la oferta más ventajosa de las presentadas.

4.- Notificar la adjudicación al presentante adjudicatario, en cuyo caso el Banco de Crédito Local de Extremadura, C/ Plaza de España nº 2, 06001 Mérida.

El presente y contenido anteriormente el mismo se le dará a conocer y se acordará por unanimidad, con los votos a favor de los señores de la FOLC y del Sr. Alcalde.

60.- APROBACIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN RUESTA LOCALIDAD. Toda la parte de la misma que concierne al contrato de obra de construcción de un centro de atención a la primera infancia en Ruesta Localidad, se han concedido al contratador adjudicatario de la obra.

12.000 euros por parte de la Diputación General de Extremadura y 20.000 euros por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

4.500 Euros para redacción del proyecto técnico.

El mencionado Centro de Atención a la Primera Infancia, sería para niños de 0-3 años. Sin embargo el proyecto una vez redactado y consultado por este Equipo de Gobierno se pudo comprobar que ascendía a 200.000 Euros y por tanto se disparaba la aportación municipal y los consiguientes honorarios. Ante esta situación se procede a sacar la obra a Subasta , la cual queda desierta por ausencia de licitadores. Por ello se acude a un procedimiento negociado en el cual las ofertas presentadas son las siguientes:

Los Alegres	211.000 euros mas Iva.
Gallardo Cascos S.L.	193.000 euros mas Iva.
Dagar S.L.U.	197.000 euros mas Iva.

Viendo por tanto que ante tales ofertas, se disparan nuevamente , se procede a anular determinadas unidades de obra, todo ello con la finalidad de abaratar en la medida de lo posible el coste de la obra. Ante tal modificación se procede nuevamente a invitar a tres empresas todo ello conforme a lo estipulado en la normativa sobre contratación administrativa, R.D. 2/2000. Por tanto ante esa nueva invitación se produce el siguiente resultado, siendo la oferta mas ventajosa la presentada por Dagar S.L.U. la cual asciende a la cantidad de 160.000 Euros Iva incluido, siendo el importe de las otras dos ofertas de 185.000 Euros por parte de los Alegres y 173.000 Euros por parte de Construcciones Gallardo Cascos. Por tanto el Alcalde propone se adjudique dicha obra a Dagar S.L.U. por ser la proposición mas ventajosa económicamente. Por tanto, sometida previamente a votación, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes la Adjudicación de la Obra denominada Construcción de Centro de Atención a la Primera Infancia a la empresa Dagar S.L.U., y por tanto se continúen con el resto de requisitos legales tales como deposito de la garantía correspondiente y firma del contrato.

Terminado lo cual toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para preguntar sobre las características del Centro de Atención a la Primera Infancia, es decir sobre lo que se va a ofrecer. Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para contestar a la pregunta formulada, respondiendo que será un Centro para niños de 0-3 años, las instalaciones constaran de tres aulas, con sus correspondientes baños con mamparas de cristal, un despacho y un porche. En principio no tiene cocina ya que la edad de los niños 0-3 años no la hace indispensable. De todas formas añade el Sr. Alcalde que el Proyecto de la Obra a realizar esta en el ayuntamiento a disposición de cualquier concejal que desee consultarlo para mayor conocimiento.

Interviene nuevamente el Sr. Bruno Miranda para preguntar sobre el personal necesario que llevaría el Centro de Atención a la Primera Infancia, a lo cual contesta de nuevo el Sr. Alcalde Presidente diciendo que en principio todo eso está aun por determinar, pero que serían unos dos o tres maestros /as o titulados de jardín de infancia y sería a contrato parcial es decir unas determinadas horas, añade el Alcalde que esta información la sabe puesto que ha preguntado a compañeros de otros municipios. En lo referente a Equipamiento del Centro actualmente la Junta de Extremadura esta subvencionando en torno a 24.000 euros .

### **7º.- PUNTO DE URGENCIA NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA PROCEDER A ASIGNAR A LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO UN INCREMENTO EN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para comentar a los Sres. Concejales asistentes que es intención de la Alcaldía y de su equipo de gobierno proceder a incrementar el complemento específico de las dos plazas de administrativo de este ayuntamiento, ya que son dos buenas trabajadoras que en su opinión debe incrementárseles el sueldo, puesto que el complemento específico que tienen ambas trabajadoras es mínimo, con lo cual las plazas de auxiliar administrativo , grupo D, nivel 18, se asignaría un complemento específico de 140,00 euros respectivamente a cada puesto de trabajo.

4500 euros para la construcción del proyecto técnico.

El Ayuntamiento de Alarcón a la mínima instancia, con cargo a las cuentas de 2013, en el ejercicio de las competencias que le corresponden, y con cargo a las cuentas de 2013, en el ejercicio de las competencias que le corresponden, y con cargo a las cuentas de 2013, en el ejercicio de las competencias que le corresponden...

Los Alarcón	197.000 euros más IVA
Galindo García S.L.	197.000 euros más IVA
Los Alarcón	211.000 euros más IVA

Yendo por tanto que este tipo de obras, se encarga a un contratista, se encarga a un contratista...

Tomando en cuenta tanto la petición de Sr. Juan Miralles para proponer a los señores de Alarcón y la Primera Junta de Alarcón, en el día de hoy, tanto la petición de Sr. Alcalde Presidente para convocar a la Junta Municipal, respondiendo que para el Ayuntamiento de Alarcón...

Interviene nuevamente el Sr. Juan Miralles para proponer sobre el personal necesario que llevan el Ayuntamiento de Alarcón a la Primera Junta de Alarcón, a lo cual contesta de nuevo el Sr. Alcalde Presidente...

7º - PUNTO DE URGENCIA NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE ACUERDO EN SU CASO PARA FACILITAR A ALGUNAS DE LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO UN INCUMPLIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO ESPECIAL...

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

Toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para comentar que le parece buena la idea, pero que debería hacerse con todos los trabajadores, ya que eso puede traer problemas, en su opinión lo justo sería firmar un Convenio Colectivo para todos los trabajadores, y así se regulaban todas estas cuestiones.

Terminada dicha intervención toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde Presidente para comentar que, efectivamente es intención de esta Alcaldía, regular todo lo referente a los trabajadores de este Ayuntamiento, y que de hecho ya se ha mantenido alguna reunión por este Equipo de Gobierno con sindicatos, para obtener información al respecto.

Debatido suficientemente el punto, se somete a votación, lo cual es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, tanto la urgencia del presente punto no incluido en el orden del día, como la adopción de acuerdo correspondiente a incremento del complemento específico de las dos plazas de plantilla de este ayuntamiento de Auxiliar Administrativo.

### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para abrir el correspondiente turno de ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión.

Toma la palabra el Sr. Bruno Miranda para formular las siguientes :

1º.- Comenta Bruno como van a quedar los accesos y padroneras, y caminos públicos de la Carretera de Circunvalación que se está construyendo en nuestra localidad, como quedarían determinados caminos.

2º.- Comenta también que en el Ejido de La Laguna se han construido dos naves nuevas, necesita saber si el suelo tiene escritura pública, porque en su opinión están en suelo público.

3º.- En lo referente a la Unidad de Ejecución nº 5, según las vigentes Normas Subsidiarias de nuestra localidad, quiere saber donde queda ubicado concretamente la parcela que corresponde al Ayuntamiento y donde quedaría la parcela de 860 metros correspondientes a zonas verdes.

4º.- Por último, continua el Sr. Bruno Miranda, comentando que en la Pista Polideportiva Nueva, se ve demasiado hormigón, y por tanto pregunta si está previsto realizar zonas de ajardinamiento y árboles.

Terminada la intervención del Sr. Bruno Miranda, toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para responder.

Por lo que respecta a la primera de las preguntas formuladas, añade que en ningún momento se verá alterado, modificado o perjudicado ninguno de los trazados de los correspondientes caminos.

Como respuesta a la segunda pregunta, el Alcalde matiza que no es así, que no se ha realizado ninguna construcción en suelo público, y que de ser así se emprendería las acciones correspondientes para el restablecimiento de la legalidad urbanística correspondiente, pero insiste que no es así.

Respecto a lo formulado en la pregunta número tres, el Sr. Alcalde responde que dicha parcela está ubicada justamente en las traseras, del lugar donde está dando comienzo la obra de construcción del Centro de Atención a la Primera Infancia.

Tomó la palabra el Sr. D. Juan Martínez para comunicar que le parece bien la forma en que se ha  
debido hacer con todos los presupuestos, ya que eso ayuda a ser más ordenado en su gestión lo cual  
señala bien en el Consejo Municipal para todos los departamentos, y así se regularán estas  
cuentas.

También dice interviene para la gestión nuevamente el Sr. Alcalde Presidente para  
comentar que encaminando en materia de esta Alcaldía, cuanto más se refuerza a los  
departamentos de este Ayuntamiento, y que de hecho ya se ha cambiado algún servicio por este  
Equipo de Gobierno con respecto, para obtener información al respecto.

Detalla ampliamente el punto, se refieren a materia, lo cual se aprobó por  
unanimidad de los miembros presentes, tanto la gestión de los servicios que se presta en el orden  
del día, como la gestión de los servicios contratados a terceros, así como el cumplimiento de  
las obligaciones de gestión de este Ayuntamiento de acuerdo a la Ley.

## 22.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Tomó la palabra el Sr. D. Juan Martínez para hacer una pregunta de carácter informativo y de  
concreción a la Presidencia.

Tomó la palabra el Sr. D. Juan Martínez para hacer una pregunta de carácter informativo y de  
concreción a la Presidencia.

1.- Con respecto a la pregunta que se hizo en el punto anterior, ¿cómo se va a gestionar el  
Carácter de Circunscripción que se está cumpliendo en materia de gestión, como sustento  
de la gestión municipal?

2.- Con respecto a la pregunta que se hizo en el punto anterior, ¿cómo se va a gestionar el  
Carácter de Circunscripción que se está cumpliendo en materia de gestión, como sustento  
de la gestión municipal?

3.- Con respecto a la pregunta que se hizo en el punto anterior, ¿cómo se va a gestionar el  
Carácter de Circunscripción que se está cumpliendo en materia de gestión, como sustento  
de la gestión municipal?

4.- Con respecto a la pregunta que se hizo en el punto anterior, ¿cómo se va a gestionar el  
Carácter de Circunscripción que se está cumpliendo en materia de gestión, como sustento  
de la gestión municipal?

También se interviene del Sr. D. Juan Martínez para la gestión de la Alcaldía Presidente  
para responder.

Por lo que respecta a la pregunta que se hizo en el punto anterior, ¿cómo se va a gestionar el  
Carácter de Circunscripción que se está cumpliendo en materia de gestión, como sustento  
de la gestión municipal?

Como respuesta a la pregunta que se hizo en el punto anterior, ¿cómo se va a gestionar el  
Carácter de Circunscripción que se está cumpliendo en materia de gestión, como sustento  
de la gestión municipal?

Respecto a la pregunta que se hizo en el punto anterior, ¿cómo se va a gestionar el  
Carácter de Circunscripción que se está cumpliendo en materia de gestión, como sustento  
de la gestión municipal?

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA (BADAJOZ)

---

Por último respecto a lo planteado con respecto a la Pista Polideportiva, menciona que se mejorará en la medida de nuestras posibilidades sin perjuicio que se realicen e instalen árboles y alguna zona de embellecimiento o ajardinamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión plenaria a celebrar.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: José María Sánchez Sánchez.



EL SECRETARIO.

Fdo: Elías López Sánchez.



Por último respecto a lo planteado con respecto a la falta de información, mejoras que se  
mejoran en la medida de nuestras posibilidades en materia de gestión que se realicen e incluso de otras y  
alguna zona de embalsamiento o almacenamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el  
lugar y fecha de antes, según las normas y ordenanzas y otros asuntos, resoluciones  
según el orden de la agenda para la presente sesión pública y ordinaria.





